



Manual para contratistas y proveedores

FECHA 12/08/2024

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción modificaciones	Elabora	Aprueba
1	12/08/2024	Versión inicial	LJ-AB	PR

Este documento es ORIGINAL. Se conserva en medio Magnético, al imprimirse es una COPIA NO CONTROLADA.

Contenido

SECCIÓN 1. CONCEPTOS PRINCIPALES	6
1. OBJETIVO	6
2. ALCANCE Y LIMITES	6
3. INTRODUCCIÓN	6
4. POLITICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	7
4.1. Política HSEQ	7
4.2. Política de prevención de adicciones (Política de prevención al consumo de alcohol y sustancias psicoactivas).....	8
4.3. Política de ingreso y permanencia en obra.....	8
4.4. Política de convivencia (Política de prevención de presunto caso de acoso laboral)	8
5. MARCO LEGAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y OTROS	9
5.1. Responsabilidad legal del empleador frente a los riesgos laborales.....	9
5.2. Requisitos voluntarios certificados en AEI Spaces.....	10
6. DEFINICIONES, TÉRMINOS Y GLOSARIOS	11
SECCIÓN 2. RESPONSABLES Y RESPONSABILIDADES EN SST Y CON SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	14
7. RESPONSABLES Y RESPONSABILIDADES	14
7.1. Responsabilidades específicas en SST	14
7.1.1. Contratistas Jurídicos	16
7.1.2. Persona natural contratada bajo la modalidad de contrato por prestación de servicios	17
7.1.3. Trabajador del contratista y/o subcontratista.....	17
7.2. Confidencialidad y seguridad de la información	18
SECCIÓN 3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.....	19
8. GESTIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	19
8.1. Clasificación de contratistas	19
9. REQUERIMIENTOS Y CRITERIOS EN SST PARA LA SELECCIÓN, RENOVACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	22
9.1. Requisitos para los contratistas con personería jurídica.....	23
9.2. Requisitos para el contratista persona natural.....	24
9.3. Niveles de aceptabilidad del SG-SST del contratista	24
10. REQUERIMIENTOS O CRITERIOS EN SST PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	25
10.1. Requisitos requeridos para la ejecución del contrato.....	26
10.1.1. Requisitos para los contratistas con persona Jurídica	26

10.2. Requisitos específicos para contratistas clasificados en nivel de riesgo alto para SST	29
10.2.1. Requisitos específicos para trabajos en alturas	29
10.2.2. Requisitos específicos para trabajos con energías peligrosas (eléctrica, neumática, hidráulica, cinética).....	32
10.2.3. Requisitos específicos para trabajos en caliente	35
10.2.4. Requisitos específicos para trabajos en espacios confinados	37
10.2.5. Requisitos específicos para izaje de cargas	39
10.2.6. Requisitos específicos para contratos con uso de transporte y máquinas.....	42
10.2.7. Requisitos específicos para excavaciones	43
10.2.8. Requisitos específicos para proveedores y contratistas de riesgo alto en manipulación de sustancias peligrosas	47
10.3. Requisitos específicos para contratistas y proveedores clasificados en nivel de riesgo medio para SST	51
10.3.1. Requisitos específicos para contratistas de evaluación de exámenes médicos ocupacionales	51
10.4. Requisitos específicos para contratistas y proveedores clasificados con nivel de riesgo bajo	52
10.4.1. Contratista persona natural	52
11. DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO O TRABAJO CONTRATADO	53
11.1. Recomendaciones generales para los contratistas	53
SECCIÓN 4. PRIMER PASO PARA EL PROCESO DE INDUCCIÓN A CONTRATISTAS.....	54
12. INDUCCIÓN GENERAL.....	54
13. INDUCCIÓN ESPECÍFICA.....	54
SECCIÓN 5. PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	56
14. CONTRATISTAS JURÍDICOS	56
14.1. Planeación del SG-SST.....	56
14.1.1. Documentación.....	56
14.1.2. Políticas de seguridad y salud en el trabajo	56
14.1.3. Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos.....	56
14.1.4. Requisitos legales.....	57
14.1.5. Plan de trabajo o cronograma de actividades.....	57
14.1.6. Indicadores.....	57
14.1.7. Competencia y formación	57
14.1.8. Responsable de seguridad y salud en el trabajo	57
14.1.9. Comunicación y plan de capacitación.....	58
14.1.10. Auditorias e inspecciones.....	58
14.2. Controles operacionales	58

14.2.1. Elementos de protección personal	58
14.2.2. Inspecciones a sitios de trabajo	58
14.2.3. Maquinaria, equipos y herramientas.....	58
14.2.4. Condiciones de orden y aseo	59
14.2.5 Señalización.....	59
14.2.6. Procedimientos operativos seguros	59
14.2.7. Trabajo en alturas	60
14.2.8. Control para trabajos en espacios confinados.	60
14.2.9. Control para trabajos con energías peligrosas.....	60
14.2.10. Controles para trabajos en calientes	60
14.2.11 Gestión de sustancias químicas	60
14.2.12 Control para izaje de cargas	60
14.2.13. Control para la operación de vehículos y equipos móviles	61
15. REQUISITOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES	61
15.1. Exámenes médicos.....	61
15.2. Promoción de la salud.....	61
15.3. Monitoreo de condiciones higiénicas	61
15.4. Salud.....	62
16. REQUISITOS PARA PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	62
17. REQUISITOS PARA EL SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA.....	62
17.1. Gestión de incidentes	62
17.2. Acciones preventivas y correctivas	63
18. INFORMES	63
19. MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO	65
19.1. Medición en proyecto.....	65
19.2. Seguimiento	65
19.3. Evaluación de contratistas y proveedores	65
19.3.1 Evaluación en campo	65
19.3.2. Auditoria	66
20. SANCIONES	66
20.1. Incumplimientos graves.....	66
20.2. Suspensión de trabajos	67
SECCIÓN 6. DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	67
21. RESPONSABILIDADES RELATIVAS AL PMA – RCD	67

SECCIÓN 7. PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICION DE MULTAS Y DECLARACION DE INCUMPLIMIENTOS	68
22. AJUSTES ESPECIALES A PRECIOS	69
23. MULTAS Y CLAUSULA PENAL.....	69
23.1. Multas	69
23.2. Multas de Carácter Administrativo	69
23.3. Multas aplicadas por incumplimientos a obligaciones administrativas y laborales	69
23.4. Multas aplicadas por incumplimientos en Prevención de Riesgos.....	70
23.5. Multas de Carácter Técnico	71
23.6. Multas aplicables por incumplimientos en calidad de los trabajos realizados, especificaciones técnicas y procedimientos de trabajo	71
23.7. Aplicadas por incumplimientos de personal.....	72
23.7. De Carácter Jurídico.....	72
24. CLÁUSULA PENAL.....	74
25. PROCEDIMIENTO	74
SECCIÓN 8. PROCEDIMIENTO PARA PAGO DE ADICIONALES	75
26. ETAPAS DEL PROCESO DE APROBACION DE ADICIONALES	75
SECCIÓN 9. PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDOR	76
SECCIÓN 10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.....	76
SECCIÓN 11. POLÍTICA DE SEGUROS Y PÓLIZAS	78
27. PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	78
28. PÓLIZA DE GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	78
29. PÓLIZA DE GARANTÍA DE PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PRESTACIONES SOCIALES	78
30. PÓLIZA DE CALIDAD Y/O ESTABILIDAD DE OBRA	78
31. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	79
32. MANEJO DE GARANTIAS.....	79
SECCIÓN 12. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE CORTES	80
SECCIÓN 13. POLITICA GENERAL ANTISOBORNO Y ANTILOVADO.....	80
33. DEBERES ÉTICOS GENERALES.....	80
34. DEBERES ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN.....	82

SECCIÓN 1. CONCEPTOS PRINCIPALES

1. OBJETIVO

Establecer un sistema integral de planeación y lineamientos contractuales en materia de seguridad y salud en el trabajo, y otros asuntos legales relevantes aplicable a las actividades realizadas por contratistas, subcontratistas, proveedores y visitantes de AEI SPACES.

Este sistema busca promover un entorno laboral seguro y saludable, libre de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, fomentando empresas sostenibles y comprometidas con el cuidado de todas las personas involucradas, independientemente de su forma de contratación o vinculación, así como con la protección del medio ambiente y su entorno. Así mismo, busca promover un entorno de legalidad y transparencia en los relacionamientos que tenga AEI SPACES con contratistas, subcontratistas, proveedores y visitantes de AEI SPACES

2. ALCANCE Y LIMITES

El presente manual aplica para todos los grupos de interés, entre ellos personas naturales y jurídicas, que asumen compromisos contractuales en sus diferentes modalidades de contratación en todos los proyectos, donde se presten servicios y bienes asociados con las actividades de AEI SPACES, que puedan impactar la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los requisitos establecidos en esta Cartilla Manual serán considerados como criterios para selección, contratación y de evaluación del desempeño de los Contratistas, que se deberán ser soportadas mediante certificaciones por cada una de las secciones, incluyendo las fases estipuladas en cada sección, como son fases contractual y post contractual, según lo establece el Contrato Marco suscrito entre AEI SPACES y sus contratistas.

Nota: Las actividades y entregables contenidos en el Manual serán un documento que se debe interpretar de acuerdo con el objeto contractual. Del CONTRATO MARCO entre AEI SPACES y el contratista.

3. INTRODUCCIÓN

En AEI SPACES, nuestros contratistas, proveedores y demás partes interesadas son fundamentales para la estrategia que garantiza la sostenibilidad de la Empresa y el alcance de los resultados. Es por ello por lo que confiamos en que todos ustedes cumplirán con nuestras políticas integradas de Gestión, permitiéndonos así alcanzar nuestros objetivos estratégicos, para así fortalecer nuestros valores organizacionales alcanzar el cumplimiento de nuestra visión.

De ahí nace la importancia de acompañarnos mutuamente en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando así la seguridad y tranquilidad de contar con trabajadores saludables y plenos para la sociedad.

Para que los contratistas y proveedores, tanto nuevos como antiguos, formen parte del equipo de AEI SPACES, deberán sumergirse en el ciclo de formación de aprendizaje por secciones, tanto presenciales como virtuales. Esto nos permitirá definir las acciones necesarias para mitigar los riesgos asociados a la ejecución de las actividades contratadas.

Para garantizar el cumplimiento de este ciclo de formación, se tomará como proceso de inducción y entrenamiento. Este proceso se dividirá en SECCIONES, comenzando por esta primera sección.

4. POLITICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

4.1. Política HSEQ

AEI - ARQUITECTURA E INTERIORES SAS, es una firma de diseño y construcción de espacios corporativos y comerciales, que promueve la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del sistema de gestión de calidad (ejes estratégicos), seguridad, salud en el trabajo y ambiente, comprometida con:

- Incrementar la satisfacción del cliente entregando soluciones innovadoras
- Proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables por medio de la identificación continua de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y determinación de los controles para eliminar los peligros, reducir los riesgos y prevenir y disminuir las lesiones y deterioro de la salud en el trabajo.
- Abordar los riesgos y oportunidades que sean identificadas y evaluadas para reducirlos y/o aprovecharlos para el logro de los resultados del sistema de gestión.
- Cumplir con los requisitos legales y otros requisitos que haya suscrito.
- Fomentar los procesos de consulta y participación de los trabajadores, y cuando existan, de los representantes de estos para el mantenimiento y mejoramiento del sistema de gestión.
- Proteger el medio ambiente por medio de la identificación y evaluación de los aspectos e impactos ambientales y determinación de los controles necesarios para prevenir la contaminación en el medio ambiente y otros donde interactúa, teniendo en cuenta el contexto de la organización.

La Gerencia de AEI destina los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para el funcionamiento del Sistema de Gestión, teniendo en cuenta que la política es un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos.

Esta política aplica sobre todos los lugares de trabajo y todos los trabajadores de AEI, así como las demás partes interesadas.



4.2. Política de prevención de adicciones (Política de prevención al consumo de alcohol y sustancias psicoactivas)

AEI - ARQUITECTURA E INTERIORES SAS, vela por la salud y bienestar de sus colaboradores y contratistas, es por eso por lo que promueve el no consumo de alcohol, tabaquismo y sustancias psicoactivas durante la ejecución de las actividades propias del negocio, por el cual se prohíbe:

- Fumar dentro de las áreas de trabajo.
- Consumo de bebidas embriagantes y drogas alucinógenas durante la jornada laboral
- Presentarse a laborar en estado de embriaguez y/o post embriaguez.
- Presentarse a laborar bajo efectos de drogas alucinógenas.

La posesión, venta y distribución de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas en las áreas de trabajo. Las anteriores condiciones alteran el estado de conciencia, el estado de ánimo, la percepción y la capacidad de reacción, y puede aumentar la probabilidad de sufrir o causar un incidente, accidente, o daños a la propiedad, equipos o a terceros; para lo cual se aplica las directrices establecidas por la compañía, definidas en el RIT.

Por lo anteriormente mencionado y entendiendo esta problemática la compañía cuenta con un programa de estilos de vida saludable que cubre a sus colaboradores, contratistas y partes interesadas.

4.3. Política de ingreso y permanencia en obra

Dando cumplimiento a la reglamentación del Decreto 1072 del 2015 y a las directrices del sistema integrado de gestión, AEI vela en sus obras por la seguridad de los trabajadores y visitantes validando que todo el personal que ingrese a las áreas de ejecución de trabajos se encuentre afiliado al sistema de seguridad social y en la ARL con nivel de riesgo 5, siendo esta la categoría propia de los riesgos existentes en ambientes de obra.

En el espacio provisional de campamento de obra ubicados en áreas diferentes a las áreas de ejecución, el personal podrá ingresar y permanecer con un nivel de riesgo inferior a la categoría 5.

Toda persona que ingrese a obra recibirá de AEI la notificación de los riesgos existente y deberá portar sus elementos de protección individual y carnet.

4.4. Política de convivencia (Política de prevención de presunto caso de acoso laboral)

El trato entre los colaboradores AEI se basa en el respeto mutuo, la confianza y la dignidad personal, por lo cual debe evitarse toda acción o palabra que pueda resultar hostil, inoportuna u ofensiva. Para AEI, la tolerancia ante la diversidad y la no discriminación por razón de sexo, raza, religión, nacimiento, discapacidad, situación personal o social son primordiales.

En consecuencia, no es aceptable ni tolerable ningún tipo de comportamiento que pueda ser catalogado como de discriminación o acoso. Conductas que constituyen acoso laboral:

- Agresión física y expresiones hostiles
- Injustificadas amenazas de despido
- Descalificación humillante en presencia de compañeros de trabajo
- Burlas sobre la apariencia física y la forma de vestir
- Alusión pública a hechos íntimos
- Asignación de deberes extraños a la obligación laboral y exigencias desproporcionadas
- Trato discriminatorio
- Injurias (es posible que sean anónimas)
- Conductas que no constituyen acoso laboral

- Actos para ejercer potestad disciplinaria
- Exigencias razonables de fidelidad laboral o lealtad empresarial.
- Memorandos solicitando exigencias técnicas o eficiencia laboral, conforme a indicadores objetivos.
- Solicitud de deberes extras para la continuidad del servicio.
- Terminar el contrato de trabajo por justa causa (C.S.T)
- Exigir cumplimiento de Deberes y obligaciones del C.S.T Art. 55 al 57 y 59 – 60. y Reglamento Interno de Trabajo Exigir cumplimiento de estipulaciones contenidas en contratos y cláusulas de trabajo.

Nota: La política esta socializada y codificada en el marco del sistema integrado de gestión de AEI con el código HSEQ-POL-01 POLITICAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

5. MARCO LEGAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y OTROS

5.1. Responsabilidad legal del empleador frente a los riesgos laborales

AEI SPACES cuenta con una recopilación de la normatividad en Riesgos laborales en el documento HSQ-MAT-01 MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y DE OTRA ÍNDOLE estableciendo los requisitos exigibles para la empresa de acuerdo con sus actividades económicas propias e inherentes, así como las necesidades para la contratación de partes interesadas, por lo tanto, los contratantes deben verificar que los contratistas y/o proveedores, cuenten con el SG-SST de acuerdo con:

Requisito normativo	Objetivo de la norma y artículo a cumplir
Decreto 1072 de 26 de mayo del 2015	<p>Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Capítulo 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p> <p>Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.28 Contratación. El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.</p> <p>SECCIÓN 2. Afiliación, cobertura y el pago de aportes de las personas vinculadas a través de contrato de prestación de servicios Artículo 2.2.4.2.2.5. Afiliación por intermedio del contratante. El contratante debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales a los contratistas objeto de la presente sección, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. El incumplimiento de esta obligación hará responsable al contratante de las prestaciones económicas y asistenciales a que haya lugar. (Decreto 723 de 2013)</p> <p>Decreto 1072 de 2015 SECCIÓN 2 Artículo 2.2.4.2.2.6. Inicio y finalización de la cobertura. La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación de este.</p> <p>SECCIÓN 2 Artículo 2.2.4.2.2.9. Afiliación cuando existen varios contratos.</p> <p>Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST:</p> <p>Artículo 14. Selección y evaluación de proveedores y contratistas. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan identificar que el proveedor o contratista</p>
Resolución 0312 de 2019	

cumple con los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores.

Artículo 19. Selección y evaluación de proveedores y contratistas. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV o V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en la legislación colombiana aplicable vigente para Seguridad y Salud en el Trabajo y medio ambiente.

Nota: En caso de que, en este Manual, no se mencione alguna norma legal en materia de Riesgo laborales, y que le sea aplicable a los CONTRATISTAS en la prestación de cualquier servicio AEI SPACES, no lo exime de su cumplimiento, y que en cualquier momento le sea exigido, y será parte de las AUDITORIAS

5.2. Requisitos voluntarios certificados en AEI Spaces.

NTC ISO 9001	Esta norma establece los requisitos para implementar un Sistema de Gestión de la Calidad basado en una red de procesos interconectados. Proporciona las bases fundamentales para controlar y mejorar continuamente los procesos de producción y prestación de servicios, con un enfoque en el diseño, construcción, remodelación y adecuación sostenible de espacios corporativos y comerciales
NTC ISO 14001	Define los lineamientos para identificar, evaluar y controlar los aspectos e impactos ambientales significativos relacionados con el diseño, construcción, remodelación y adecuación de espacios corporativos y comerciales, con el objetivo de minimizar los efectos adversos sobre el medio ambiente
NTC ISO 45001	Especifica los requisitos para implementar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, enfocado en la prevención de lesiones y enfermedades laborales, así como en la provisión de lugares de trabajo seguros y saludables. Proporciona orientación para su aplicación en el diseño arquitectónico, construcción, remodelación y adecuación de espacios interiores corporativos y comerciales.

Nota: Los requisitos voluntarios son normas técnicas, reglas y criterios no obligatorios (excepto algunos relacionados con temas de seguridad), ya que son adoptados voluntariamente por la EMPRESA. Son voluntarios porque la Entidad los implementa para establecer criterios técnicos y de calidad de un producto, proceso o servicio.

Sin embargo, se han convertido en obligatorios para los contratistas, proveedores o partes interesadas, debido a que deben cumplir con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST),

6. DEFINICIONES, TÉRMINOS Y GLOSARIOS

En esta sección, se presentan las definiciones y los términos claves utilizados en el contexto del CARTILLA MANUAL CONTRATISTA, y contenidos en el Marco del contrato. Estos conceptos son fundamentales para comprender los principios y procesos que se abordarán en las siguientes secciones del documento. El glosario proporcionado facilita la comprensión de la terminología utilizada y promueve una comunicación efectiva.

- **Manual para la Gestión de Contratistas y Proveedores:** Este documento establece los lineamientos que el empleador o contratante debe adoptar y mantener para garantizar el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de contratistas, subcontratistas, proveedores, trabajadores dependientes, cooperados, en misión, contratistas, subcontratistas y sus trabajadores durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
- **Contratante:** Persona natural o jurídica que contrata la prestación de un servicio o la adquisición de un bien o producto. El contratante determina los servicios que el contratista debe realizar y se compromete mediante el contrato a pagar los honorarios correspondientes.
- **Empresa o Persona Contratista:** Persona natural o jurídica legalmente constituida, con autonomía técnica, administrativa y financiera, contratada por la empresa para ejecutar una labor o prestar un servicio por un tiempo definido. La empresa contratista es responsable de leer y cumplir este documento, además de la normatividad vigente en relación con seguridad y salud en el trabajo.
- **Personal Contratista:** Toda persona contratada directa o indirectamente (subcontratista) por la empresa o persona contratista para trabajar dentro de las instalaciones de AEI SPACES. Este personal debe conocer y acatar las normas establecidas en este Manual y cumplir con la normatividad vigente en relación con seguridad y salud en el trabajo.
- **Contrato de Prestación de Servicios:** Acuerdo de naturaleza civil, comercial o estatal en el que dos o más partes acuerdan una serie de obligaciones y derechos vinculantes.
- **Proveedor:** Tercero que abastece de materiales u otros suministros necesarios para el desarrollo y funcionamiento de la empresa. Según el Art. 5 Definiciones, Ítem 5 de la Ley 1480 de 2011, un proveedor o expendedor es: "Quien de manera habitual, directa o indirectamente, ofrezca, suministre, distribuya o comercialice productos con o sin ánimo de lucro."
- **Subcontratista:** Persona natural o jurídica que asume contractualmente ante el contratista principal la realización de ciertas partes, actividades o instalaciones de obra, sujeto al proyecto de ejecución. El contratista responde ante el beneficiario por las actuaciones de los subcontratistas.
- **Trabajador independiente:** Persona natural que realiza una actividad económica o presta servicios por su cuenta y riesgo mediante contratos de carácter civil, comercial o administrativo, distintos al laboral
- **Visitante:** Persona que llega a la empresa para realizar alguna actividad sin exceder la jornada laboral establecida (8 horas)
- **Residente de obra:** Es el profesional encargado de supervisar y controlar la correcta ejecución de los trabajos en una obra de construcción. Sus principales funciones son: Supervisar que los trabajos se realicen de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y normas de construcción vigentes, Coordinar y dirigir al personal obrero y a los diferentes contratistas y subcontratistas que intervienen en la obra, Controlar el avance de la obra, verificando que se cumplan los plazos y cronogramas establecidos, Gestionar los recursos materiales y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos, Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en la obra, Elaborar informes periódicos sobre el progreso de la obra y cualquier eventualidad.
- **Interventor en un proyecto:** Es una persona u organismo que tiene la responsabilidad de supervisar, controlar y fiscalizar el desarrollo de un proyecto para garantizar que se cumpla con los objetivos, plazos, presupuestos y normativas establecidas.

- **Administradores:** Son personas designadas por la Empresa contratante, en este caso por AEI SPACES, para solicitar, administrar, y supervisar, y recibir las obras de objeto de cada orden de compra e impartir instrucciones a los contratistas, este podrá delegar sus facultades en una o varias personas que pertenezcan a AEI SPACES.
- **Residente:** por parte del contratista es un Profesional o tecnólogo en especialidad prestada, en instalaciones eléctricas, voz y datos, seguridad audio y video, instalaciones mecánicas, aire acondicionado, e iluminación, que deberá tener dedicación al 100% en el proyecto, y en caso de requerir turnos adicionales deberá contar con un backup.
- **Residente/ Supervisor:** Por parte del contratista es un Profesional o tecnólogo en especialidad prestada, que aplica para obra civil, instalaciones de Drywall, instalaciones hidro-sanitarias, red contra incendios, que deberá tener dedicación al 100% en el proyecto, y en caso de requerir turnos adicionales deberá contar con una copia de seguridad.
- **Inspector SSTA:** Es un profesional designado por el contratista, encargado de velar por el cumplimiento de las normas y regulaciones de seguridad y salud en el Trabajo y Ambiental en una obra, que cumplirá con los requisitos del Contrato Marco.
- **Representante del contratista:** Es la persona designada por el mismo, a quien se designaran todas las notificaciones con capacidad suficiente para representarlo, y comprometerlo, quien recibirá instrucciones, de carácter técnico, administrativo y legal por parte de AEI SPACES.
- **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):** Proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, que incluye política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora para anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos laborales.
- **Identificación de peligros, evaluación y Valoración de los riesgos:** Proceso dirigido a identificar los peligros y estimar la magnitud de todos los riesgos laborales asociados a las actividades, que, de no ser controlados, pueden causar accidentes de trabajo o enfermedades laborales.
- **Accidente de trabajo:** Suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, perturbación funcional, psicosocial invalidez o muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o Contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considera como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actué por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresa de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 de 2012 Art. 3°).
- **Enfermedad laboral:** Contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. (Ley 1562 de 2012 Art. 4°).
- **Gestión ambiental:** Conjunto de actuaciones encaminadas a lograr el mantenimiento de un capital ambiental suficiente para que la calidad de vida y el capital natural sean los más elevados posibles.
- **Incidente de trabajo:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. Art3. Resolución 1401 de 2007.

- **Inspecciones de seguridad:** Técnica analítica que consiste en analizar mediante observación directa las instalaciones, equipos y procesos productivos para identificar peligros y evaluar riesgos en los puestos de trabajo.
- **Normas de seguridad:** Conjunto de reglas e instrucciones detalladas para llevar a cabo una labor de forma segura, describiendo precauciones y defensas a utilizar.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los contratistas, equipos o instalaciones.
- **Análisis Seguro de Trabajo (AST):** Es un proceso mediante el cual se identifican los incidentes potenciales y las condiciones de peligro para cada uno de los pasos básicos de una tarea laboral. Su finalidad es elaborar procedimientos de seguridad y controles que reduzcan la probabilidad de que dichos riesgos se materialicen. El AST tiene como objetivo principal realizar una identificación exhaustiva de los agentes de riesgo a los que están expuestos los trabajadores en el desempeño de sus funciones.
- **Accidente grave:** Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cubito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de medula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. (Resolución 1401 de 2007).
- **Permiso de trabajo:** Un permiso de trabajo es una autorización por escrito que especifica la ubicación y el tipo de trabajo que se realizará. Su objetivo es certificar que los peligros han sido evaluados por personal capacitado y que se han tomado las medidas de protección necesarias para evitar accidentes de trabajo.
- **Profesiograma:** Es un documento que describe detalladamente las características y requisitos de un puesto de trabajo o profesión. Generalmente, un profesiograma incluye la siguiente información:
 - Identificación del puesto: Nombre del puesto, área o departamento al que pertenece, y su ubicación en la estructura organizacional.
 - Descripción genérica: Definición breve de las funciones generales del puesto.
 - Descripción específica: Lista detallada de las tareas y responsabilidades que implica el puesto.
 - Requisitos intelectuales: Nivel de estudios, conocimientos técnicos, experiencia previa y habilidades mentales requeridas.
 - Requisitos físicos: Esfuerzo físico necesario, características físicas, destrezas manuales y otras condiciones laborales.
 - Responsabilidades: Por manejo de maquinaria, equipo, información confidencial, valores, etc.
 - Condiciones de trabajo: Entorno físico, riesgos laborales y requerimientos de seguridad.
 - Perfil del ocupante: Características personales, intereses, aptitudes y rasgos de personalidad deseables.
 - Identificación del factor de Riesgo.
 - Este documento se elabora para cumplir con el Artículo 4 de la Resolución 2346 de 2007, que obliga al empleador a informar al médico que realice las evaluaciones médicas pre ocupacionales sobre los perfiles de los cargos, describiendo brevemente las tareas y el medio en el que se desarrollará la labor.
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurran una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que estos pueden causar (Artículo 2.2.4.6.2, numeral 34, Decreto 1072 de 2015).
- **Tareas de alto riesgo y/o críticas:** Son todas las actividades que, por su naturaleza o lugar donde se realizan, implican una exposición o intensidad mayor a las presentes normalmente en la actividad rutinaria, pudiendo causar accidentes laborales severos y, en muchas ocasiones, mortales. Las catalogadas como tales son: trabajos en alturas, trabajos en espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas y trabajos con sustancias químicas peligrosas.
- **Proyecto o servicio:** Desarrollo o labor contratada, incluyendo la supervisión necesaria, trabajo de ingeniería, consultorías, suministro de cualquier material específico, mano de obra, herramientas, equipos,

estructuras provisionales e instalaciones, y el transporte, incluyendo sin limitación el acarreo, descargue y manipulación al y desde el lugar donde se están desarrollando las actividades contratadas.

- **Normas técnicas voluntarias:** Documento que establece, por consenso y con la aprobación de un organismo reconocido, las condiciones mínimas que debe reunir un producto, proceso o servicio para que sirva al uso al que está destinado.
- **No conformidades:** Desviaciones de las normas, procedimientos o reglamentos establecidos que pueden causar lesiones, enfermedades, daños a la propiedad o al ambiente laboral.
- **CPNIEMA:** Consejo profesional nacional de ingenierías eléctrica mecánica y profesiones afines.
- **Acción preventiva:** Medida para eliminar o mitigar las causas de una potencial no conformidad o situación no deseable.
- **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada o situación no deseable.
- **Coordinador de SST:** Persona encargada de desarrollar, implementar y mejorar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), velando por su cumplimiento y deteniendo actividades que no cumplan las normas.
- **Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas:** Persona certificada según la Resolución 4272 de 2021, designada por la empresa contratista para garantizar el cumplimiento de las normas de SST durante trabajos en altura, cuando la duración u riesgo del proyecto lo requieran. Puede ser el profesional o especialista en SST, o un trabajador con dicha certificación.
- **SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **SG-SST:** Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Obra:** Son las construcciones y adecuaciones y demás servicios que se requieran y que constituyen y forman parte del objeto del contrato.
- **Acta de supervisor:** Es el documento mediante el cual la Entidad y el contratista acuerdan la suspensión del contrato, cuando se presenten situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, que impiden la ejecución de este.
- **Evaluación del proyecto:** Establecer con base a las consultas realizadas y la documentación revisada, la relevancia, efectividad, eficiencia, impactos y sostenibilidad del proyecto a la luz de los procesos, actividades y resultados obtenido.
- **Confidencialidad de la información:** consiste en que todas las personas naturales o jurídicas que intervengan en la administración de datos personales que no tengan carácter público, están obligadas en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación contractual

SECCIÓN 2. RESPONSABLES Y RESPONSABILIDADES EN SST Y CON SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

7. RESPONSABLES Y RESPONSABILIDADES

7.1. Responsabilidades específicas en SST

Líder HSEQ	Inspector de HSEQ
<ul style="list-style-type: none">• Programar la inducción en coordinación con el ingeniero residente e Inspector HSEQ y el representante de la empresa contratista	<ul style="list-style-type: none">• Garantizar un entorno laboral seguro y prevenir accidentes de trabajo Cumplir y hacer cumplir las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo aplicables a la obra.

<ul style="list-style-type: none"> • Dar soporte durante la ejecución de proyectos para validar desviaciones en seguridad y salud en el trabajo • Es el soporte de las empresas contratistas cuando surgen dudas o inquietudes relacionadas con el tema de seguridad y salud en el trabajo tanto en la etapa licitatoria como en el desarrollo del proyecto. • Realiza inspecciones periódicas a las obras y pasa informes de estas al representante o al área de HSEQ de AEI SPACES • Realizar una evaluación del desempeño final, del contratista en lo referente a seguridad y salud en el trabajo. • Elaborar la identificación de peligros y evaluación de riesgos del proyecto a desarrollar • Gestionar los riesgos evaluados, especialmente los riesgos altos o intolerables. • Informar a la alta dirección sobre el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo • Actualizar permanentemente los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo • Gestionar los recursos para dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Revisión de los requisitos previos a la revisión del contrato y Durante el contrato. 	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisar y verificar que se implementen las medidas preventivas. • Charlas de 15 minutos antes de comienzo de labores. • Planificar las actividades de HSEQ en obra para prevenir lesiones personales, daño a la propiedad y pérdida de producción en los proyectos. • Revisar y aprobar los documentos de SST del contratista para la ejecución del contrato de manera segura en obras. • Verificar en la ejecución del Contrato el cumplimiento de las directrices del presente Manual. • Reportar al Administrador del Proyecto, Residentes de obra y líder HSEQ el seguimiento a los contratistas sobre el cumplimiento de las directrices del presente manual. • Mantener registro estadístico mensual de los accidentes de trabajo, enfermedades laborales, de los daños a la propiedad, por parte de los Contratistas en las obras. • Apoyo y reunir al equipo de investigaciones de los AT, para el análisis y planes de acción.
--	---

Directores y administrador de proyecto	Inspector de HSEQ
<ul style="list-style-type: none"> • Revisar los documentos adjuntos para la selección de contratistas. • En conjunto son los representantes que ante el contratista y se desempeñan como responsables directos de asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de todas las obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, que han sido acordadas en el contrato y el presente Manual. • Realizar seguimiento del cumplimiento de los requerimientos técnicos por parte del contratista durante la vigencia del contrato. • Realizar seguimiento del cumplimiento de los requerimientos de SST por parte del contratista durante la vigencia del contrato. • Comunicación al contratista sobre cambios en requerimientos técnicos y de SST. • Comunicación al Líder de HSEQ sobre cumplimiento a los requerimientos en SST. 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar inspección, aleatorias de las empresas

Residente de obra / Residente supervisor	Interventoría del proyecto
<ul style="list-style-type: none"> • Garantiza que se cumplan los estándares técnicos, administrativos y de seguridad y salud en el trabajo emitidos por AEI SPACES responsable de administrar el personal de su empresa dentro de los proyectos. • Conocer y entender el contenido de este manual y velar por el cumplimiento de este. • Diligenciar la autorización de ingreso semanal y dominical. • Velar por el orden y la limpieza de riesgos del proyecto a desarrollar. • Gestionar los riesgos evaluados, especialmente los riesgos altos o intolerables. • Construir el presupuesto de los frentes de trabajo. • Elaborar la identificación de peligros y evaluación de 	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que el constructor y contratistas, cumplan con la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, como la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). • Revisar que se haya realizado la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos en la obra y que se implementen las medidas de control correspondientes. • Constatar que se provea a los trabajadores de los equipos de protección personal (EPP) necesarios y que se realice la capacitación para su uso adecuado. • Verifique que se cuente con un profesional idóneo como coordinador • Revisar que se lleven los registros y documentación relacionados con la SST, como actas de comités, capacitaciones, entrega de EPP, entre otros. • Realizar inspecciones periódicas a la obra para identificar condiciones inseguras y verificar el cumplimiento de las normas de SST

7.1.1. Contratistas Jurídicos

- El representante del contrato es el responsable directo de cumplir con todas las obligaciones en SST que han sido acordados en el contrato. Además, el contratista es el responsable de asegurar lo siguiente:
- Establecer e implementar un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para sus empleados. El SG-SST debe cumplir lo que indica el Decreto 1072 de 2015 en su Capítulo VI y la Resolución 0312 de 2019.
- Asumir totalmente la responsabilidad y riesgos de la seguridad de su personal, equipos propios o de la Empresa, al igual que el control estricto del cumplimiento de las normas establecidas en este manual.
- Garantizar la afiliación y el pago de aportes a la seguridad de seguridad social colombiana en calidad de cotizantes al sistema (EPS, AFP y ARL).
- Cumplimiento de los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables.
- Definir e implementar los controles necesarios para intervención de los factores de riesgo que Identificaron en los diferentes servicios a prestar.
- Proporcionar el equipo de protección personal exigido y necesario a los colaboradores, cuando no ha quedado en el contrato, y hacer cumplir las normas.
- Utilizar los elementos de protección personal de acuerdo con los factores de riesgo a los que se exponen.
- Participar de la inducción y capacitaciones en SST, como un trabajador más, Realizar por completo Las secciones de aprendizaje y adjuntar a copia del Contrato Marco los certificados.
- Suministrar las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del trabajo.
- El contratista debe informar a su ARL, y comunicar oportunamente al supervisor de contrato cuando uno de sus trabajadores, sufra un accidente de trabajo y tomar las medidas de control y de mejora pertinentes para prevenir accidentes futuros.

7.1.2. Persona natural contratada bajo la modalidad de contrato por prestación de servicios

- Realizar los trabajos encargados de manera segura, acatando las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecida por el área HSEQ de AEI SPACES, y en este Manual.
- Asistir y participar en las capacitaciones programadas por parte del área de HSEQ de AEI SPACES.
- Reportar inmediatamente los incidentes y accidentes de trabajo que se lleguen a presentar durante el desarrollo de las actividades, dentro de los proyectos de obra o sitios que ha sido enviado a cumplir con objeto de su contrato por AEI SPACES.
- Procurar el autocuidado en el desarrollo de las actividades asignadas.
- Garantizar la afiliación a la seguridad social colombiana en calidad de cotizantes al sistema (ARL, AFP, EPS).
- En caso de que la actividad sea de Riesgo IV o V esta debe ser asumida por el empleador, La afiliación a ARL, debe hacerla el contratante.
- Las personas que tengan contrato formal de prestación de servicio deberán practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante, este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.
- Realizar por completo los módulos de método de aprendizaje y adjuntar a copia del Contrato Marco los certificados.
- Cumplir con las políticas internas de la Compañía relacionadas con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo (SAGRILAFT) y soborno transaccional y corrupción (PTEE)
- Abstenerse de incluir en actos de fraude, falsedad, corrupción, estafa y/o cualquier otra conducta penal que pueda poner en riesgo la reputación de AEI SPACES.
- Cumplir con las políticas establecidas en este Manual, relacionadas con transparencia, ética, regalos, prevención de lavado de activos, anticorrupción, antisoborno.

7.1.3. Trabajador del contratista y/o subcontratista

Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades: Decreto 1072 del 2015. ARTÍCULO 2.2.4.6.10 Responsabilidades de los trabajadores.

- Realizar los trabajos encargados de manera segura utilizando los elementos de protección personal pertinentes y los equipos en perfecto estado de funcionamiento, asegurando su bienestar.
- Asistir y participar en los procesos de formación y capacitación en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo facilitados por su empleador y por AEI SPACES.
- Reportar los incidentes y accidentes de trabajo a su empleador.
- Abstenerse de trabajar en condiciones inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se garantice la adecuación de la zona.
- Conservar en todo momento conductas en las que prevalezca el respeto, buen trato y cuidado de las instalaciones por AEI SPACES., y o a las visitadas en su Nombre.
 - a) Procurar el cuidado integral de su salud.
 - b) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud
 - c) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
 - d) Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
 - e) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y

- f) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- g) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad en el Trabajo SG-SST.
- h) Cumplir con las políticas internas de la Compañía relacionadas con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo (SAGRILAFT) y soborno transaccional y corrupción (PTEE)
- i) Abstenerse de incluir en actos de fraude, falsedad, corrupción, estafa y/o cualquier otra conducta penal que pueda poner en riesgo la reputación de AEI SPACES.
- j) Cumplir con las políticas establecidas en este Manual, relacionadas con transparencia, ética, regalos, prevención de lavado de activos, anticorrupción, antisoborno.

El responsable de contrato será quien envié al área HSEQ la documentación relacionada con cada empresa contratista (Permisos de trabajo, comprobantes de pagos de parafiscales, certificaciones de competencias, entre otros).

Una vez finalizado el contrato el contratista deberá enviar al área HSEQ dossier y paz y salvo HSEQ que estará ligado al cierre del contrato.

7.2. Confidencialidad y seguridad de la información

La información suministrada por AEI SPACES al Contratista para la ejecución del proyecto solo podrá ser utilizada en el desarrollo del objeto de la orden de compra. De acuerdo con el Contrato Marco.

En caso de falta de confiabilidad, la información puede provocar severos daños a su dueño (por ejemplo, conocer antecedentes médicos de una persona), volverse obsoleta (por ejemplo, los proyectos de desarrollo de un cliente “filtran” a una empresa competidora, facilitarán a esta última desarrollar un producto de características semejantes) o atentar contra el “saber cómo” de la compañía.

- Para garantizar el cumplimiento normativo y la trazabilidad de la información del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST, se tiene las estrategias adecuadas para el manejo de la información, con el objetivo de tener los documentos y registros disponibles para los responsables de los procesos o el área que lo requiera y que cuenten con los permisos necesarios para acceder a él.
- De acuerdo con la conservación de los registros y documentos que soportan el SG-SST compartimos aspectos para tener en cuenta en la conservación y preservación de los documentos: Las siguientes recomendaciones aplican para PARA TODOS LOS CONTRATISTAS que tengan un Contrato Marco con AEI SPACES.
- Abstenerse de enviar copiar o distribuir material de propiedad de AEI SPACES (derechos reservados) sin autorización.
- Está prohibida la alteración de los documentos del SG-SST de AEI SPACES, no se podrán cambiar los formatos ni compartir información de procesos, las personas que tengan acceso a determinada información deberán mantener confidencialidad.
- Queda prohibida la destrucción de los documentos que son soportes para el SG-SST.
- El responsable del SG-SST tendrá acceso a todos los documentos y registros exceptuando el acceso a las historias clínicas ocupacionales de los trabajadores cuando no tenga perfil de médico especialista en seguridad y salud en el trabajo.
- No se podrán sustituir documentos del SG-SST de AEI SPACES.
- Se deberán solicitar permisos para hacer uso de los documentos definidos por AEI SPACES para el SG-SST, por ejemplo, registros de asistencia a capacitaciones, entre otros
- La persona encargada de seguridad y salud no debe tener acceso a las historias clínicas ocupacionales, estas deben ser manejadas por un médico especialista en salud ocupacional.

- Abstenerse de enviar información que pueda acarrear acciones legales en contra AEI SPACES.
- No se podrán cambiar ni alterar los resultados de los perfiles epidemiológicos, conceptos de exámenes de ingreso, periódicos y de retiro, pruebas de monitoreo biológico, resultados de mediciones y monitoreo a los ambientes de trabajo, registro de las actividades de capacitación, formación y entrenamiento. en SST, junto con la historia laboral. Los siguientes documentos y registros deben ser conservados por un período mínimo de veinte (20) años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador con la empresa.
- Se recomienda al contratista establecer un procedimiento de control de los documentos para la elaboración, modificación, anulación y aprobación de los documentos que conforman el SG-SST, destacando que estos documentos deben tener un lenguaje claro y comprensible, y que este sea socializado a los responsables de su utilización para evitar el uso de versiones obsoletas.
- Todos los documentos suministrados por el contratista deberán ser válidos e idóneos, se prohíbe su adulteración, falsificación o mal uso.

SECCIÓN 3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

8. GESTIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1. Clasificación de contratistas

Considerando los niveles de riesgo de las actividades objeto del contrato, realizadas por los contratistas y o Proveedores que se registran en la plataforma de AEI SPACES, se aplica la siguiente clasificación, la cual será utilizada posteriormente para determinar los requisitos específicos, permitiendo una solicitud documental objetiva de acuerdo con la normatividad legal vigente aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente:

Contratista con niveles de Riesgo alto (Tarea de Alto Riesgo y/o tareas críticas)

Empresas de actividades pertenecientes a las clases III, IV y V de la tabla de Clasificación de actividades económicas, estipuladas en el Decreto 1072 de 2015 artículos 2.2.4.2.2.3, Para efectos de la presente sección, se asimilan como de alto riesgo, aquellas actividades correspondientes a las clases IV y V a que hace referencia el Decreto-ley 1295 de 1994 y la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto de Decreto 768 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Clasificación	Actividades económicas por objeto del contrato	Descripción de tareas críticas o alto riesgo desde SST
NIVEL DE RIESGO ALTO	<ul style="list-style-type: none"> • Obras civiles • Instalación de Drywall • Carpintería metálica • Carpintería de madera. • Instalación de vidrios • Audio y Video • Instalación de redes eléctricas. • Instalación de aire acondicionado • Instalación de redes y aparatos hidrosanitarias. • Instalación contra incendios, bombas eléctricas, entre otros. • Manejo de maquinaria amarilla. • Servicio de transporte (carga y desechos de materiales para 	<p>Aquellos CONTRATISTAS que desarrollen tareas en las actividades relacionadas con las contratadas por parte de AEI SPACES, de estas tareas relacionamos las tareas críticas como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en alturas: labor en la que un contratista, o subcontratista, tenga el riesgo de caerse a 2.0 m o más sobre el nivel inferior, es considerada trabajo en altura. En actividades como, lavado y mantenimiento de fachadas, cambio y reparación de estructuras, limpieza y lavado de tanques, mantenimiento

	<p>desechos finales de construcción y demolición.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de transporte, manejo vehículos. • Empresas de servicios de vigilancia privada, con vigilantes armados. 	<p>de ascensores, construcción en obras entre otras tareas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tareas con exposición de trabajo en espacios confinados: Son los que no están diseñados para ser ocupados de manera continua ni permanente, que tienen medios de entrada y salida restringidos (dimensiones limitadas): zanjas con más de 1,2 metros de profundidad que no tienen ventilación adecuada, pozos, depósitos abiertos, entre otros: tanques, túneles, alcantarillas, bodegas, silos, entre otro, tanques de almacenamiento de productos químicos como combustibles, tener en cuenta como limpieza de cajas de bombas, lavado de tanques subterráneos , lavado de tanques de almacenamiento de líquidos (tanques capacidad de 10.000 las), Mantenimiento de la PETAR, entre otros. • Trabajos en caliente. Tareas como Soldar, Corte con gas, Pulir, Esmerilar es decir (soldadura eléctrica, oxicorte- gas propano, fogoneo de suelo con soplete de gas propano oxicorte, pulidora), mantenimiento de estructuras. • Izaje de cargas: Es el equipo utilizado permite elevar, trasladar y bajar una carga, Se incluye la operación de equipos, instalación e izaje de postes, entre otros. (mantenimiento de cable vía y/o cable motor). • Energías peligrosas: Es movimiento o la posibilidad de que haya movimiento. Esta puede venir de dos tipos energía cinética y energía potencia, como Eléctrica Mecánica Neumática Potencial Cinética, Química. En tareas como Tensado de cable vía uso de diferencial, recarga de tanques estacionarios de combustible (Gas propano, Gasolina y ACPM). • Mantenimiento, preventivo y correctivo de Máquinas equipos y herramientas: como Planta eléctrica manuales y automáticas, tractores,
--	---	--

		<p>sierra de banco, motosierra, picadora de material vegetal, guadañadora, pulidora, tronzadoras, esmeril, malacate, bandas transportadoras Bombas, motocultor, molino de cascarilla, montacargas eléctrico entre otras.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manipulación de sustancias peligrosas como gases comprimidos y combustibles sólidos o líquidos o residuos peligrosos. • Procesos peligrosos: Recipientes y sistemas a presión (autoclaves, actividades en agua. Limpieza de tanques • Transportes de pasajeros • Transporte de sustancias químicas y combustibles • Manipulación de armas para la vigilancia.
Contratistas con niveles de Riesgo Medios: Empresas de actividades pertenecientes a las clases II y III de la tabla de Clasificación de actividades económicas, estipuladas en el Decreto 768 de 2022		
NIVEL DE RIESGO MEDIO	<ul style="list-style-type: none"> • IPS medicas • Empresas de interventorías • Pisos alfombras • Mobiliario de sillas • Mobiliario de puestos de trabajo 	<p>Empresas contratadas para trabajar en los proyectos / instalaciones, donde el trabajo no se encuentre categorizado como una tarea de alto riesgo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prestadores de los Exámenes médicos ocupacionales, y servicios médicos. • Actividades comerciales (compra de productos). • Prestación de servicios profesionales (Asesorías). • • Prestación de servicios de interventorías de obras.
Contratistas de Riesgo Bajo: Empresas de actividades pertenecientes a la clase I de la tabla de Clasificación de actividades económicas, estipuladas en el Decreto 768 de 2002.		
NIVEL DE RIESGO BAJO	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas de servicios de formación, capacitación y entrenamiento. • Empresas destinadas a desarrollar actividades de educación continua. • Asesorías y consultorías especializadas • Asesorías de diseños técnicos 	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades de consultoría, asesoría y acompañamientos administrativos. • Servicios de instalación y mantenimiento de hardware, software y equipos especializados que no impliquen trabajos con líneas energizadas. • Personas naturales contratadas bajo la modalidad de contratos de prestación de Servicios, que desarrollen actividades administrativas.

		<ul style="list-style-type: none"> Servicios como Asesorías legales, entre otros.
Proveedores Riesgo Alto		
RIESGO ALTO	<ul style="list-style-type: none"> Suministros de combustibles Suministro de sustancias químicas Proveedores adquirir y comprar, equipos, herramientas, materiales, entre otros. Servicios de disposición de Residuos peligrosos. 	<ul style="list-style-type: none"> Energías peligrosas: recarga de tanques estacionarios de combustible (Gas propano, Gasolina y ACPM). Manipulación de sustancias peligrosas como gases comprimidos y combustibles sólidos o líquidos o residuos peligrosos. Energías peligrosas: Es movimiento o la posibilidad de que haya movimiento. Esta puede venir de dos tipos energía cinética y energía potencia, como Eléctrica Mecánica Neumática Potencial Cinética, Química. En tareas como Tensado de cable vía uso de diferencial, recarga de tanques estacionarios de combustible (Gas propano, Gasolina y ACM).
Proveedores Riesgo Bajo visitantes: Actividades de visitantes y proveedores netamente administrativas. Desarrollan actividades de capacitación, asesoría, consultoría, personas que accedan a las diferentes áreas administrativas de la empresa, y no hacen manipulación de elementos, maquinas, entre otros.		
NIVEL DE RIESGO BAJO	<ul style="list-style-type: none"> Empresas suministro de elementos de protección personal o dotación. Proveedores de venta de seguros. Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería. Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados. 	<ul style="list-style-type: none"> Proveedores de productos Adquisición y compra de dotación personal. Proveedores de insumos de equipos de computo Proveedores de adquisición de productos para el suministro de insumos de impresoras Compras de bienes, equipos, insumos, suministros, materiales, elementos para la administración, entrega de alimentos para cafeterías, tiendas y casinos. Visita de clientes Realización de auditorias

9. REQUERIMIENTOS Y CRITERIOS EN SST PARA LA SELECCIÓN, RENOVACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

En la selección, renovación y aprobación de un CONTRATISTA y antes de celebrar el contrato con AEI SPACES deberá:

- Quedar registrado con anterioridad en la plataforma AEI SPACES, que se podrán conectar o ingresar mediante un enlace personal para cada CONTRATISTA, que se envía por correo electrónico al CONTRATISTA.

- Cumplir los criterios comerciales, legales, técnicos, SARGRILAFT, PTEE (Definidos en las políticas de debida diligencia respectivas) y criterios de Seguridad y salud en el trabajo, que evalúa cada área correspondiente del proyecto de AEI SPACES, incluyendo Oficial de Cumplimiento
- Los CONTRATISTAS que se seleccionen deberán cargar todos los documentos solicitados como requisitos en el share drive o mecanismo solicitado por HSEQ establecido para cada contratista antes de iniciar las actividades del proyecto y/o a la prestación del servicio
- Una vez cargada la documentación se procederá a la carnetización del personal del CONTRATISTA. El CONTRATISTA deberá garantizar una respuesta oportuna y efectiva del cague de toda la documentación validada y verificada antes del ingreso al proyecto.
- Antes de iniciar las actividades contratadas, todo contratista persona natural o jurídica que vaya a desarrollar trabajos clasificados en niveles de riesgo alto, medio o bajo para la Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá cumplir con los lineamientos establecidos en este manual y/o los que determine el equipo HSEQ de AEI SPACES.

9.1. Requisitos para los contratistas con personería jurídica

Nivel de riesgo		Alto	Medio	Bajo
1	Deberá registrarse como proveedor y/o contratista a través de la plataforma que dispuso AEI SPACES para ello, al fin de aplicar la selección de proveedores establecido dentro del Contrato Marco suscrito entre AEI SPACES	X	X	X
2	Contar con el cumplimiento de los estándares mínimos en gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad legal vigente, la cual deberá estar certificada o emitida por la ARL y firmada por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en SST, se aceptarán los porcentajes de cumplimiento de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje obtenido es superior al 85%, como mínimo debe garantizar la gestión. • Si el porcentaje obtenido es menor al 60%, deberá demostrar en el término de menos de 3 meses el plan de mejora, y adjuntarlo 	X	X	X
3	Certificado o copia del reporte de la autoevaluación de Estándares mecanismo en SG-SST emitida por parte del Ministerio de Trabajo	X	X	X
4	Deberá demostrar, que se validan las competencias técnicas y legales en Seguridad y Salud en el Trabajo necesarias para la ejecución del contrato, de actividades en tareas de alto riesgo, y en la implementación del SG-SST; Ejemplo, si se debe contar con el Coordinador de Trabajo en alturas, que competencias debe tener, Establecidos en las tablas de requisitos específicos	X	X	X
5	Certificación de accidentalidad del año anterior a la contratación	X	X	X
6	Los certificados de afiliación de seguridad social del personal vinculado (EPS, ARL, AFP) con el objeto contractual de acuerdo con la normatividad legal vigente, No se aceptarán afiliaciones y aportes al Sistema de Seguridad Social realizados a través de terceros, como Cooperativas de Trabajo Asociado, o agremiaciones que actué como intermediarios para afiliar trabajadores independientes, a menos que sean autorizadas por el ministerio de trabajo.	X	X	X
7	Certificado o copia del contrato de la IPS o entidad certificada con licencia en Salud Ocupacional que realiza los exámenes médicos ocupacionales.	X	X	X
8	Hoja de vida del responsable del diseño e implementación del SG-SST, con soportes de formación y experiencia, Copia de Licencia en Seguridad y	X	X	X

	Salud del responsable del diseño e implementación del SG-SST, registro de curso virtual de capacitación de cincuenta (50) horas en SST, y o en su efecto el curso virtual de 20 horas <ul style="list-style-type: none"> • Perfil Profesional y o especialista para empresas con clase de RIESGO I II III IV Y V con más de 50 trabajadores y las empresas de CLASE DE RIESGO IV o V con menos de 50 trabajadores 			
9	Hoja de vida del responsable del diseño del SG-SST, con soportes de formación y experiencia, Copia de Licencia en Seguridad y Salud del responsable del diseño e implementación del SG-SST, registro de curso virtual de capacitación de cincuenta (50) horas en SST, y o en su efecto el curso virtual de 20 horas <ul style="list-style-type: none"> • Perfil técnico para empresas con clase de RIESGO I II III con menos de 50 trabajadores, con mínimo un año de experiencia, acreditada. 		X	X
10	Hoja de vida del responsable del diseño del SG-SST, con soportes de formación y experiencia, Copia de Licencia en Seguridad y Salud del responsable del diseño e implementación del SG-SST, registro de curso virtual de capacitación de cincuenta (50) horas en SST, y o en su efecto el curso virtual de 20 horas. Perfil tecnólogo para empresas con clase de RIESGO I II III entre 11 y 50 de trabajadores, con mínimo un año de experiencia, acreditada		X	X
11	Certificación y o Registro de asistencia de la inducción SST del personal vinculado con el objeto del contrato de LA EMPRESA Contratista.	X	X	X

9.2. Requisitos para el contratista persona natural

1. El contratista Persona Natural, debe presentar el certificado de aptitud laboral emitido por un médico laboral con licencia en seguridad y salud en el trabajo. Este certificado permite que el contratista sea incluido en los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica del contratante, y tiene una vigencia máxima de tres (3) años, siempre que se haya evaluado el factor de riesgo más alto al que estará expuesto en todos los contratos.
2. Si el contratista pierde su condición por más de seis meses continuos, deberá realizar nuevamente el examen. El costo de los exámenes periódicos corre por cuenta del contratista. Dec.1072 de 2015. Sección 2. ARTÍCULO 2.2.4.2.2.18. Exámenes médicos ocupacionales.
3. Realizar la inducción en SST con su respectiva evidencia, deberá adjuntarla a los documentos.
4. Realizar el curso de capacitación virtual de 50 horas del Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo, tanto Los trabajadores dependientes e independientes, incluidos los contratistas y subcontratistas de prestación de servicios. (adjuntar copia del certificado).
5. Cumplir los criterios comerciales, legales, técnicos, SARGRILAF, PTEE (Definidos en las políticas de debida diligencia respectivas)
6. Cumplir con la entrega de la documentación que sea requerida por el área de Compliance de AEI, para efectos de procesos de debida diligencia (incluyendo debida diligencia intensificado)

9.3. Niveles de aceptabilidad del SG-SST del contratista

La aceptación y/o aprobación del Contratista para la selección es responsabilidad del Directos de Sostenibilidad & HSEQ y el Coordinador SST. Teniendo en cuenta la siguiente tabla de acuerdo con los resultados de la Evaluación de los Estándares Mínimos del SG-SST definida en la Resolución 312 de 2019.

- El contratista que no cumpla con los requerimientos de SST se suspenderá el proceso de selección.
- El Coordinador SST genera la aprobación del contratista en términos de SST mediante correo electrónico al Administrador del Contrato para dar continuidad al proceso.

Nivel	Valor del Nivel de Los Estándares mínimos		Valor del cheque list para celebración del Contrato		Manejo en la consecuencia de acuerdo con la aceptabilidad
	Aceptabilidad	Aceptabilidad	Aceptabilidad	Aceptabilidad	
Bajo	Entre 0% y 60%	No se acepta al contratista	12 a 17 Respuestas Negativas	No cumple	<ul style="list-style-type: none"> • No continúa con el proceso de contratación. • Evaluación de los Estándares mínimos de SST: Deberá presentar documentado del plan de mejoramiento, y el reporte de avance que fue enviado a la Administradora de Riesgos Laborales en el término máximo de seis (6) meses después de haber realizado la Evaluación.
Medio	Entre 61% y 84%	Se acepta el contratista	6 a 11 Respuestas Negativas	Aceptable con condiciones	<ul style="list-style-type: none"> • El Contratista debe enviar por correo electrónico al director Sostenibilidad & HSEQ Y al Coordinador SST el plan de acción para cumplimiento de los Estándares Mínimos del SG-SST. • El Coordinador SST define fechas de cumplimiento para mejora de la calificación. • Se realiza seguimiento
Alto	Entre 85% y 100%	acepta el contratista	12 a 17 Respuestas Positivas	Aceptado	<ul style="list-style-type: none"> • Se realiza seguimiento a la aplicación del SG-SST.

El contratista Persona Natural se evaluará de acuerdo con los documentos que le aplican en los requisitos para contratista persona Natural.

10. REQUERIMIENTOS O CRITERIOS EN HSE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Deberá cargar documentos y evidencias relacionadas con el personal que asignará para la ejecución del contrato, cinco (5) días antes del inicio de labores en cada proyecto u obra.
- El contratista deberá con todos los documentos que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), gestionarse de manera controlada, asegurando que sean legibles, fácilmente identificables, accesibles, protegidos contra daños, deterioro o pérdida.

- Deberán implementar mecanismos efectivos de control documental que permitan codificar, revisar y aprobar los documentos antes de su emisión, actualizar y realizar cambios en los documentos cuando sea necesario, Identificar el estado de revisión vigente de los documentos.
- Deberá asegúrese que las versiones pertinentes estén disponibles en los puntos de uso, evitar el uso de documentos obsoletos mediante su adecuada identificación y retiro, conservar los documentos de manera legible, identificable y en un formato apropiado, proteger los documentos contra daños, deterioro o pérdidas, esta gestión documental controlada contribuirá a la eficacia del SG-SST, facilitando el acceso a la información actualizada y relevante para todas las partes involucradas.
- Todos los CONTRATISTAS están obligados a mantener copias de los documentos entregados AEI SPACES, en carpetas organizadas y vigentes dentro de las instalaciones del proyecto durante el tiempo que dure el contrato, y deberán garantizar preservación de la información.
- Al finalizar el contrato todos los CONTRATISTAS deberán entregar un dossier en el share drive o mecanismo que AEI SPACES establezca para este fin. El equipo HSEQ emitirá un paz y salvo al CONTRATISTA al encontrarse to.

10.1. Requisitos requeridos para la ejecución del contrato

10.1.1. Requisitos para los contratistas con persona Jurídica

	<i>Niveles de Riesgo</i>	ALTO	MEDIO	BAJO
1	Listado que contenga a todos los trabajadores con sus respectivos datos, incluyendo, RH, y contacto de caso de emergencia, personal objeto del contrato, por proyecto y notificación de cambios en el personal toda vez que estos se presenten. A los proyectos de AEI SPACES .	X	X	X
2	Planillas de pago de seguridad social para el personal objeto del contrato, que será revisada y aprobada por el área de HSEQ de AEI SPACES , si se evidencian planillas falsificadas se aplicara incumplimiento grave del Contrato.	X	X	X
3	Conceptos médicos ocupacionales de los trabajadores de los contratistas objeto del contrato, si se evidencia falsificación se aplicará incumplimiento grave del Contrato.	X	X	X
4	Deberá anexar los conceptos exámenes médicos de aptitud de acuerdo con los perfiles de cargo de cada trabajador, para demostrar, que se validan las competencias técnicas y legales en Seguridad y Salud en el Trabajo necesarias para la ejecución del contrato. Ver tablas de responsabilidades específicas de acuerdo con el nivel de Riesgo.	X	X	X
5	Preparar y anexar el Plan anual de trabajo en SST para la ejecución del contrato, firmado por y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y su Empleador.	X	X	X
6	Enviar la metodología para la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos de origen físico, ergonómico o biomecánico, biológico, químico, de seguridad, público, psicosocial.	X	X	X
7	El Contratista deberá, junto con su responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y con el Inspector SSTA residente de la obra, participar en la construcción de la Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos, de acuerdo con la metodología de cada Contratista.	X	X	X

	<ul style="list-style-type: none"> • Será responsabilidad de cada Contratista demostrar la participación de todos sus trabajadores y establecer los respectivos controles de acuerdo con el esquema de jerarquización: <ul style="list-style-type: none"> ○ Eliminación del peligro ○ Sustitución: ○ Controles de Ingeniería: ○ Controles Administrativos: ○ Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: • Esta información se recolectará durante los primeros días de inicio del proyecto, lo que permitirá a los Contratistas identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin de priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera. • Deberán entregar esta información al equipo HSEQ del proyecto en un plazo no mayor a 5 días calendario, para su seguimiento al cumplimiento y comenzar con el cumplimiento de las medidas de intervención. 			
8	Adjuntar el certificado del curso de 50 y/o 20 horas de seguridad y Salud en el Trabajo de los independientes e independientes de los contratistas y subcontratistas.	X	X	X
9	Los Contratistas proveerán a todo el personal un carnet que deberán portar de manera permanente en el proyecto, emitido por HSEQ AEI SPACES .	X	X	X
10	Adjuntar por escrito recomendaciones y restricciones médico-laborales, del personal asignado a la ejecución del proyecto por parte del CONTRATISTA y asegurar su cumplimiento, mediante el seguimiento periódico a las actividades desarrolladas por dicho personal.	X	X	X
11	Adjuntar las certificaciones de la inducción de SST, entregada por AEI SPACES , de todos los trabajadores que estarán en la ejecución del proyecto, y obligatorio la realización por parte del representante legal o representante, del CONTRATISTA, el encargado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	X	X	X
12	Entrega de copias de registros donde se garantizó que el CONTRATISTA manera previa al inicio de sus labores, entregó a los trabajadores que participaran en la ejecución del contrato la inducción, reinducción y capacitación requeridas en Seguridad y Salud en el Trabajo.	X	X	X
13	Entrega de evidencias donde se demuestre que el CONTRATISTA suministrar a sus trabajadores, los elementos de protección personal Y COLECTIVOS necesarios para ejecutar las actividades contratadas, (EPP), además deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes. A su vez deberá entregar copia de las capacitaciones en uso y mantenimiento y almacenamiento de los EPP de los trabajadores que estarán en la ejecución del proyecto.	X	X	X

14	Cada empresa contratista deberá disponer de espacios adecuados donde pueda reunir a su personal para la implementación de su programa de capacitación en el SG-SST, que debe incluir charlas preoperacionales diarias acordes a las actividades ejecutadas en el proyecto y a los riesgos a los que se encuentran expuestos los trabajadores.	X	X	X
15	Cronograma de capacitaciones y charlas correspondientes a cada actividad de CONTRATISTA	X	X	X
16	Deberá exigir a sus empleados y en caso de que aplique a sus subcontratistas y proveedores, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en los documentos del contrato, y en el Manual para Contratistas	X	X	X
17	Los contratistas y los proveedores clasificados como Críticos para SST deberán cumplir con los Requisitos específicos para la ejecución tareas de alto Riesgo relacionadas con las actividades objeto del contrato, con AEI SPACES .	X	X	X
18	Adjuntar mediante un documento de cuáles son los canales de comunicación que garantiza y dispone el CONTRATISTA para recibir documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo; como da a conocer el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST a los trabajadores , y los canales que permitan recolectar inquietudes, ideas y aportes de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo para que sean consideradas y atendidas por los responsables en la empresa.	X	X	X
19	Los contratistas deberán proveer cajas metálicas para el almacenamiento seguro de las herramientas y el vestuario de todos sus trabajadores.	X	X	X
20	Procedimiento de Notificación e investigación y análisis de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral, con sus respectivos formatos.	X	X	X
21	Acta de conformación del COPASST / y o acta de Nombramiento del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. Cronograma de capacitaciones y actividades y Programación de reuniones periódicas. Actas de Reunión, se deberán presentar las correspondientes a los meses [Meses Requeridos], donde se evidencie el cumplimiento de las funciones del COPASST o Vigía, con el tiempo estipulado de ley (16 horas mensuales). Además, se deberá adjuntar la Certificación del Curso de Capacitación Virtual de 50 horas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para todos los miembros del COPASST o el Vigía.	X	X	X
22	Cada actividad que sea ejecutada debe contar con un Análisis de Trabajo Seguro (ATS) que describa las tareas a realizar, los peligros y riesgos generados durante cada tarea, las posibles consecuencias de la materialización de cada riesgo, los controles	X	X	X

	establecidos para el control del riesgo y los responsables de la implementación de dichos controles. Cada ATS debe contar con un apartado de control que garantice la verificación diaria del encargado de SST y de cada trabajador que participa en la actividad.			
--	--	--	--	--

- Cada una de las empresas contratistas, destinarán las horas laborales del personal que sean necesarias para participar en las actividades del SG-SST.
- Deben contar con un sistema de almacenamiento en la nube para copias de seguridad de la información de todo su SG-SST, y así contar con evidencias guardadas de lo que fue entregado a AEI SPACES.
- Deberán dotar de un computador con Acceso a Internet y a la documentación digital y en físico requerida para el administrador del SG-SST y sus supervisores de SST, que requiera para sus informes.

Nota: Durante la fase elaboración del contrato, el Negociador del contrato indicará los requisitos específicos para el tipo de contrato teniendo en cuenta el tiempo de ejecución y el riesgo asociado a las actividades, entendiendo que los requisitos estarán definidos por la actividad con tareas Críticas.

10.2. Requisitos específicos para contratistas clasificados en nivel de riesgo alto para SST

Si el contrato contempla trabajos de alto riesgo (entrada a espacio confinado con atmósfera no peligrosa, trabajos en altura, excavaciones, soldadura, trabajo con productos químicos o materiales peligrosos, trabajos eléctricos, entre otros) y/o actividades mecánicas u otras actividades, como mínimo se debe:

- Deberá contar con los documentos para cada uno de los trabajadores en un solo archivo, organizado.
- Deberá enviar los documentos de cada uno de los trabajadores que va a asignar a la obra, con una anticipación mínima de cinco (5) días antes del inicio de sus labores, será cargada en el share drive o mecanismo solicitado por HSEQ.
- En caso de realizar actividades de trabajo en alturas, el personal utiliza el equipo contra caídas certificado necesario para la labor, con su respectiva lista de verificación preoperacional.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA tener los insumos necesarios para señalizar y/o demarcar áreas para evitar accidentes por caída o proyección de objetos. Las zonas de circulación de personas se mantendrán libres de obstáculos y condiciones de riesgo.
- Cumplimiento de las normas de aseo para el manejo y disposición de residuos líquidos o sólidos.
- Cumplimiento de las normas establecidas para el orden y aseo en los proyectos.
- Deberá proporcionar los elementos de protección personal requeridos y específicos para las labores que realice.

10.2.1. Requisitos específicos para trabajos en alturas

Toda actividad que realice un trabajador, que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída mayor a 2 metros con relación al plano de los pies de este frente al plano horizontal inferior más cercano.

Requisitos específicos obligatorios para ejecución del contrato para trabajos en alturas	
Clasificación del contratista:	Contratista de Alto Riesgo

Descripción de las tareas de Alto Riesgo y/o peligros		TRABAJO EN ALTURAS
ítem	Requisito específico	Cumplimiento legal
1	<p>Planilla aportes al sistema de seguridad social. (EPS, ARL y AFP)</p> <p>No mayor a 30 días calendario</p> <p>No se aceptarán afiliaciones y aportes al Sistema de Seguridad Social realizados a través de terceros, como Cooperativas de Trabajo Asociado, o agremiaciones que actué como intermediarios para afiliar trabajadores independientes, a menos que sean autorizadas por el ministerio de trabajo.</p>	<p>Ley 1562/2012</p> <p>Artículos 2°, 6° y 7°.</p> <p>Decreto 1295/1994</p> <p>Artículos 4, 16, 21 y 23.</p> <p>Decreto 1072/2015</p> <p>Artículos: 2.2.4.2.2.5., 2.2.4.2.2.6., 2.2.4.2.2.13., 2.2.4.2.3.4., 2.2.4.2.4.3., 2.2.4.3.7., 2.2.4.6.28. numeral 3., 2.2.1.6.1.3., 2.2.1.6.1.4., 2.2.1.6.4.6., 2.2.1.6.4.7. - Ley 1150/2007 - Artículo 23.</p>
2	<p>Examen médico de Aptitud médica para trabajo en alturas</p> <p>Examen de los trabajadores designados por el empleador para realizar estas tareas.</p> <p>Máximo un año de vigencia a nombre del empleador</p>	Resolución 2346 de 2007
3	<p>Programa de protección contra caídas:</p> <p>Documentado y actualizado, divulgado, firmado y revisado por personal de SST y representante legal.</p> <p>Registro de asistencia a la Divulgación del Programa.</p>	Resolución 4272 de 2021
4	<p>Certificado de autorización del Ministerio del Centro de entrenamiento</p> <p>Registro emitido por el centro de entrenamiento</p>	Resolución 4272 de 2021
5	<p>Sistemas de acceso certificados y limpios, libres de grasa, o cualquier otro material (andamios, escaleras, plataformas, montacargas o elevadores), Deberán ser inspeccionados los sistemas de acceso por el coordinador de trabajo en alturas antes de su uso, y dejar evidencias escritas.</p>	<p>Resolución 4272 de 2021</p> <p>Escaleras de mano</p> <p>Norma ANZI A14.5-2007</p>
6	<p>Sistemas de aseguramiento Certificados: Equipo de protección personal como son:</p> <p>Arnés de cuerpo entero</p> <p>Casco con barbuquejo con tres puntos de anclaje</p> <p>Sistema de freno Encendedores y despendedores</p> <p>Anclajes</p> <p>Líneas de vida (horizontal y vertical) fijas y portátiles Que resista 5.000 libras como mínimo.</p> <p>un sistema tensionado y dos bandas de anclaje tipo Tie Off; estas se instalarán por parte de los trabajadores autorizados entre dos puntos de comprobada resistencia y se verificará su instalación por parte del coordinador de trabajo en alturas o de una persona calificada.</p> <p>Gancho</p> <p>Eslingas: Todas las eslingas y sus componentes deben ser certificados de acuerdo con las normas nacionales o internacionales pertinentes.</p> <p>Los que apliquen para realizar las tareas.</p>	<p>Resolución 4272 de 2021</p> <p>Norma ANSI 359.1</p>

7	Formato para Permiso de trabajo: Incluyendo roles y responsabilidades en cada momento del permiso Se diligenciará y autorizará durante la realización de la tarea por el coordinador de trabajo en alturas del contratista y (Inspectores de Seguridad o residentes).	Resolución 4272 de 2021
8	Plan de rescate: Diseñado acorde con los riesgos de la actividad a desarrollar incluyendo equipos de rescate certificados, personal capacitado entrenado para rescate y recursos para atención de primeros auxilios, Recursos para la atención de emergencias y para la activación de la cadena de llamadas. incluyendo equipos, personal Registro de capacitación al personal en rescate. Documento actualizado y revisado y firmado	Resolución 4272 de 2021
9	Coordinador de trabajo en alturas con su Certificado de autorización del Ministerio del Centro de entrenamiento Curso de nivel coordinador de trabajo en alturas. Curso de capacitación virtual de 50 horas del SG-SST y o en su efecto el de 20 horas. Responsable de realizar las actividades de trabajo en alturas encomendadas por el empleador (contratista) cumpliendo las medidas definidas en la resolución de alturas.	Resolución 4272 de 2021
10	Curso de alturas nivel avanzado y o reentrenamiento: Certificación de Trabajador autorizado para trabajo en alturas: Capacitación en el nivel trabajador autorizado, y con reentrenamiento vigente cuando aplique, de acuerdo con lo establecido en la presente resolución	Resolución 4272 de 2021
11	Formato Análisis de trabajo seguro: Formato de permiso de trabajo en alturas que contemple el análisis de peligro por actividad (ARO, ATS o cualquier otra metodología). Se diligenciará por parte del coordinador de alturas de la empresa contratista al momento de ejecutar la labor.	Resolución 4272 de 2021

GESTION APlicada AL RIESGO

Garantizar programas de capacitación, inducción y entrenamiento a todo trabajador que esté involucrado en la ejecución de las actividades de alto riesgo.

Deberán aplicar todos los procedimientos o instructivos de trabajo.

Como mínimo debe haber dos personas realizando la tarea, una de ellas debe estar en piso observando cambios en las condiciones de trabajo; su función principal es agilizar el rescate en caso de una emergencia teniendo en cuenta que el tiempo de respuesta para rescatar a la persona que está suspendida es de máximo 5 min.

Para trabajos en exteriores, mientras haya lluvia y/o tormenta eléctrica no se realizarán trabajos en altura.

Para el uso de escaleras manuales tipo tijera se requerirá 2 personas a partir del ascenso al 5to peldaño; la que ejecuta la tarea y una en piso sosteniendo la escalera y verificando las condiciones seguras. Si optan por el uso de escalera con plataformas no se requerirá de la 2da persona.

Todas las escaleras que se usen dentro del proyecto sean tipo tijera o extensibles deberán tener protección dieléctrica, de modo que deben cumplir con la Norma ANSI A 14.5-2007, provistas de zapatas o patas antideslizantes.

Se autorizará el uso de zancos previa verificación de las condiciones por parte del inspector SSTA a cargo del contratista y de AEI SPACES.

Los sistemas de acceso tales como; andamios multidireccionales, octogonales, escaleras con plataformas, equipos de rescate; deben ser equipos certificados, completos y suficientes en cantidad, entregar copia de los certificados.

Referente a los puntos de anclaje seguros, AEI SPACES se encargará de la gestión con cliente y la administración del edificio y evaluará la distribución de los valores económicos en que se incurra por esta actividad.

Nota: Si se requiere pasar sobre la excavación, deben usarse pasarelas o rampas con barandas que cumplan los requerimientos de la Resolución 4272 de 2021 por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.

10.2.2. Requisitos específicos para trabajos con energías peligrosas (eléctrica, neumática, hidráulica, cinética)

Cualquier labor que deba desarrollarse interviniendo elementos que se encuentren energizados y/o cerca de conexiones o celdas eléctricas sin protección que generen riesgo de contacto y electrocución deben:

Requisitos específicos obligatorios para ejecución del contrato		
Categoría del contratista:	Contratista de Alto Riesgo	
ítem	Requisito específico	Cumplimiento legal
1	Planilla aportes al sistema de seguridad social. (EPS, ARL y AFP) No mayor a 30 días calendario No se aceptarán afiliaciones y aportes al Sistema de Seguridad Social realizados a través de terceros, como Cooperativas de Trabajo Asociado, o agremiaciones que actué como intermediarios para afiliar trabajadores independientes, a menos que sean autorizadas por el ministerio de trabajo.	Ley 1562/2012 Artículos 2º, 6º y 7º. Decreto 1295/1994 Artículos 4, 16, 21 y 23. Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.2.2.5., 2.2.4.2.2.6., 2.2.4.2.2.13., 2.2.4.2.3.4., 2.2.4.2.4.3., 2.2.4.3.7., 2.2.4.6.28. numeral 3., 2.2.1.6.1.3., 2.2.1.6.1.4., 2.2.1.6.4.6., 2.2.1.6.4.7. - Ley 1150/2007 - Artículo 23.
2	Concepto de evaluación médica ocupacional Sin restricción para su ocupación y desempeñar las labores inherentes a trabajos con energías peligrosas Máximo un año de vigencia a nombre del empleador	Resolución 2346 de 2007
3	Capacitación y experiencia para trabajos con energías peligrosas de acuerdo con normatividad legal vigente Curso RETIE: Todo el personal que labore en trabajos eléctricos deberá:	Resolución 90708 del 2013) (Capítulo 12, artículo 38.1 **

	Contar con curso de actualización en RETIE de acuerdo con el área a intervenir emitido por una entidad avalada por la ONAC y la aplicación de los procedimientos y prácticas de trabajo definidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones eléctricas.	Solo aplica para trabajos eléctricos. Resolución 40117 de 2024
4	<p>CERTIFICADOS: INGENIERO ELECTRICISTA / ELECTROMECANICO / DE DISTRIBUCION Y REDES ELECTRICAS / ELECTRONICOS:</p> <p>Matricula con ACIEM CPNIEMA Las evidencias de la matrícula deben ser verificadas por el Inspector HSEQ y Residente supervisor del contrato en la página web https://www.conejoprofesional.org.co</p> <p>TECNÓLOGO ELECTRICISTA / ELECTROMECANICO: Matrícula con CONATEL).</p> <p>Las evidencias de la matrícula deben ser verificadas por el Supervisor del contrato en la página web del Concejo Profesional Nacional de Tecnólogos en electricidad, electromecánica, electrónica y afines: http://www.conaltel.org/c_sancionados.php</p> <p>TECNICO ELECTRICISTA:</p> <p>Matricula con CONTE vigente</p> <p>Las evidencias de la matrícula deben ser verificadas por el Supervisor de SSTA y o el Residente Supervisor, por medio de la página web del CONTE https://www.conte.org.co</p> <p>Clase 1 TE-1: Técnico en Instalaciones eléctricas Interiores: técnicos electricistas que lleven a cabo el estudio aplicado al montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para tomascorrientes, enchufes, salidas para alumbrado, lámparas y luminarias, interruptores, conexiones especiales, tableros de distribución de circuitos, equipos de medida, protección, control, señalización y servicios auxiliares de instalaciones eléctricas.</p> <p>Clase 2 TE-2: Técnico en bobinado eléctrico y accesorios: técnicos electricistas que lleven mando de todo tipo de transformadores eléctricos, motores eléctricos, generadores eléctricos equipo de instalaciones eléctricas y accesorios de instrumentación electrónica industrial.</p> <p>Clase 3 TE-3: Técnico en mantenimiento eléctrico: técnicos electricistas que lleven a cabo el estudio aplicado a la operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas y accesorios electrónicos industriales, relacionados con la instrumentación, accionamientos y control de máquinas, equipos y aparatos mecánicos, hidráulicos o neumáticos.</p> <p>Clase 4 TE-4: Técnico en electricidad Industrial: técnicos electricistas que lleven a cabo el estudio aplicado a la fabricación, construcción y montaje de: transformadores eléctricos, motores eléctricos, generadores eléctricos, baterías, equipo eléctrico y accesorios electrónicos de medida, protección, maniobra, control automático, interrupción, señalización, variación de velocidad, compensación reactiva, dispositivos relevadores; así también para subestaciones Capsuladas, armarios de contadores, tableros de protección y distribución de circuitos eléctricos, celdas de alta y baja tensión, centros de control de motores eléctricos, tableros</p>	(Ley 51 de 1986 y Ley 842 de 2003). (Ley 392 de 1997 y ley 842 de 2003) (Decreto Reglamentario 991 de 1991 – Art. 3 Compilado en el Decreto 1073 de 2015 – Ley 19 de 1990 – Ley 1264 de 2008). Ley 19 del 1990 Artículo. 11.- Queda prohibido el ejercicio de la profesión de técnico electricista a quienes no posean la correspondiente matrícula. Nota: El técnico electricista, solo puede ocuparse en la clase de actividad que le haya sido asignada en su Matricula Profesional, cada especialidad es independiente una de la otra, por tanto, el hecho de que se otorgue la clase TE-2, no significa que pueda desempeñarse también en la clase TE-1 y así sucesivamente

	<p>de mando eléctrico, señalización, cofres y controles eléctricos especiales.</p> <p>Clase 5 TE-5: Técnico en redes eléctricas: técnicos electricistas que lleven a cabo el Estudio aplicado a la construcción, montaje, conexión, maniobra y mantenimiento de redes eléctricas aéreas y subterráneas, subestaciones eléctricas de distribución y los equipos de protección, medida, control eléctrico y accesorios electrónicos asociados; así como equipos eléctricos y accesorios electrónicos de pequeñas centrales eléctricas.</p> <p>Clase 6TE-6: Técnico en instalaciones eléctricas especiales: técnicos electricistas que lleven a cabo el estudio aplicado al montaje, conexión, mantenimiento y reparación de equipos eléctricos para instalaciones especiales, tales como electrodomésticos, parque automotor, aeronaves, embarcaciones, telecomunicaciones, telefonía, circuitos cerrados de televisión, alarmas, antenas, centros de cómputo, etc. Clase Aux. auxiliar de ingenieros electricistas: personas que lleven a cabo la realización de actividades y labores relacionadas con el estudio y las aplicaciones de la electricidad para cuyo ejercicio requieren la dirección, coordinación y responsabilidad de Ingenieros Electricistas.</p>	
5	<p>Habilitación del personal: La habilitación del personal para desempeñar labores con exposición a peligro eléctrico debe estar documentada y como mínimo contemplar los componentes de formación, experiencia, capacitación y entrenamiento; e incluir la exigencia de certificación de las Normas de Competencia Laboral vigentes según el alcance de las mismas.</p> <p>La certificación de competencias laborales deberá ser expedida por escrito, ya sea por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), o cualquier otro organismo de certificación de competencias laborales acreditado legalmente para el efecto.</p>	Resolución 5018 de 2019
6	<p>Procedimiento para etiquetado y bloqueo de energías peligrosas: Documentado y actualizado, firmado y revisado por personal de SST y representante legal</p> <p>Registro de divulgación al personal con competencias</p>	Resolución 491 de 2020 y Resolución 2605 de 2020
7	<p>Procedimiento trabajo con energías peligrosas</p> <p>Documentado y actualizado, firmado y revisado por personal de SST y representante legal</p> <p>Registro de divulgación al personal con competencias.</p>	
8	<p>Formato de permiso de trabajo con energías peligrosas que contemple el análisis de peligro por actividad (ARO, ATS o cualquier otra metodología).</p> <p>Incluyendo roles y responsabilidades en cada momento del permiso</p> <p>Se diligenciará y autorizará durante la realización de la tarea por la persona responsable del contratista.</p>	
9	<p>Formato Análisis de trabajo seguro</p> <p>Se diligenciará por parte de la persona responsable del contratista al momento de ejecutar la labor.</p>	Decreto 1072 de 2015
10	Elementos de protección adecuados para la actividad	

	Dieléctricos; según la tarea para la que se vaya a utilizar Cuando no se tiene claro los EPP deberá realizar una matriz de EPP, que servirá de lista de chequeo para verificar los EPP de los trabajadores cuando se vaya a iniciar las actividades.	
11	Exigir a los trabajadores la inspección de las herramientas: Equipos, instrumentos, elementos de protección personal y colectiva, antes de uso y después de su uso Realizar inspecciones preoperacionales a cada una de las Herramientas y Equipos eléctricos de manera diaria antes de ser utilizados; La demás herramienta se deberá inspeccionar al menos una vez por semana y entregar registro de dichas inspecciones en el formato establecido por cada CONTRATISTAS.	
GESTION APlicada AL RIESGO		
<p>Los trabajos que deban desarrollarse con las redes o equipos des energizados, deben cumplir las siguientes “reglas de oro”:</p> <p>Efectuar el corte visible de todas las fuentes de tensión: mediante interruptores y seccionadores, de forma que se asegure la imposibilidad de su cierre intempestivo.</p> <p>Condenación o bloqueo: si es posible, de los aparatos de corte. Señalización en el mando de los aparatos indicando “No energizar” o “prohibido maniobrar” y retirar la porta fusibles de los cortacircuitos.</p> <p>Verificar ausencia de tensión en cada una de las fases: con el detector de tensión apropiado al nivel de tensión nominal de la red, el cual debe probarse antes y después de cada utilización.</p> <p>Puesta a tierra y en cortocircuito de todas las posibles fuentes de tensión que incidan en la zona de trabajo: Es la operación de unir entre sí todas las fases de una instalación, mediante un puente equipotencial de sección adecuada, que previamente ha sido conectado a tierra.</p> <p>Señalar y delimitar la zona de trabajo: Es la operación de indicar mediante carteles con frases o símbolos el mensaje que debe cumplirse para</p> <p>Utilizar escaleras de fibra para cualquier trabajo que se realice en la ejecución del proyecto.</p> <p>Todo equipo de trabajo con tensión superior a 24 V sin doble aislamiento debe estar conectado a tierra y protegido por interruptor diferencial u otra protección.</p> <p>Los tableros deben cumplir con los requerimientos RETIE, la acometida no debe ser removible.</p> <p>Todo contratista que haga uso de algún sistema de extensión en obra debe contemplar clavijas certificadas y cable con puesta a tierra sin que estos presente peladuras ni añadiduras.</p> <p>Luminarias o reflectores herméticos y suficientes que permitan iluminar las áreas de trabajo.</p>		

10.2.3. Requisitos específicos para trabajos en caliente

Se denomina trabajo en caliente a aquel que tiende a producir fuentes de ignición, incluyendo la soldadura, corte con gas, limpieza a presión y las chispas producidas por herramientas y equipos portátiles u otra fuente de ignición como las pulidoras, utilizadas frecuentemente en los trabajos de mantenimiento y metalmecánica.

Dicho lo anterior, el contratista deberá proporcionar los elementos de protección personal pertinentes y cumplir con los siguientes requisitos:

Requisitos específicos obligatorios para ejecución del contrato		
Categoría del contratista:		Contratista de Alto Riesgo
Descripción de las tareas de Alto Riesgo y/o peligros		TRABAJOS EN CALIENTE
Cualquier operación temporal que implique llamas o genere calor y/o chispas. Incluye soldar, Corte con gas, Soldar, Pulir, esmerilar.		
Ítem	Requisito específico	Cumplimiento legal
1	Planilla aportes al sistema de seguridad social. (EPS, ARL y AFP) No mayor a 30 días calendario No se aceptarán afiliaciones y aportes al Sistema de Seguridad Social realizados a través de terceros, como Cooperativas de Trabajo Asociado, o agremiaciones que actué como intermediarios para afiliar trabajadores independientes, a menos que sean autorizadas por el ministerio de trabajo.	Ley 1562/2012 Artículos 2°, 6° y 7°. Decreto 1295/1994 Artículos 4, 16, 21 y 23. Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.2.2.5., 2.2.4.2.2.6., 2.2.4.2.2.13., 2.2.4.2.3.4., 2.2.4.2.4.3., 2.2.4.3.7., 2.2.4.6.28. numeral 3., 2.2.1.6.1.3., 2.2.1.6.1.4., 2.2.1.6.4.6., 2.2.1.6.4.7. - Ley 1150/2007 - Artículo 23.
2	Concepto de evaluación médica ocupacional: Sin restricción para su ocupación y desempeñar las labores inherentes a trabajos en caliente. Máximo un año de vigencia a nombre del empleador	Resolución 2346 de 2007
3	Curso de formación como emisor y ejecutor de trabajo seguro en caliente.	
4	Certificado como soldador calificado por el SENA o entidades autorizadas y certificado de calificación de soldador (WPQ) cuando el proceso requiera una especificación y calificación de procedimiento de soldadura (WPS y PQR)	
5	Certificado de experiencia laboral Emitido por el contratista	
6	Procedimiento trabajos en caliente Documentado y actualizado, firmado y revisado por personal de SST y representante legal	
7	Formato para Permiso de trabajo: Incluyendo roles y responsabilidades en cada momento del permiso Se diligenciará y autorizará durante la realización de la tarea por la persona responsable del contratista.	
8	Formato Análisis de trabajo seguro: Formato de permiso de trabajo con energías peligrosas que contemple el análisis de peligro por actividad (ARO, ATS o cualquier otra metodología). Se diligenciará por parte de la persona responsable del contratista de la empresa contratista al momento de ejecutar la labor.	Decreto 1072 de 2015

9	Inspección Preoperacional: Exigir a los trabajadores la inspección de las herramientas, equipos, instrumentos, elementos de protección personal y colectiva, antes de uso y después de su uso.	
10.	Contar con un extintor en el sitio de trabajo en caliente Tipo ABC o BC, etiquetado, y recarga vigente. La inspección de los extintores es obligatoria por lo menos una vez al mes y debe ser realizada por el usuario o a través de un tercero. Certificados de capacitación en manejo de extintores (registro de capacitación de los soldadores)	resolución 2400 de
11	Certificado de acompañante para el soldador	
12	Elementos de protección personal obligatorios: Suministrar los siguientes elementos de protección personal, que deben estar estipulados en la matriz de elementos de Protección Personal, que fue enviada con anterioridad por el contratista. Registro de entrega de Casco de seguridad, Careta de soldar con filtros de vidrios adecuados., Ropa de protección; chaqueta/pantalón o delantal, gorra, zapatos y guantes hasta el codo, Zapatos de seguridad, Respirador con filtros para humos metálicos.	Resolución 2400 de 1979
13	Instale Utilice mampara cuando haya riesgo de arco hacia el personal cercano al trabajo. En caso de usar cilindros, manténgalos sujetos a su carro y verifique que no presenten fugas. El almacenamiento y transporte de los cilindros debe ser de forma vertical. Transporte los cilindros en su carro, nunca los ruede por el piso.	
GESTION APlicADA AL RIESGO		
Antes de iniciar informe si tiene una condición de salud que le impida realizar el trabajo.		
Verificar que el material inflamable que no pueda ser aislado este cubierto por lonas ignifugas.		
Verificar que los equipos eléctricos no tengan empates, tengan puesta a tierra, para evitar chispas que puedan generar explosiones o contacto con energía eléctrica.		
Si el trabajo es realizado en la intemperie no se debe realizar si las condiciones del clima no son aptas como fuertes vientos, lluvia, tormentas eléctricas.		
Inspeccione el área de trabajo, que esté libre de personas ajenas a la labor, libre de equipos y obstáculos. Las chispas pueden escaparse por grietas o agujeros en las paredes, suelos, ventanas rotas o por entradas abiertas por esta razón verifique no existan estas condiciones.		
Revise y mantenga cerca durante la actividad extintores debidamente inspeccionados y acordes al riesgo. Inspeccione el equipo a utilizar ya sea para soldar, cortar o pulir.		
Verifique que los sistemas de detección, alarma y control estén funcionamiento. Solo deshabilite los específicos donde se va a realizar el trabajo.		

10.2.4. Requisitos específicos para trabajos en espacios confinados

Un espacio confinado tiene aperturas de entrada y salida limitadas, es lo suficientemente grande para un empleado entrar y trabajar y no está designado para la ocupación de trabajo continuo. Espacios confinados incluyen bóvedas subterráneas, tanques, recipientes de almacenaje, registros, pozos, silos, bóvedas de servicio

subterráneas y tuberías de distribución. Para realizar estas actividades, el contratista deberá cumplir con los requisitos específicos:

Requisitos específicos obligatorios para ejecución del contrato		
Categoría del contratista:	Contratista de Alto Riesgo	
Descripción de las tareas de Alto Riesgo y o peligros	ESPACIOS CONFINADOS	
ítem	Requisito específico	Cumplimiento legal
1	Planilla aportes al sistema de seguridad social. (EPS, ARL y AFP) No mayor a 30 días calendario No se aceptarán afiliaciones y aportes al Sistema de Seguridad Social realizados a través de terceros, como Cooperativas de Trabajo Asociado, o agremiaciones que actué como intermediarios para afiliar trabajadores independientes, a menos que sean autorizadas por el ministerio de trabajo.	Ley 1562/2012 Artículos 2°, 6° y 7°. Decreto 1295/1994 Artículos 4, 16, 21 y 23. Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.2.2.5., 2.2.4.2.2.6., 2.2.4.2.2.13., 2.2.4.2.3.4., 2.2.4.2.4.3., 2.2.4.3.7., 2.2.4.6.28. numeral 3., 2.2.1.6.1.3., 2.2.1.6.1.4., 2.2.1.6.4.6., 2.2.1.6.4.7. – Ley 1150/2007 – Artículo 23.
2	Concepto de evaluación médica ocupacional Máximo un año de vigencia a nombre del empleador Concepto de evaluación médica ocupacional sin restricción para su ocupación y desempeñar la labor de espacios confinados. Contar con evaluación médica y espirometría antes del curso para ser persona autorizada y cada año dentro de los exámenes periódicos.	Resolución 2346 de 2007
3	Certificado de competencia del personal (entrenamiento o reentrenamiento para trabajo en espacios confinados). Vigente como entrante en espacios confinados para los trabajadores operativos. Res. 0491 de 2020. Certificado de capacitación y/o reentrenamiento vigente como Supervisor de espacios confinados Res. 0491 de 2020. Certificado de capacitación y/o reentrenamiento vigente como Vigía de Seguridad para espacios confinados Resolución 0491 de 2020.	Res. 0491 de 2020
4	Competencia de supervisor para trabajo en espacios confinados del colaborador que realiza este rol o del profesional SST.	
5	Procedimiento seguro para trabajo en espacios confinados: Documentado y actualizado, firmado y revisado por personal de SST y representante legal, e implementado. Registro de divulgado a los trabajadores	Resolución 491 de 2020 y Resolución 2605 de 2020
6	Formato de permiso de trabajo en espacios confinados que contemple el análisis de peligro por actividad (ARO, ATS, APA o cualquier otra metodología: Se diligenciará y autorizará durante la realización de la tarea por el coordinador o persona responsable por parte del contratista. Sera revisados por los Inspectores de SSTA y o Residentes de AEI SPACES.	Resolución 491 de 2020 y Resolución 2605 de 2020

7	<p>Plan de rescate: Diseñado acorde con los riesgos de la actividad a desarrollar incluyendo equipos de rescate certificados, personal capacitado, recursos para la atención de emergencias y para la activación de la cadena de llamadas.</p> <p>Registro de capacitación al personal en rescate</p> <p>Documento actualizado y revisado y firmado</p> <p>Rescatador/ Brigadista Autorizado Este debe ser:</p> <p>Entrenado en combate contra incendios</p> <p>Entrenado y certificado como apto para realizar trabajos en alturas (Nivel avanzado). Entrenado para realizar trabajos en espacios confinados. Con pleno conocimiento del contenido del Procedimientos de tareas de Alto Riesgo propios de la empresa.</p> <p>Entrenado y certificado como rescatista por un entrenador competente antes de realizar cualquier actividad rescate real3</p> <p>Debe ser reentrenado cuando la naturaleza del trabajo, el lugar de trabajo, o los métodos de control de rescate cambien hasta el punto de que la formación previa no se ajuste a esos nuevos escenarios</p>	Resolución 491 de 2020
8	<p>Equipo para monitoreo de atmósferas peligrosas</p> <p>Certificación de calibrados según las especificaciones del fabricante, mensualmente etiquetado con la última y próxima fecha de calibración</p> <p>Registro de entrenamiento de persona que use el equipo</p>	Resolución 491 de 2020 y Resolución 2605 de 2020
9	<p>Formato de permiso de trabajo en espacios confinados: Que contemple el análisis de peligro por actividad (ARO, ATS, APA o cualquier otra metodología)</p> <p>(se diligenciará por parte del coordinador o persona responsable del contratista al momento de ejecutar la labor.</p>	Decreto 1072 de 2015
GESTION APlicada AL RIESGO <p>Todo el personal que deba hacer uso de los equipos scba deberán:</p> <p>Validar las condiciones de salud previamente garantizando que no tiene afecciones o deficiencia cardiacas o respiratorias.</p> <p>Validar las Condiciones físicas óptimas para el sellado correcto de las mascarillas por ejemplo con poca o sin barba.</p> <p>Personas que no tengan claustrofobia y/o terror a la oscuridad.</p> <p>Recibir entrenamiento teórico no menor a 2 horas.</p> <p>Recibir entrenamiento práctico no menor a 2 horas X CADA OPERADOR.</p> <p>Tener evaluación de desempeño con el uso completo de la carga de un tanque de scba de 2250 psi.</p> <p>Realizar entrenamiento cada 3 años</p> <p>Mantener un estado físico aceptable y realizar ejercicios aeróbicos con regularidad, así como ejercicios de fuerza para el tren superior como flexiones de pecho y dominadas.</p> <p>Mantener un registro de uso y operación del equipo con el fin de establecer su rendimiento con el equipo determinando los tiempos de duración del cilindro, así como la duración con carga aeróbica máxima y de baja carga aeróbica</p>		

10.2.5. Requisitos específicos para izaje de cargas

Requisitos específicos obligatorios para ejecución del contrato	
Categoría del contratista:	Contratista de Alto Riesgo

Descripción de las tareas de Alto Riesgo y/o peligros		IZAJE DE CARGAS
Ítem	Requisito específico	Cumplimiento legal
1	Planilla aportes al sistema de seguridad social. (EPS, ARL y AFP) No mayor a 30 días calendario No se aceptarán afiliaciones y aportes al Sistema de Seguridad Social realizados a través de terceros, como Cooperativas de Trabajo Asociado, o agremiaciones que actué como intermediarios para afiliar trabajadores independientes, a menos que sean autorizadas por el ministerio de trabajo.	Ley 1562/2012 Artículos 2°, 6° y 7°. Decreto 1295/1994 Artículos 4, 16, 21 y 23. Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.2.2.5., 2.2.4.2.2.6., 2.2.4.2.2.13., 2.2.4.2.3.4., 2.2.4.2.4.3., 2.2.4.3.7., 2.2.4.6.28. numeral 3., 2.2.1.6.1.3., 2.2.1.6.1.4., 2.2.1.6.4.6., 2.2.1.6.4.7. - Ley 1150/2007 - Artículo 23.
2	Concepto de evaluación médica ocupacional sin restricción para su ocupación y desempeñar las Máximo un año de vigencia a nombre del empleador	Resolución 2346 de 2007
3	Certificado de competencias en izaje de cargas Todas las personas que intervengan en el procedimiento de izaje: supervisor, operador del equipo de izaje aparejador señalero deben tener las competencias para realizar esta labor. Así mismo, los equipos, aparejos y accesorios para izaje deben estar certificados	Ministerio de Transporte. Ley 769 del 6 de agosto de 2002. Código Nacional de Tránsito.
4	Certificado de competencias como aparejador	
5	Certificado de operador de equipos para izaje de cargas Operador de grúas	Ministerio de Transporte. Resolución No. 1050 del 5 de mayo de 2004. Adopción del Manual de Señalización Vial.
6	El plan de izaje de acuerdo con las tablas de carga del equipo. Además, establecer las responsabilidades de cada uno. El supervisor, operador del equipo de izaje y señalero deben establecer el plan de izaje	
7	Estándares de uso de equipo de izaje (malacate, pluma, grúas)	
8	Formatos para inspección preoperacional de equipos, herramientas y/o elementos utilizados durante el izaje	
9	Formato para la Inspección preoperacional Antes de operar el equipo se deben inspeccionar todos los controles y accesorios para asegurarse de que funcionan correctamente. Con especial énfasis en el interruptor de seguridad	Ministerio de la Protección Social. Resolución 2400 de 1979. Estatuto de Seguridad Industrial.
10	Elementos completos para señalizar las áreas y garantizar que solo ingrese personal autorizado e involucrado en la operación.	
11	carta de capacidad del equipo para determinar el radio, ángulo, longitud, altura de la pluma y cuadrante de operación para lograr un posicionamiento correcto de la grúa	
	Formato para Permiso de trabajo	

12	Incluyendo roles y responsabilidades en cada momento del permiso Se diligenciará y autorizará durante la realización de la tarea por la persona responsable del contratista.	
13	Formato Análisis de trabajo seguro (se diligenciará por parte de la persona responsable del contratista de la empresa contratista al momento de ejecutar la labor.	Decreto 1072 de 2015
14	Elementos de protección personal obligatorios: Suministra los EPP necesarios de acuerdo con la matriz de EPP, que envío para la selección de contratistas. Ejemplos de algunos son casco de seguridad, gafas de seguridad, guantes tipo ingeniero, camisas manga larga, botas de seguridad. Dependiendo de la complejidad de la operación podrían ser necesarios otros EPP Capacitación en uso adecuado y mantenimiento de los EPP	Resolución 2400 de 1979
GESTION APlicada AL RIESGO		
Deberán En el procedimiento de izaje supervisor, operador del equipo de izaje y aparejador /señalero deben tener la competencia para realizar esta labor. Así mismo, los equipos, aparejos y accesorios para izaje deben estar certificados.		
El supervisor, operador del equipo de izaje y señalero deben establecer el plan de izaje de acuerdo con las tablas de carga del equipo. Además, establecer las responsabilidades de cada uno.		
Se deben extender completamente los estabilizadores, señalizar las áreas y garantizar que solo ingrese personal autorizado e involucrado en la operación.		
La carga nominal debe estar definida y marcada visiblemente en el cuerpo del equipo.		
Es fundamental desarrollar las listas de verificación si las hay o hacer un ARO o AST. Antes de operar el equipo. Se deben inspeccionar todos los controles y accesorios para asegurarse de que funcionan correctamente. Con especial énfasis en el interruptor de seguridad.		
Los equipos de izaje de carga deben estar separados por lo menos a 3 metros de distancia de las líneas de energía.		
Las cargas se deben mover por rutas despejadas previamente y libres de personas, nunca por encima de ellas. Mantén la carga suspendida solo el tiempo necesario.		
Los movimientos deben ser lentos, sin cambios de dirección repentinos. Manipula la carga con ganchos o cuerdas guías, nunca manualmente, para evitar los péndulos de la carga.		
Solo una persona estará asignada como señalero, reconocida por el operador y solo obedecerás sus señales. Si te dan avisos de emergencia debes obedecerlos independientemente de quién vengan.		
Una vez finalizada la maniobra, se deben retirar todos los accesorios utilizados, inspeccionarlos y almacenarlos correctamente.		
Debe regresarse el área a condiciones normales de operación. Revisa la operación realizada y ejecuta acciones de mejora, si se justifica.		

10.2.6. Requisitos específicos para contratos con uso de transporte y máquinas

La empresa contratista deberá contar con copia del documento donde se evidencie el estado de desarrollo o concepto de aprobación del plan estratégico de seguridad vial (PESV) otorgado por la autoridad de tránsito competente, siempre y cuando le aplique.

AEI SPACES podrá validar en los diferentes sistemas de información nacional las sanciones incurridas, cargadas a vehículos y conductores que presten servicio para AEI SPACES con el objetivo de plantear medidas de intervención o control.

Requisitos específicos obligatorios para ejecución del contrato		
Categoría del contratista:	Contratista de Alto Riesgo	
Descripción de las tareas de Alto Riesgo y/o peligros	TRANSPORTE	
Ítem	Requisito específico	Cumplimiento legal
1	Planilla aportes al sistema de seguridad social. (EPS, ARL y AFP) No mayor a 30 días calendario No se aceptarán afiliaciones y aportes al Sistema de Seguridad Social realizados a través de terceros, como Cooperativas de Trabajo Asociado, o agremiaciones que actué como intermediarios para afiliar trabajadores independientes, a menos que sean autorizadas por el ministerio de trabajo.	Ley 1562/2012 Artículos 2°, 6° y 7°. Decreto 1295/1994 Artículos 4, 16, 21 y 23. Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.2.2.5., 2.2.4.2.2.6., 2.2.4.2.2.13., 2.2.4.2.3.4., 2.2.4.2.4.3., 2.2.4.3.7., 2.2.4.6.28. numeral 3., 2.2.1.6.1.3., 2.2.1.6.1.4., 2.2.1.6.4.6., 2.2.1.6.4.7. – Ley 1150/2007 - Artículo 23.
2	Aptitud médica (incluyendo exámenes Psicosensométricos) Máximo un año de vigencia a nombre del empleador	Resolución 2346 de 2007
3	Carta de radicación del PESV ante las entidades responsables de este trámite: Presentar copia de habilitación para el transporte requerido, según la legislación vigente.	LEY 1702 DE 2013
4	Política de Seguridad Vial	LEY 2251 DE 2022
5	Licencia de conducción vigente de todos los conductores	Ley 796 de 2002
6	Matriz de seguimiento de vehículos o equipos vinculados al objeto contractual que contenga: <ul style="list-style-type: none"> • Listado que incluya todos los vehículos vinculados al contrato • Tipo y placa de vehículo • Vigencia de SOAT. • información de tarjeta de propiedad • Conductores y/u operadores autorizados L (SOAT, tarjeta de propiedad, revisión técnico-mecánica y de gases 	

7	Presentar plan y registros de mantenimiento para cada vehículo y maquina	Resolución 2400 de 1979
8	Presentar registros de capacitación en seguridad vial y manejo defensivo, de los conductores, que estarán en los buses y maquinaria inscritos en la matriz de seguimiento.	
10	Presentar plan estratégico de seguridad vial,	
11	Formatos de inspección preoperacional de vehículos	
12	Instalación de Señalización; Correcta señalización de la máquina en la zona de la obra donde se encuentra operando (Para maquina pesada).	
13	Para maquinaria: RETROEXCAVADO, EXCAVADORAS, CARGADORAS, PALAS CARGADORA: Deberá contar con la instalación de un sistema de posicionamiento global u otro dispositivo de seguridad y monitoreo electrónico en la maquinaria como un requisito para su registro en el Sistema RUNT y, por ende, para la expedición de la Guía de Movilización o Tránsito de esta por las vías terrestres, fluviales y marítimas a nivel nacional.	Resolución 1068 del 23 de abril de 2015
14	Para maquinaria: Formato Análisis de trabajo seguro (se diligenciará por parte de la persona responsable del contratista de la empresa contratista al momento de ejecutar la labor.	Resolución 2400 de 1979
GESTION APlicADA AL RIESGO		
AEI SPACES podrá validar en los diferentes sistemas de información nacional las sanciones incurridas, cargadas a vehículos y conductores que presten servicio para AEI SPACES con el objetivo de plantear medidas de intervención o control.		
El CONTRATISTA deberá gestionar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo.		
Deberá gestionar los resguardos de seguridad fijos, móviles o regulables según sea el caso (medio de protección que impide o dificulta el acceso de las personas o de sus miembros al punto o zona de peligro de una máquina).		
Deberá gestionar mecanismos de bloqueo de fuente de energía (separar o seccionar la máquina de cualquier fuente de energía.		

10.2.7. Requisitos específicos para excavaciones

Es la relacionada con los trabajos en excavación para caisson, cimentaciones, instalaciones de redes. Estas actividades pueden causar accidentes severos y lesiones graves ocasionadas por atrapamientos, golpes de personas o materiales, caídas a la excavación, deslizamientos de taludes y es necesario establecer un procedimiento seguro para el control de la actividad.

Requisitos específicos obligatorios para ejecución del contrato	
Categoría del contratista:	Contratista de Alto Riesgo
Descripción de las tareas de Alto Riesgo y o peligros	EXCAVACIONES

Ítem	Requisito específico	Cumplimiento legal
1	<p>Planilla aportes al sistema de seguridad social. (EPS, ARL y AFP)</p> <p>No mayor a 30 días calendario</p> <p>No se aceptarán afiliaciones y aportes al Sistema de Seguridad Social realizados a través de terceros, como Cooperativas de Trabajo Asociado, o agremiaciones que actué como intermediarios para afiliar trabajadores independientes, a menos que sean autorizadas por el ministerio de trabajo.</p> <p>En caso de que para el desarrollo del objeto contractual se involucren agentes potencialmente cancerígenos, deberán ser considerados controles específicos, independiente de su dosis y nivel de exposición. (Se debe demostrar el requisito y beneficio del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades.</p>	<p>Ley 1562/2012</p> <p>Artículos 2°, 6° y 7°. Decreto 1295/1994</p> <p>Artículos 4, 16, 21 y 23. Decreto 1072/2015</p> <p>Artículos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 2.2.4.2.2.5., 2.2.4.2.2.6., 2.2.4.2.2.13., 2.2.4.2.3.4., 2.2.4.2.4.3., 2.2.4.3.7., 2.2.4.6.28. numeral 3., 2.2.1.6.1.3., 2.2.1.6.1.4., 2.2.1.6.4.6., 2.2.1.6.4.7. - Ley 1150/2007 - Artículo 23.
2	Examen médico de Aptitud médica Máximo un año de vigencia a nombre del empleador	Resolución 2346 de 2007
3	<p>Tener en obra los planos de instalaciones y construcciones anteriores para conocer los trazados de tendidos subterráneos eléctricos o de gas, agua, entre otros:</p> <p>Antes de empezar los trabajos de excavación se deberá precisar el sitio por donde pasan las instalaciones subterráneas de electricidad, agua, teléfono, gas, líneas principales de alcantarillado, etc. En caso de remover alguna de estas instalaciones, deberá desconectarse todos los servicios, antes de comenzar el respectivo trabajo. Si las instalaciones van a dejarse en su lugar, se deberán proteger a fin de no averiarlas durante los trabajos. La tubería, los conductores eléctricos, etc., que quedan en al descubierto y suspendidos en el aire, deberán ser sostenidos, desde lo alto, de vigas o cables de acero. Cuando la tubería de acueducto tenga sus uniones calafateadas, se deberá sostener con plataformas colgantes o suspendidas.</p>	Resolución 2400 de 1979 Capítulo III art 610 parágrafo 1 Y 2.
4	Al efectuar trabajos de excavación se deberán Dejar taludes normales de acuerdo con la densidad del terreno. Si esto no fuere posible por razones del proyecto, se deberán hacer apuntalamientos, debidamente sustentados, para evitar que los cambios de presión en la tierra puedan derrumbarlos. Cuando los puentes sostengan grandes presiones, deberá evitarse su pandeo asegurándolos transversalmente.	Resolución 2400 de 1979 CAPITULO III art 611
5	Las excavaciones que deban abrirse cerca de los cimientos de un edificio, o más bajo que una pared o base de una columna, máquina o equipo, deberán ser supervisadas por ingenieros, especializados en la materia, capaces de efectuar un estudio minucioso para determinar el apuntalamiento requerido, antes de que el trabajo comience.	Resolución 2400 de 1979 CAPITULO III art 612 Y 613

	Cuando las excavaciones presentan riesgos de caídas de las personas, sus bordes deberán ser suficientemente resguardados por medio de vallas. Durante la noche el área de riesgo potencial deberá quedar señalada por medios luminosos.	
6	No se permitirá el uso de equipo mecánico excavador para trabajar en las cercanías de conductores de energía eléctrica, o de líneas de gas u otro combustible, a menos que la fuente de suministro haya sido desconectada y la operación sea permitida por la autoridad competente. Artículo 615. Durante las excavaciones con los equipos mecánicos el encargado del trabajo no permitirá que las personas penetren en la zona de peligro del punto de operación de la máquina.	Resolución 2400 de 1979 CAPITULO III art 614 Y 615
7	Al abrir una zanja o un hoyo cualquiera, la operación deberá realizarse siempre en forma metódica, de arriba hacia abajo; los lados deberán estar debidamente inclinados de acuerdo con la calidad de la tierra excavada. Los lados de las zanjas que excedan de 1.5 metros deberán estar apuntalados con tablas sólida, con el objeto de evitar todo derrumbamiento que ponga en peligro la vida de los trabajadores durante la excavación. Los trabajadores encargados del transporte de los escombros deberán disponer de pasajes seguros. Los escombros no deberán amontonarse en las proximidades de las zanjas, sino que estarán depositados lo suficientemente lejos de ellas, para no correr riesgos de que vuelvan a caer en el interior, a una distancia no menor de 60 centímetros	Resolución 2400 de 1979 CAPITULO III art 616
8	Si en las zanjas con profundidades de 1.20 metros o más, trabajaren personas, deberán proveérseles de escalas por cada 15 metros a fin de facilitarles entradas y salidas seguras. Estas escalas se extenderán por lo menos 1 metro sobre la superficie. Los trabajadores que laboren con pico y pala dentro de las zanjas deberán estar separados por una distancia no menor de 2 metros. Las excavaciones deberán inspeccionarse con frecuencia, especialmente después de las lluvias, pues se pueden producir deslizamientos del terreno o derrumbes, en cuyo caso deberá proveerse protección adicional inmediata. A fin de evitar que se desprenda el encofrado, la parte inferior y los tablones deberán apuntalarse satisfactoriamente. Donde la cara sea demasiado alta, o donde sea imposible usar piezas transversales, se usarán viguetas de acero que penetren a suficiente profundidad para sostener la presión de la tierra. Las paredes de las zanjas de más de 1.20 metros de profundidad, donde la calidad del terreno ofrezca riesgo de derrumbe, deberán estar entibadas, a menos que tengan un declive que coincida con el ángulo de reposo de la tierra.	Resolución 2400 de 1979 CAPITULO III art 617, 618,619,620, 621
9	En las zanjas de largas extensiones excavadas a máquina se podrán usar cajones de apuntalamiento rodante en lugar del apuntalamiento fijo. Estos cajones deberán ser hechos a la medida para trabajos específicos y estarán diseñados y fabricados con la resistencia necesaria para sostener las presiones laterales. Artículo En las excavaciones circulares y profundidad, tales como pozos y sumideros, la protección de las paredes debe hacerse con secciones anilladas de acero, concreto armado u otro material de la debida	Resolución 2400 de 1979 CAPITULO III art 622, 623,624,625.

	<p>resistencia, las cuales deben colocarse de manera progresiva con el avance de la excavación.</p> <p>En las excavaciones profundas, galerías subterráneas, o sitios confinados, deberá suplirse a los trabajadores de una atmósfera adecuada para su respiración.</p> <p>Las excavaciones circulares profundas, deberán ser provistas de medios seguros de acceso y de salida para las personas que trabajan en ellas; éstas deberán estar en contacto con el personal que se encuentre en la superficie. Si en el fondo de la excavación trabaja permanentemente una sola persona, ésta será provista de un cinturón y arnés de seguridad con su correspondiente cabo de vida, controlado desde la superficie por una persona que velará por la seguridad del trabajador en caso de cualquier emergencia</p>	
10	<p>Cuando al excavar se encuentre agua subterránea, se usarán varios métodos para evitar el empleo de maderaje excesivo, a fin de resistir la presión hidrostática y poder secar o achicar la excavación. Los métodos que se emplearán serán los de drenaje, de congelación o de sistema de poza coladera o punta coladora.</p> <p>Todas las excavaciones y los equipos de excavar deberán estar bien protegidos por vallas, de tal manera que el público y especialmente los niños, no se puedan lesionar si las vallas no ofrecen suficiente protección, es necesario utilizar los servicios de un celador. No se permitirá a los visitantes entrar a los sitios de trabajo, a no ser que vengan acompañados por un guía o superintendente, y provistos de los elementos de protección.</p>	Resolución 2400 de 1979 CAPITULO III art 626, 627,
11	Plan de circulación de vehículos o maquinaria pesada Divulgar o comunicar el plan.	Regulaciones OSHA – 1926.650
12	Definir un programa de movimiento de Tierra Divulgar le programa	Definición
13	Delimitación y señalización de areas, y protección de la circulación de público	• Regulaciones OSHA - 1926.651 Seguridad en Excavación.
14	Aplicar listas de verificación de todas las excavaciones	• Regulaciones OSHA – 1926.652 Protección a los Trabajadores. • Norma OSHA – CPL 2.87 • Norma OSHA – CPL 2.45B • Norma OSHA -. STD 3-14.1 • OSHA 192.650 • OSHA 32 • NTP 278 Zanjas: prevención del desprendimiento de tierras
15	Formato para Permiso de trabajo Incluyendo roles y responsabilidades en cada momento del permiso Se diligenciará y autorizará durante la realización de la tarea por la persona responsable del contratista.	
16	Formato Análisis de trabajo seguro (se diligenciará por parte de la persona responsable del contratista de la empresa contratista al momento de ejecutar la labor.	Decreto 1072 de 2015

17	<p>Elementos de protección personal obligatorios: suministrar los siguientes elementos de protección personal, que deben estar estipulados en la matriz de epp que envió el contratista.</p> <p>Registro de entrega y de capacitación en uso, mantenimiento adecuado</p>	Resolución 2400 de 1979
GESTION APlicada AL RIESGO		
Tener en obra los planos de instalaciones y construcciones anteriores para conocer los trazados de tendidos subterráneos eléctricos o de gas, agua, entre otros.		
<p>Si la obra requiere estudio de mecánica de suelos, se recomienda que sea conocido por la línea de supervisión (administrador de obra, profesional de terreno, jefe de obra, supervisores o experto en prevención de riesgos, entre otros).</p> <p>El equipo de prevención de riesgos debe analizar las indicaciones del estudio de mecánica de suelos.</p> <p>Revisar en el estudio de mecánica de suelos el ángulo de inclinación máximo del talud, si se indica algún sistema de entibación o protección de las paredes de la excavación.</p> <p>Capacitar a los trabajadores sobre los riesgos a que están expuestos en la faena, los métodos correctos de trabajo, procedimientos y elementos de protección personal a utilizar. Y capacitarlos en métodos de trabajo seguro.</p> <p>Instalar el cierre perimetral, que debe estar a una distancia mayor que la mitad de la profundidad de la excavación.</p> <p>Evaluar si es necesario algún sistema de bombas para extracción de agua. Evaluar si la luz natural es suficiente o si es necesario instalar luz artificial.</p> <p>Redactar un procedimiento de emergencia que permita asistir en forma oportuna la ocurrencia de algún accidente, el que debe ser difundido y evaluado periódicamente.</p> <p>Aplicar listas de verificación de todas las excavaciones.</p>		

10.2.8. Requisitos específicos para proveedores y contratistas de riesgo alto en manipulación de sustancias peligrosas

Si la labor contratada requiere el uso de sustancias químicas, el contratista, deberá cumplir con las especificaciones que la ley y la hoja de seguridad exige para su almacenamiento, manipulación y transporte:

Requisitos específicos obligatorios para ejecución del contrato		
Categoría del contratista:		Contratista de Alto Riesgo Proveedor de alto Riesgo
Descripción de las tareas de Alto Riesgo y/o peligros		MANEJO SUSTANCIAS QUÍMICAS Y COMBUSTIBLES
Ítem	Requisito específico	Cumplimiento legal
1	<p>Planilla aportes al sistema de seguridad social. (EPS, ARL y AFP)</p> <p>No mayor a 30 días calendario</p> <p>No se aceptarán afiliaciones y aportes al Sistema de Seguridad Social realizados a través de terceros, como Cooperativas de Trabajo Asociado, o agremiaciones que actué como intermediarios para afiliar</p>	<p>Ley 1562/2012 Artículos 2°, 6° y 7°.</p> <p>Decreto 1295/1994 Artículos 4, 16, 21 y 23. Decreto 1072/2015 Artículos:</p>

	<p>trabajadores independientes, a menos que sean autorizadas por el ministerio de trabajo.</p> <p>En caso de que para el desarrollo del objeto contractual se involucren agentes potencialmente cancerígenos, deberán ser considerados controles específicos, independiente de su dosis y nivel de exposición. (Se debe demostrar el requisito y beneficio del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades.</p>	2.2.4.2.2.5., 2.2.4.2.2.6., 2.2.4.2.2.13., 2.2.4.2.3.4., 2.2.4.2.4.3., 2.2.4.3.7., 2.2.4.6.28. numeral 3., 2.2.1.6.1.3., 2.2.1.6.1.4., 2.2.1.6.4.6., 2.2.1.6.4.7. - Ley 1150/2007 - Artículo 23.
2	Examen médico de Aptitud médica Máximo un año de vigencia a nombre del empleador	Resolución 2346 de 2007
3	Listado que incluya las sustancias químicas a utilizar, describiendo, nombre de la sustancia, estado físico, riesgos importantes, identificación de sustancias carcinógenas, cantidad y si se consideran riesgos importantes para almacenamiento o uso.	
4	<p>Hojas Fichas de seguridad en idioma español, Legibles y disponibles para su uso Donde quien hace las veces de proveedor ya sea como fabricante, importador o distribuidor de productos químicos peligrosos, o realiza mezclas propias o diluciones, será el responsable de la información de la FDS y deberá garantizar a la autoridad competente el acceso al soporte técnico y científico utilizado para su elaboración</p> <p>Tarjetas de emergencia para el transporte.</p>	Decreto 1496 de 2018.
5	Controles de compatibilidad y señalización durante el almacenamiento.	
6	El Curso de Manipulación Segura de Sustancias Químicas: será necesaria la competencia del personal manipulador, almacenamiento y transporte de las sustancias establecida por la legislación vigente. El SENA otorgará certificación a los participantes actualizado	Resolución 773 de 2021
7	Formato para Permiso de trabajo Incluyendo roles y responsabilidades en cada momento del permiso Se diligenciará y autorizará durante la realización de la tarea por la persona responsable del contratista.	
8	Formato Análisis de trabajo seguro (se diligenciará por parte de la persona responsable del contratista de la empresa contratista al momento de ejecutar la labor.	Decreto 1072 de 2015
9	Elementos de protección personal obligatorios: suministrar los siguientes elementos de protección personal, que deben estar estipulados en la matriz de epp que envió el contratista. Registro de entrega y de capacitación en uso, mantenimiento adecuado	Resolución 2400 de 1979
10	Kits de material absorbente para atender fugas o derrames: Es importante contar con elementos que permitan atender la eventualidad de un accidente químico. Por ejemplo, mantener suficientes materiales absorbentes apropiados tales como diques de contención, paños, calcetines, almohadas, solidificantes, etc., los cuales se eligen de acuerdo con la clase de productos y la cantidad que se maneja. Estos garantizan	

	<p>un tratamiento adecuado ante cualquier vertimiento accidental, protegiendo la salud de las personas y al medio ambiente.</p>	
GESTION APlicADA AL RIESGO		
El contratista deberá mantener un listado actualizado de las sustancias químicas utilizadas durante la ejecución del contrato, las cuales deben estar rotuladas y etiquetadas de acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado, según el decreto y Resolución.		
El contratista deberá mantener un listado actualizado de las sustancias químicas utilizadas durante la ejecución del contrato, las cuales deben estar rotuladas y etiquetadas de acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado, según Decreto 1496 de 2018.		
En caso de que el contratista requiera almacenar productos químicos, deberá elaborar y cumplir con lo estipulado en la matriz de compatibilidades de sustancias químicas.		
El personal deberá estar capacitado en el manejo adecuado de productos químicos y combustibles.		
Para el almacenamiento y embalaje de productos químicos, deberá hacerse sin que se creen riesgos para la salud o el bienestar de los trabajadores o la comunidad (Ley 9 de 1979). De igual manera disponer de mecanismos de contención de derrames como diques u otros que cumplan su misma función.		
Para el transporte y manejo de productos químicos, deberá cumplir con lo definido en la legislación vigente.		
Contar con un Plan de Manejo de Residuos Peligrosos y Plan de Contingencia.		
Cumplir con criterios de seguridad y rotulado para el trasvase de sustancias químicas.		
Para realizar un almacenamiento adecuado con las mayores precauciones, es necesario contar con la información que contienen las hojas de seguridad de cada uno de los productos. El contratista deberá contar con las fichas de seguridad de los productos químicos completas de acuerdo con la NTC 4435, además, deben estar disponibles en los lugares donde se almacenen los productos Así, es posible tener en cuenta las incompatibilidades particulares o casos especiales por considerar.		
Mantener el papel, implementos de aseo y otros materiales combustibles, alejados de sustancias químicas.		
El almacén de productos químicos debe ser un área exclusiva y restringida para tal actividad.		
EXPOSICIÓN A SÍLICE CRISTALINA RESPIRABLE		
Los contratistas y proveedores que fabriquen y comercialicen productos que contienen sílice cristalina deben disponer de las fuentes de información pertinente para el uso seguro de estos materiales, procurar la entrega del producto libre de residuos y en adecuadas condiciones, esta información debe estar en idioma español.		
Suministro de maquinaria pesada con diseño cabinado y con sistema de filtración de aire de alta eficiencia, equipos y herramientas con mecanismos de aspiración de polvo y humidificación.		
Programa de mantenimiento preventivo y correctivo de máquinas equipos y herramientas,		
Uso de herramientas o equipos con humectación con sistemas de aspersión en los puntos de mayor concentración y generación de material particulado.		

Aplicación de técnicas de limpieza del polvo en el lugar de trabajo, equipos e instalaciones (paredes y pisos) empleando agua o sistemas de aspiración adecuados (no se realizará en seco por soplado con chorro de aire o a presión, para tal efecto se debe asegurar la limpieza permanente).

Aumento tiempos de descanso y pausas en lugares libres de la exposición al factor de riesgo.

Reducir tiempo exposición y número de trabajadores expuestos.

La rotación de personal NO es útil para carcinógenos, excepto para áreas de menor exposición, entre menos trabajadores expuestos se tengan mejor control.

Desarrollar e implementar normas y procedimientos de trabajo seguro.

Señalización adecuada para el riesgo (uso de EPP) y controles de acceso a las áreas de riesgo.

Procurar la ejecución de actividades con mayor exposición a sílice cristalina respirable en horarios con menos trabajadores.

Evaluación de los peligros presentes en nuevos proyectos para gestionar los riesgos relacionados con la exposición a material particulado (sílice cristalina respirable).

Inspección y mantenimiento de las medidas de control de ingeniería, incluido el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, máquinas y equipos.

Considerar la limpieza de las áreas de trabajo por aspiración y de no ser posible utilizar métodos húmedos.

Contar con procedimientos o prácticas de trabajo seguro para limpieza, almacenamiento, manipulación y transporte de sustancias químicas.

Garantizar la formación de trabajadores y contratistas al ingreso y como mínimo una vez al año sobre el peligro, efectos para la salud, tabaquismo, medidas de prevención y control de los riesgos de la exposición, y el uso de los Elementos de Protección respiratoria.

Dar a conocer las normas y procedimientos de trabajo seguro para el almacenamiento, manipulación, transporte seguro de agentes químicos y disposición de residuos.

Capacitar sobre la interpretación de Fichas de seguridad y Señalización.

Entrenamiento en selección, uso y cuidado de elementos de protección. Pruebas de ajuste del Elemento de Protección Respiratoria.

Comunicación al trabajador de la existencia del PVE y las responsabilidades del trabajador y de la empresa.

Deberes y cuidados del trabajador en el cuidado de él y el de sus compañeros.

Definir el procedimiento para selección y uso de elementos de protección respiratoria que incluya el mantenimiento, frecuencia de cambio, sistema de ajuste, vida útil, compatibilidad con otros equipos y el factor de protección asignado.

Proporcionar sin costo para el trabajador los Elementos de Protección Personal adecuados para este tipo de riesgos de forma individual, velando por su mantenimiento y con medidas que aseguren su utilización.

Disponer de las respectivas fichas técnicas de los EPP respiratorios y validar en su contenido cual es el factor de protección asignada (FPA).

Cumplir con las recomendaciones técnicas del fabricante, los criterios de calidad y el tiempo de uso (saturación).

Asegurar el mantenimiento, limpieza y cuidado según el procedimiento recomendado por el fabricante del equipo (media máscara y full face) o con mayor frecuencia según sea requerido.

Para cada equipo de protección personal que requiera mantenimiento (media máscara y full face) disponer de una ficha individual que incluya fecha de entrega, trabajador que lo recibe y fecha en que se ha recibido mantenimiento y revisión dejando registro.

Contar con el concepto de aptitud según evaluación médica respecto a las limitaciones y contraindicaciones para el uso de la protección respiratoria.

Los elementos de protección personal respiratoria se almacenarán en un elemento cerrado, suministrado por el empleador.

Nota: Si un CONTRATISTA, realiza actividades, donde los riesgos y tareas son simultáneos, ejemplo, una actividad que se identifique que tiene alturas y espacio confinado, deberá cumplir con los dos requisitos específicos.

10.3. Requisitos específicos para contratistas y proveedores clasificados en nivel de riesgo medio para SST

10.3.1. Requisitos específicos para contratistas de evaluación de exámenes médicos ocupacionales

Requisitos específicos obligatorios para ejecución del contrato		
Categoría del contratista:	Contratista de Riesgo Medio	
Descripción de las tareas de Alto Riesgo y/o peligros	Exámenes médicos ocupacionales	
Ítem	Requisito específico	Cumplimiento legal
1	Copia de habilitación de servicios	Resolución 2346 de 2007
2	Procedimiento de mantenimiento y calibración de equipos.	
3	Copia de licencia de los profesionales que realizaran las evaluaciones medicas ocupacionales.	Resolución 4502 del 2012
4	Los médicos deberán realizar las evaluaciones médicas sobre los perfiles del cargo.	Resolución 2346 de 2007
5	Copia del contrato donde: Se identifique que el médico evaluador entregara al trabajador copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas, dejando la respectiva constancia de su recibo. La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de Salud Ocupacional. que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica.	Resolución 2346 de 2007 Art.9 Resolución 1918 de 2009 Art 1.

6	<p>Custodia de la Historia Clínica Ocupacional: Registro donde se evidencie este cumplimiento:</p> <p>De conformidad con lo establecido en la Resolución 2346 de 2007, modificada por la Resolución 1918 de 2009, la custodia de la Historia Clínica Ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud que la generó en el curso de la atención.</p> <p>Los médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa tendrán la custodia y la guarda de la Historia Clínica Ocupacional. En el evento que la empresa no tenga médicos a su servicio, la custodia le corresponderá a la IPS que prestó el servicio de evaluaciones médicas ocupacionales.</p>	<p>Resolución 1918 de 2009,</p>
---	--	---------------------------------

Estos requisitos deberán estar disponibles durante toda la etapa de la prestación del servicio, en caso de ser solicitados en cualquier momento, por parte la AEI SPACES, Cuando se presenten cambios en los alcances de los contratos, se podrá solicitar al CONTRATISTA otros requisitos en materia de seguridad, salud en el trabajo.

10.4. Requisitos específicos para contratistas y proveedores clasificados con nivel de riesgo bajo

- Estar afiliados al sistema de seguridad y salud en el trabajo en la categoría correspondiente a la clase de riesgo por actividad económica y pagar oportunamente las cotizaciones al Sistema General, y en caso de ingreso deberá portar la planilla de pago vigente.
- Es necesario llevar calzado cerrado y de suela plana y con antideslizante o en su efecto bota de seguridad.
- Debe utilizar sus elementos de protección personal en todo momento durante su estadía en el proyecto
- Al llegar al proyecto deberá reportarse al equipo HSEQ quien le dará las recomendaciones e indicaciones
- Portar el carnet entregado en la recepción o proyecto, en un lado visible que le acredite como visitante.
- Debe seguir en todo momento las indicaciones y recomendación persona responsable de la visita.
- Durante la visita se debe estar alerta y prestar atención a las normas e indicaciones.
- Debe respetar las delimitaciones, carteles y señalización existente.
- Debe permanecer en grupo, en caso de tener que separarse por algún motivo debe ser comunicado al responsable.
- En caso de advertir alguna situación de emergencia, se debe comunicar a los responsables, del área y o a la persona que estaba visitando.
- Ante maquinaria y/o vehículos en marcha, se debe situar a una distancia prudencial, quedando fuera del radio de influencia, del e prioridad al vehículo.
- Visitantes con vehículo debe respetar la velocidad de circulación
- En caso de sufrir algún accidente o incidente se debe comunicar con la mayor brevedad posible al equipo HSEQ.
- Se debe ser respetuoso con el medio ambiente, deposite sus residuos en las papeleras preparadas para tal efecto.

10.4.1. Contratista persona natural

1. Deberá informar a AEI SPACES, la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentra afiliado, y si realiza simultáneamente varios contratos, ya que deben estar afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos, en una misma Administradora de Riesgos Laborales.
2. Verificar que AEI SPACES realice la respectiva afiliación a la aseguradora de riesgos laborales.
3. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

4. Deberá reportar de manera inmediata y verbal a HSEQ AEI SPACES cualquier accidente laboral, incidente laboral o condición insegura que involucre lesión personal, dañosa la propiedad o derrames, presentes en la ejecución de las actividades contratadas y reportarlo de manera escrita entro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento.
5. La evaluación se comunicará al CONTRATISTA NATURAL de tal manera que forme parte de la mejora en su desempeño en Seguridad y Salud en el Trabajo y será información de entrada para futuros procesos de contratación con AEI SPACES.

Nota: Para el caso de Contratista ocasional, se deberá tener en cuenta que el plan de trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo será excluido como requisito contractual, sin embargo, no exceptúa la responsabilidad legal de mantenerlo documentado y realizar el seguimiento necesario

11. DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO O TRABAJO CONTRATADO

- Presentar mensualmente, en las fechas legales definidas para el pago, los soportes actualizados de pago de la seguridad social de todos sus trabajadores asignados al proyecto.
- Mantener disponible para consultar la siguiente información de cada uno de sus trabajadores:
 - Hoja de vida laboral actualizada.
 - Contrato de trabajo vigente.
 - Soportes de formación y entrenamiento recibidos.
 - Conceptos de aptitud médica vigentes, según los procedimientos internos del Contratista.
 - Notificar a HSEQ AEI SPACES el ingreso y retiro de trabajadores durante la ejecución del contrato. Los trabajadores que ingresen solo podrán realizar actividades previa autorización por parte de HSEQ AEI SPACES.
- En caso de presentarse cambios internos o externos que pueden afectar la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa ya sean en la estructura organizacional, procesos, instalaciones o actividades laborales, pueden impactar directamente las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, se deberá activar EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL CAMBIO, siendo fundamental identificar los peligros y evaluar los riesgos asociados a los posibles cambios en la organización o sus operaciones, de manera previa a su implementación.
- Esta evaluación anticipada permitirá establecer los controles necesarios para mitigar o eliminar los riesgos potenciales, garantizando un entorno laboral seguro y saludable durante y después de la transición.
- Es responsabilidad del Contratista garantizar el cumplimiento oportuno de estos requisitos durante todo el tiempo de ejecución del proyecto o trabajo contratado. El incumplimiento de estos requerimientos podrá ser causal de aplicación de sanciones contractuales.

11.1. Recomendaciones generales para los contratistas

1. Evidencias de las inspecciones y observaciones de comportamiento a los sitios de trabajo, máquinas, equipos y vehículos a las personas.
2. Realizar una reunión semanal con el personal asignado al contrato como parte del liderazgo en Seguridad y Salud, diferente a reuniones técnicas propias de la ejecución contractual y deberá dejar registro de estas.
3. Liderar momentos de Seguridad y Salud (CHARLAS DE 15 MINUTOS), previos al inicio de las labores todos los días y dejar registro documentado.
4. Recibir visitas de seguimiento, auditoría y demás requeridas por el administrador, equipo HSEQ y/o Ingenieros Residentes de AEI SPACES, previa al inicio del contrato o durante la ejecución de este, y como resultado de estas, se podrá solicitar mejoras o suspender las actividades en ejecución.

5. Presentar un informe de gestión donde resuma las actividades más relevantes desarrolladas en el período a revisar, La frecuencia del entregable será determinada por el Administrador **AEI SPACES** del contrato.
6. Frente a requerimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo, el deberá dar respuesta inicial dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a las observaciones remitidas.
7. Deberá reportar de manera inmediata y verbal a **HSEQ AEI SPACES**, cualquier accidente laboral, incidente laboral o condición insegura que involucre lesión personal, daños a la propiedad o derrames, presentes en la ejecución de las actividades contratadas y reportarlo de manera escrita de INMEDIATO través de la herramienta dispuesta por la compañía para este fin con su respectiva documentación solicitada por **AEI SPACES**.
8. Para los contratistas de clasificado como (CONTRATISTA NIVEL ALTO RIESGO), se debe contar con una permanencia de un inspector de SST.
9. EL CONTRATISTA deberá tener una definición clara y precisa sobre las responsabilidades y obligaciones que le serán asignadas a todos los cargos en Seguridad y Salud en el Trabajo. Presentar evidencias de la competencia técnica y legal requerida de todos sus trabajadores para las labores de ejecución objeto del contrato.

SECCIÓN 4. PRIMER PASO PARA EL PROCESO DE INDUCCIÓN A CONTRATISTAS

12. INDUCCIÓN GENERAL

En la inducción general se otorga información relativa a la organización como sistema.

Tanto Contratista Empleador, como los trabajadores que estarán en cada proyecto deberán asistir al proceso de inducción completo, En ella se presentan los siguientes aspectos básicos:

- El organigrama, la visión, la misión y los objetivos de la empresa.
- Políticas del Sistema de Gestión Integrado compromiso de la Gerencia con la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Objetivos del Sistema Integrado de Gestión
- Nuestra Historia
- Los aspectos relativos a la relación contractual del contrato
- Generalidades sobre seguridad social.
- Cláusulas del contrato sobre suspensión del contrato y otros aspectos de lo descrito en el contrato.
- Indicadores del SG-SST
- Manual de Contratistas
- Capacitación sobre riesgos LAFT (Lavado de Activos/Financiación del Terrorismo) y ST/C (Soborno Transnacional y corrupción)

13. INDUCCIÓN ESPECÍFICA

- Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.
 - La metodología utilizada para la valoración de los riesgos
 - Identificación de los peligros en obras: con cada actividad laboral Considerar quién, cuándo y cómo puede resultar afectado.
 - Controles existentes para reducir el riesgo asociado a cada peligro.

- **Programas de Gestión:**
 - Orden y aseo
 - Caídas a nivel
 - Riesgo químico.
 - Tareas de alto riesgo.
 - Entre otros.
- **La conformación y funcionamiento del Comité Paritario:** Quienes son los miembros de COPASST de AEI SPACES (Con fotos, etc.).
- **Mecanismos para la comunicación AEI SPACES con el SG-SST:**
 - Canales: Para recolectar inquietudes, ideas y aportes de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo para que sean consideradas y atendidas por los responsables en la empresa.
- **Procedimiento de notificación de los incidentes accidentes de trabajo y Enfermedad Laboral**
- **Elementos de Protección Personal y colectivos**
- **Preparación y respuesta ante emergencias.**
 - Disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. Procedimientos operativos.
 - Brigadas de emergencias de cada proyecto.
- **Activación del procedimiento de Gestión del cambio**
- **Recomendaciones generales para el día de ingreso**
 1. Todo trabajador para ingresar a la empresa y/o comenzar con un contrato, debe contar con la revisión y aprobación de afiliación o pagos de seguridad social y la competencia correspondiente, adicionalmente deber contar con el carnet suministrado por HSEQ AEI SPACES el cual deberá portar en un lugar visible a todo momento que se encuentre en el proyecto
 2. Todo trabajador y/o visitante que ingrese al proyecto deberá diligenciar el QR de asistencia diario o el mecanismo que HSEQ AEI SPACES determine
 3. Todo trabajador deberá asistir a la inducción SST de LA EMPRESA CONTRATANTE, antes de iniciar actividades de acuerdo con la fecha que le informe el encargado del contratista, (ver canales de comunicación) y contar con su evidencia de asistencia
 4. Todo el personal deberá portar los Elementos de Protección Personal o equipos de seguridad necesarios para desarrollar las actividades de manera segura y de acuerdo con la matriz de EPP definida para las actividades.

SECCIÓN 5. PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

14. CONTRATISTAS JURÍDICOS

14.1. Planeación del SG-SST

14.1.1. Documentación

El CONTRATISTA debe garantizar la implementación de procedimientos o estándares operativos de acuerdo con su estructura documental, que garanticen la información clara oportuna y pertinente sobre qué, quién y cómo desarrollar sus actividades.

14.1.2. Políticas de seguridad y salud en el trabajo

EL CONTRATISTA debe contar con una política de SST, entre otras y asegurar que sea divulgada y aplicada por todos sus empleados involucrados en el contrato. (POLITICA DE SEGURIDA VIAL, DE SST, PARALA PREVENCION DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIA PSICOACTIVAS).

Debe asegurar la participación de todos los empleados debe ser evidente, buscando asegurar los objetivos y metas SST del contrato, a través de controles y seguimiento.

Nota: Todos los requisitos anteriormente mencionados deberán estar a disposición en caso de ser solicitados por parte del CONTRATANTE con el fin de dar garantía a sus cumplimientos.

14.1.3. Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos

EL CONTRATISTA que preste servicios superiores a un mes o de manera discontinua pero permanente durante todo el año, independiente del tipo de riesgo o representen actividades críticas y de alto riesgo definidas por la compañía sin importar su tiempo de prestación:

- Deberán presentar una metodología de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y definición de controles para el alcance del contrato.
- Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá presentar SU IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACION DE LOS RIESGOS, donde se evidencie la metodología de valoración, Y la participación y compromiso de todos los niveles de la empresa Contratista.
- Determinen los riesgos con mayor potencial de accidente y severidad como base del plan de trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización
 - Eliminación del peligro/riesgo:
 - Sustitución:
 - Controles de Ingeniería
 - Controles Administrativos.
 - Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo.

14.1.4. Requisitos legales

El CONTRATISTA será el responsable por sus propios medios de conocer y dar cumplimiento a la legislación colombiana en Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable al objeto del servicio prestar.

Deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que le son aplicables a sus empleados, contratistas y subcontratistas y establecer mecanismos de control y verificación.

14.1.5. Plan de trabajo o cronograma de actividades

Diseñar y ejecutar un plan de trabajo o cronograma de actividades de seguridad, salud en el trabajo, cuando sea requerido por EL CONTRATANTE para el personal asignado al contrato, el cual debe contener capacitaciones y otras actividades a desarrollar en el transcurso de este.

- El CONTRATISTA, debe tener disponibles los registros de ejecución de las actividades.
- Dichas actividades deben estar relacionadas con los controles SU IPEVR, así como los controles adicionales definidos en procedimientos, ATS o guías de trabajo seguro.
- El plan de trabajo anual debe ser firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y contener los objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y recursos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

14.1.6. Indicadores

Los indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. El empleador debe definir los indicadores (cuantitativos o cualitativos según corresponda) mediante los cuales se evalúen la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y debe hacer el seguimiento a los mismos. Estos indicadores deben alinearse con el plan estratégico de la empresa y hacer parte de este. Cada indicador debe contar con una ficha técnica que contenga variables.

- Debe establecer indicadores de frecuencia y severidad de la accidentalidad, que le permitan direccionar sus actividades al cumplimiento de los objetivos y metas en SST del de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; a través del análisis periódico de tendencias; evidenciando los planes trazados y los resultados obtenidos.

14.1.7. Competencia y formación

EL CONTRATISTA deberá garantizar la competencia técnica requerida para la ejecución del contrato y deberá tener en cuenta requisitos mínimos para roles considerados por el CONTRATANTE como críticos que se encuentran en el Anexo 2. Definición de competencias para actividades críticas. Adicionalmente y como parte de su responsabilidad legal, el CONTRATISTA deberá garantizar el desarrollo de actividades de inducción, reincidencia capacitación como herramienta para la prevención de accidentes o enfermedades laborales.

14.1.8. Responsable de seguridad y salud en el trabajo

- EL CONTRATISTA asignará un responsable con licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, para que coordine y apoye las estrategias y acciones que se realizan con sus trabajadores en las instalaciones de AEI SPACES, y/o en los proyectos objeto de los contratos, de acuerdo con los riesgos de su actividad y a las regulaciones pertinentes.
- De acuerdo con lo anterior, se establecerán unos tiempos de acompañamiento dependiendo del número de personas asignadas y la criticidad del servicio prestado, las cuales serán coordinadas con el acompañamiento de los INSPECTORES SSTA días previos a la prestación de los servicios.

14.1.9. Comunicación y plan de capacitación

El CONTRATISTA deberá contar con un programa de comunicaciones de SST que garantice la comunicación efectiva a todo su personal. Además, este programa debe contener charlas diarias de 5 minutos a sus trabajadores en las que se concientice sobre la importancia de cumplir con las políticas de SST, los procedimientos seguros de trabajo, normas, la legislación, entre otros, para proteger la salud e integridad no solo del trabajador sino de quienes trabajan a su alrededor.

14.1.10. Auditorias e inspecciones

- AEI SPACES. designara un equipo de profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo encargados de realizar acompañamientos y seguimientos a la ejecución diaria de las actividades estipuladas como críticas de uno o de varios CONTRATISTAS, para asegurar el cumplimiento de los términos y condiciones definidas en los anexos del contrato y el presente manual en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El cumplimiento de los requisitos contenidos en este manual, anexos e Informes derivados de las inspecciones y auditorías a CONTRATISTAS, serán tenidos en cuenta para la evaluación o seguimiento del CONTRATISTA y se comunicará al mismo, de tal manera que forme parte de la mejora en su desempeño en Seguridad y Salud en el Trabajo y será información de entrada para futuros procesos de contratación con el CONTRATANTE.

14.2. Controles operacionales

14.2.1. Elementos de protección personal

El contratista jurídico deberá suministrar a los trabajadores los Elementos de Protección Personal requeridos para el control de los riesgos, garantizando que estos cumplan con todas las leyes, normas y estándares técnicos entre otras:

- Deberá contar a la misma vez con los registros del suministro de estos
- Garantizar la capacitación en uso, mantenimiento y almacenamiento adecuado, y demás especificaciones de acuerdo con la naturaleza de la actividad a realizar. (Registros de capacitación).
- Cuando se trata de trabajadores en misión, se debe regir al contrato que se firmó y política de convivencia para personal en misión.

14.2.2. Inspecciones a sitios de trabajo

EL CONTRATISTA debe programar inspecciones pertinentes, a los sitios de trabajo y de herramientas manuales y equipos y máquinas usadas para ejecución del contrato, de tal manera que se identifiquen de manera temprana de condiciones inseguras en los lugares de ejecución contractual.

- Serán realizadas en formatos propios, y deberán hacer seguimiento de las recomendaciones.

14.2.3. Maquinaria, equipos y herramientas

EL CONTRATISTA persona jurídica deberá garantizar la entrega, disponibilidad, calidad y el buen estado de los equipos, máquinas y herramientas requeridas para la ejecución de las actividades.

- Contar con hoja de vida y registros de mantenimiento preventivo para las máquinas, herramientas y equipos, vigente de acuerdo con lo estipulado por el fabricante.
- Contar con los soportes que permitan evidenciar como mínimo una capacitación al personal que opere la maquinaria, equipos y herramientas.

14.2.4. Condiciones de orden y aseo

El CONTRATISTA debe asegurar áreas de trabajo libres de obstáculos, en condiciones de higiene, en orden y aseo, facilitando el desarrollo de actividades y promoviendo espacios de trabajo seguros.

- Debe asegurar el área antes de comenzar a ejecutar las labores que este en orden
- Debe mantener sus campamentos en condiciones de orden y aseo adecuadas
- Debe acatar los lineamientos del equipo HSEQ del programa de orden y aseo
- Es responsable de la correcta clasificación de los residuos en obra
- Es responsable del transporte de los residuos al punto de acopio establecido por el equipo HSEQ
- No deberá tener insumos de obra mezclados con residuos en sus campamentos
- Debe asegurar el área de trabajo para que quede en completo orden, sin dejar rastros de materiales; como puntillas, madera, alambres, u otros materiales que usaron los trabajadores Contratistas
- De no cumplir con los lineamientos establecidos por AEI se aplicará una sanción o multa, referir al capítulo 23, sección 23.6

14.2.5 Señalización

Siempre que el riesgo lo requiera, el CONTRATISTA debe instalar señalización a su costo que indique las advertencias, prohibiciones o comunicación de información relevante para prevenir accidentes. HSEQ AEI SPACES promueve la cero accidentalidad a través de estrategias de near miss.

- Demarcación y señalización de senderos peatonales y de acopios temporales de materiales y escombros.
- Restricción, aislamiento y demarcación de las áreas donde exista peligro de caída de objetos, personas, contacto con sustancias químicas.
- Instalación de señalización de peligro, advertencia, prevención en áreas clasificadas de alto riesgo como con el uso de pulidoras, guadañas, cuarto químico, instalación de torre grúas, pluma, uso de taladros, excavaciones y en general en áreas donde pueda.

14.2.6. Procedimientos operativos seguros

El CONTRATISTA persona jurídica deberá presentar los procedimientos o estándares operativos de acuerdo con su estructura documental, que garanticen la información clara sobre qué, quién y cómo desarrollar sus actividades y serán elemento de verificación durante la ejecución del contrato.

- Antes de iniciar la ejecución contractual, el CONTRATISTA persona jurídica que dentro de su objeto haya quedado estipulado tareas de alto riesgo o críticas, y haya sido catalogado como contratista de alto riesgo.
- Deberá realizar una visita de reconocimiento a los sitios donde se ejecutarán las tareas acompañadas del equipo de SST de cada centro de trabajo, de tal manera que se identifiquen de manera temprana los controles existentes o la implementación de nuevos.
- El CONTRATISTA persona jurídica deberá desarrollar una metodología para el control de los riesgos que puedan causar accidentes y debe contener como mínimo, indicadores, actividades, entre otras.

Nota: Importante: Para la gestión de riesgos críticos considerados en el presente manual, se establecen requisitos mínimos que no excluyen requisitos legales adicionales relacionados con los riesgos.

14.2.7. Trabajo en alturas

EL CONTRATISTA: persona jurídica de acuerdo con la legislación vigente deberá poseer un programa de protección contra caídas. Como requisitos verificables para la prestación del servicio, que se tendrá en cuenta: los Requisitos exigidos que están estipulados en la fase contractual del ítem 19 letra a, en las cláusulas 5 del contrato.

Nota: En caso de requerir puntos de anclaje en instalaciones del CONTRATANTE, se deberá verificar conjuntamente la existencia o no de los puntos y de ser necesario, la autorización de instalación de nuevos. La instalación de líneas de vida para trabajo en alturas deberá ser aprobada por el CONTRATANTE.

14.2.8. Control para trabajos en espacios confinados.

EL CONTRATISTA persona jurídica de acuerdo con la legislación vigente, deberá contar con un programa de gestión para el trabajo en espacios confinados. Como requisitos verificables para la prestación del servicio se tendrá en cuenta los Requisitos exigidos en la FASE CONTRACTUAL, cumplimiento a lo estipulado en la fase contractual.

14.2.9. Control para trabajos con energías peligrosas

EL CONTRATISTA jurídico deberá cumplir con los siguientes requisitos para trabajo con energías peligrosas, definidos en el presente manual.

14.2.10. Controles para trabajos en calientes

EL CONTRATISTA persona jurídica deberá cumplir con los requisitos definidos en el presente manual.

14.2.11 Gestión de sustancias químicas

EL CONTRATISTA Y O PROVEEDORES, como persona jurídica deberán desarrollar controles para el transporte, almacenamiento y manipulación de sustancias químicas según aplique durante la ejecución del contrato, y su orden de compra entre las que se encuentran, pero no son exclusivas las definidas en el presente manual. Adicional deberá cumplir con listado de sustancias químicas incluyendo su estado (líquido, sólido, gas, niebla), cantidad y si se consideran riesgos importantes para almacenamiento o uso.

- Identificación de las sustancias químicas (rotulado y/o etiquetado de acuerdo con la legislación vigente).
- Hojas de seguridad de las sustancias químicas, que incluyan los 16 puntos de información.
- Tarjetas de emergencia para el transporte. Controles de compatibilidad y señalización durante el almacenamiento.
- Controles para la atención de derrames.
- Definición de criterios de seguridad para compra de sustancias químicas.
- En caso de que para el desarrollo del objeto contractual se involucren agentes potencialmente cancerígenos, deberán ser considerados controles específicos, independiente de su dosis y nivel de exposición.
- El uso obligatorio de los EPP de acuerdo con la exposición de la sustancia
- El proveedor deberá estar acompañado del Supervisor del proceso.

14.2.12 Control para izaje de cargas

EL CONTRATISTA persona jurídica deberá cumplir con los requisitos definidos en el presente manual.

14.2.13. Control para la operación de vehículos y equipos móviles

EL CONTRATISTA persona jurídica que para la ejecución de su contrato requiera operar vehículos equipos móviles deberá garantizar la documentación e implementación de un Plan Estratégico de Seguridad.

Como elementos de verificación se tendrán los siguiente

- Instalar cintas retrorreflectivas en las carrocerías de los vehículos, de acuerdo con lo definido en la legislación vigente.
- Carta de radicación del PESV ante las entidades responsables de este trámite.
- Formatos de inspección preoperacional de vehículos.
- Matriz de seguimiento de vehículos o equipos vinculados al objeto contractual que contenga: tipo y placa de vehículo, vigencia de SOAT, información de tarjeta de propiedad, conductores y/u operadores autorizados

Nota: La pertinencia de los controles operacionales estará dada con base en los riesgos presentes en las actividades a ejecutar en cada proyecto u obra

15. REQUISITOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES

Para garantizar la implementación del plan de trabajo en SST y de los controles asociados a las actividades objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá cumplir como mínimo con los siguientes controles, según aplique:

Deberá cumplir con lo establecido en la legislación colombiana en promoción, prevención Y control de la salud de sus colaboradores. Dentro de las actividades que serán monitoreadas se encuentran, sin ser excluyentes de los requisitos legales particulares, las siguientes:

15.1. Exámenes médicos

El contratista jurídico deberá garantizar la realización de exámenes médicos ocupacionales (ingreso, periódicos, retiro, cambios de ocupación, reintegro post incapacidad y acorde a las como brigadistas, trabajo en alturas y operación de equipos liviano, semi o pesados, etc.) para su personal, teniendo en cuenta los peligrosos los cuales estará expuesto.

15.2. Promoción de la salud

El contratista jurídico deberá tener como información de entrada para las actividades de promoción de la salud, las condiciones epidemiológicas del área donde desarrolle sus actividades, así como los resultados de diagnósticos de condiciones de salud de sus colaboradores.

15.3. Monitoreo de condiciones higiénicas

Para contratistas persona jurídica permanentes, de acuerdo con la valoración de riesgos y siempre que haya exposición a una condición ambiental que pueda generar enfermedades laborales, el CONTRATISTAS deberá tener como herramienta de verificación, las mediciones higiénicas asociadas a los riesgos identificados y a partir de estas, tomar acciones de mitigación y control.

Nota: Todos los requisitos anteriormente mencionados deberán estar a disposición en caso de ser solicitados por parte del CONTRATANTE con el fin de dar garantía a sus cumplimientos.

15.4. Salud

Para los contratistas persona jurídica permanentes, El CONTRATISTA deberá establecer y mantener controles de vigilancia epidemiológica para los peligros y riesgos que puedan generar enfermedades laborales.

Dentro de los peligros que se deberían controlar están:

16. **Exposición a sustancias y mezclas químicas** consideradas como peligrosas (ácido sulfúrico, sosa cáustica, arsénico, cadmio, mercurio, plomo, etc).
17. Para los contratistas que realicen tareas que impliquen el uso de sustancias que contengan sílice cristalina respirable CAS 14808-60-7 y no cristalina CAS 7631-86-9, el contratista debe presentar el programa de vigilancia para prevención de efectos en la salud por exposición a sílice cristalina, de acuerdo con la Resolución 2467 de 2022.
18. **Agentes biológicos** Exposición a agentes biológicos considerados como peligrosos (virus, bacterias, hongos y parásitos).
19. **Agentes físicos** Exposición a radiaciones ionizantes (partículas alfa, neutrones, rayos gamma, rayos X). Exposición a radiaciones ópticas no ionizantes (radiación ultravioleta, visible, infrarroja, microondas, ondas de radiofrecuencia, rayos cósmicos). Exposición a temperaturas extremas (estrés térmico por calor o frío). Exposición a ruido que, en función de su nivel, puede causar enfermedades como hipoacusia (sordera profesional). Iluminación deficiente, que puede ser causante de trastornos visuales o suponer un peligro para la realización de algunos trabajos. Exposición a vibraciones, que pueden provocar enfermedades osteoarticulares entre otros.
20. **Agentes psicosociales** Exposición a cargas físicas y/o condiciones del medio ambiente de trabajo. Gestión organizacional Jornada de trabajo, condiciones de la tarea entre otros.
21. **Agentes ergonómicos** Posiciones forzadas y movimientos repetitivos de miembros inferiores y/o superiores. Posiciones forzadas, manejo de cargas entre otros. Esfuerzo vocal entre otros.

16. REQUISITOS PARA PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

El CONTRATISTA debe conocer el Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias del proyecto o de la obra donde desarrolla el contrato y a partir de este, desarrollar su plan táctico.

Deberá contener como mínimo:

- Conocer los Procedimientos operativos normalizados para atención de emergencias, del centro de trabajo donde desarrolla el contrato (Registro de capacitación).
- Conocer el Plan de evacuación y emergencias médicas. (Registros de capacitación)
- Equipos mínimos requeridos para atención primaria de la emergencia. (botiquín portátil).
- Recurso humano entrenado para la atención de la emergencia. (Brigadistas)
- Difusión del plan a todos los trabajadores del contratista.

17. REQUISITOS PARA EL SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

17.1. Gestión de incidentes

El CONTRATISTA persona jurídica deberá:

- Presentar un sistema para registro y evaluación de incidentes y accidentes incluyendo: registro y evaluación de incidentes y accidentes de trabajo y enfermedad laboral incluyendo:
- Reporte e investigación.
- Registro de estadísticas de frecuencia y severidad de los accidentes que se puedan presentar, de los trabajadores inscritos al contrato.
- Registro de incidentes de los trabajadores inscritos al contrato
- Registro de estadísticas de frecuencia y severidad de las enfermedades laborales que se puedan presentar de los trabajadores inscritos al contrato.
- El CONTRATISTA persona jurídica deberá reportar inmediatamente, en forma verbal y escrita través del formato de AEI SPACES al equipo HSEQ, cualquier incidente de alto potencial y cualquier accidente que Involucre lesión personal, daños a la propiedad o derrames incluyendo las desviaciones y novedades.
- El CONTRATISTA persona jurídica, deberá preparar un reporte escrito del evento y presentarlo al área HSEQ de AEI SPACES, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento.
- Ocurrido el evento siguiendo su propia metodología de investigación, deberá realizar la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia, a través del equipo investigador, como mínimo por el jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el incidente, un representante del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Vigía de Seguridad, y el encargado del desarrollo del programa de salud ocupacional. Cuando el aportante no tenga la estructura anterior, deberá conformar un equipo investigador integrado por trabajadores capacitados para tal fin. conforme lo determina la resolución 1401 del 2007.
- De acuerdo con el plan de acción propuesto, El CONTRATISTA deberá presentar seguimiento de los planes de acción al área HSEQ de la empresa CONTRATANTE.

17.2. Acciones preventivas y correctivas

- El CONTRATISTA deberá crear mecanismos que le permitan emprender acciones preventivas y correctivas y así reducir la probabilidad de ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales.
- El CONTRATISTA deberá hacer seguimiento a la eficacia de sus controles a través de inspecciones y otros mecanismos de verificación que establezca dentro de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

18. INFORMES

1. Presentación de Informe de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empresas Contratistas con contratos superiores a una (1) semana con AEI Spaces:
 - Deberán presentar el Informe de Gestión de HSEQ dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de la semana, siempre y cuando hayan ejecutado trabajos en el período inmediatamente anterior.
2. Presentación de Informe de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empresas Contratistas con contratos de ejecución igual o menor a una (1) semana
 - Deberán presentar el Informe de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo al finalizar la ejecución de los trabajos contratados.

El Informe de Gestión de HSEQ debe contener como mínimo:

Cada contratista que realice actividades en proyectos de construcción o adecuaciones debe hacer entrega de un Informe semanal que incluya como mínimo los siguientes criterios:

- Actividades constructivas ejecutadas durante la semana.
- Actividades específicas realizadas para la gestión de los riesgos presentes en obra.
- Listado de charlas y capacitaciones diarias con asistencia del personal.
- Controles ambientales ejecutados en obra.
- Indicadores de frecuencia y severidad de accidentalidad e incidentes del contratista en el proyecto.
- Planes de acción de los accidentes ocurrido en el proyecto.
- Actividades de promoción y prevención.
- Ejecución de actividades solicitadas por AEI.
- Listado de personal activo en el proyecto.
- Horas hombre trabajadas.
- Datos de los ingresos y retiros de personal en el proyecto durante la semana.
- Proyección de las actividades programadas para la próxima semana.
- Otra información relevante de acuerdo con los lineamientos de HSEQ AEI Spaces.
- Anexar las investigaciones de los incidentes y accidentes de trabajo ocurridos en el periodo, firmados, y con planes de acción ejecutados, y o plan de mejora.

Al finalizar cada proyecto, la empresa contratista debe presentar un dossier que recopile toda la información en materia de seguridad y salud en el trabajo, que incluya los soportes de cada una de las actividades presentadas en este reporte. Cuando el dossier este completo y verificado por HSEQ AEI SPACES se entregará un paz y salvo al contratista. El documento debe contemplar, entre otros, los siguientes aspectos:

- Datos generales del proyecto
- Descripción del proyecto (descripción y alcance de las actividades realizadas en el proyecto).
- Colaboradores del contratista involucrados en el proyecto con el total de Horas hombre trabajadas.
- Capacitaciones, charlas y socializaciones realizadas durante la ejecución del proyecto.
- Programas de gestión de riesgos prioritarios implementados en el proyecto.
- Inventario de sustancias químicas y las fichas de datos de seguridad.
- Inventario de Maquinaria, equipos y herramientas utilizadas en el proyecto, hojas de vida e inspecciones realizadas durante la ejecución del proyecto.
- Plan de emergencias y simulacros realizados en el proyecto por parte de la EECC.
- Estadísticas de accidentalidad, índices de frecuencia y severidad, soportes de los accidentes ocurridos en el proyecto.
- Inspecciones internas y externas realizadas a la empresa contratista y la gestión de los hallazgos derivados de estas.
- Gestión de residuos realizada en el proyecto (cuando aplique)
- Certificados de procedencia de recursos naturales utilizados en el proyecto (cuando aplique).
- Registro de actividades ambientales realizadas en el proyecto.
- Informes semanales.
- Paz y salvos de cada uno de los trabajadores o carta que indique que no se han retirado de la EECC.
- Conclusiones.

La no presentación oportuna de alguno de estos informes podrá ser causal de aplicación de multas o sanciones contractuales establecidas.

19. MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO

19.1. Medición en proyecto

Una vez iniciados los trabajos, el equipo HSEQ AEI SPACES, realizarán inspecciones y/o auditorías periódicas, tanto en el sitio de obra como en las instalaciones de la empresa contratista. El objetivo de estas inspecciones y auditorías será:

- Verificar las condiciones en las que se están ejecutando las tareas contratadas, evaluando el cumplimiento de las normas y estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) aplicables.
- Constatar que el contratista está dando cumplimiento a los requisitos normativos vigentes en materia de SST.
- La programación de estas inspecciones y auditorías se realizará periódicamente, de acuerdo con el Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) establecido por AEI Spaces.

19.2. Seguimiento

- El contratista deberá brindar todas las facilidades y colaboración necesarias para permitir el desarrollo efectivo de estas actividades de verificación y seguimiento por parte del AREA DE HSEQ de AEI Spaces.
- AEI Spaces reportará por escrito y de manera oportuna al Contratista, los hallazgos o no conformidades identificadas durante la revisión de informes, auditorías e inspecciones, que requieran acciones correctivas o preventivas por parte del Contratista.
- El equipo HSEQ de AEI Spaces tendrá la potestad de:
 - Solicitar la corrección inmediata de cualquier situación de riesgo identificada durante la ejecución de los trabajos.
 - Ordenar la suspensión temporal de las tareas hasta que se corrija o elimine la condición de riesgo detectada.
- El Contratista deberá observar las instrucciones impartidas por el equipo HSEQ en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, sin perjuicio de las sanciones contractuales aplicables en caso de incumplimiento reiterado.

Nota: La verificación esporádica en campo se realizará bajo el formato Lista Verificación de Proveedores, Contratistas y Subcontratistas y las auditorias bajo cumplimiento de requisitos mínimos establecidos legalmente en el país (Resolución 0312 de 2019).

19.3. Evaluación de contratistas y proveedores

19.3.1 Evaluación en campo

Los proveedores y contratistas serán seleccionados nuevamente dependiendo de la calificación obtenida formato evaluación de Proveedores, Contratistas y Subcontratistas y en los resultados de la AUDITORIA.

- En donde los puntos de calificación están relacionados con el cumplimiento de los requisitos en seguridad y salud en el trabajo por el área correspondiente, y le entregará como insumo a los responsables de este Manual para que se efectúe la calificación total de acuerdo con sus criterios incluyendo las demás condiciones referentes al contrato.

- Los equipo HSEQ AEI Spaces serán los encargados de realizar evaluaciones a los proveedores y contratistas, para establecer si se mantiene el cumplimiento de los requisitos exigidos por AEI Spaces.
- Se mantendrá la relación comercial con aquellos que tengan calificación aceptable, para los que obtengan calificación de aceptados con condiciones se solicitará un plan de mejora por parte del proveedor o contratista (de ser requerido el vínculo comercial) y se les realizará un seguimiento, en caso de cumplir nuevamente con los requisitos exigidos, podrán volver a incluirse como proveedor o contratista, según las políticas establecidas por el área.

19.3.2. Auditoría

El Contratista conservará toda la información veraz y registros adecuados relacionados con la ejecución del Contrato y/o las órdenes de compra derivadas de este. Tales registros e informaciones deberán estar disponibles para AEI Spaces durante el término de ejecución del Contrato, más diez (10) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega final de obra y liquidación contable.

- El Contratista proporcionará el personal y medios físicos adecuados, sin costo alguno para AEI Spaces.
- Si durante el proceso de estas auditorías y dentro del plazo señalado, se encuentran errores en los registros o en las facturas presentadas por el Contratista, éste deberá hacer las correcciones o modificaciones necesarias, con el fin de efectuar los ajustes correspondientes, de lo contrario, éste autoriza a AEI Spaces para descontar el valor correspondiente al ajuste de las sumas pendientes de pago por este Contrato y/o las órdenes de compra derivadas del mismo de acuerdo con el procedimiento establecido en este contrato marco o por vía ejecutiva.

20. SANCIONES

En caso de identificarse incumplimientos por parte de las Empresas Contratistas o sus trabajadores, respecto a los requisitos establecidos en el Manual de Contratistas, la normativa legal vigente o las obligaciones contractuales, que pongan en riesgo la vida, integridad física de los trabajadores propios o terceros, instalaciones, equipos o al medio ambiente, se procederá de la siguiente manera:

20.1. Incumplimientos graves

Se considerará incumplimiento por parte del Contratista cualquier falta a las obligaciones pactadas en el Contrato, el Manual de Contratistas, órdenes de compra, necesarios para el desarrollo del objeto contratado dentro de los plazos previstos para cada proyecto.

Se catalogarán como faltas graves en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) las siguientes:

- Presentarse a laborar bajo los efectos del alcohol o ingresar y consumir licor en las instalaciones de la obra.
- Ingresar o consumir sustancias psicoactivas en las instalaciones de la obra.
- Ocasionar incidentes o daños a la propiedad por negligencia o descubrimiento del personal del Contratista.
- Portar armas en las instalaciones del proyecto (excepto para empresas contratistas de seguridad física).
- Retirar o tomar materiales, insumos, equipos y demás elementos de propiedad del proyecto sin autorización previa.

El incumplimiento reiterado de estas disposiciones será causal de aplicación de sanciones contractuales establecidas, pudiendo llegarse incluso a la terminación anticipada del contrato en casos de faltas graves.

20.2. Suspensión de trabajos

Se ordenará la suspensión inmediata de los trabajos en los siguientes casos:

- Suspensión de una o varias órdenes de compra: Por notificación de incumplimiento por parte de AEI Spaces al Contratista, relacionada con infracciones a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo o protección al medio ambiente, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato
- Terminación anticipada de la orden de compra derivada del contrato: Por incumplimiento por parte del Contratista, de alguna sección del Manual de Gestión de Contratistas o del Contrato, según lo establecido en la cláusula correspondiente.
- Liquidación de la orden de compra. Causales imputables al contratista: El Contrato terminará de manera anticipada, sin lugar a indemnización para el Contratista, por las siguientes causas imputables a este:
 - Violación e incumplimiento de normas, procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo, prevención de riesgos, ejecución de malas prácticas, falta de formación de trabajadores, negligencia o impericia que activa el riesgo o causa un accidente grave o fatal, tales como:
 - Afectación a la salud, integridad de personas, procesos, instalaciones, productos y medio ambiente.
 - Personal sin inducción y certificaciones respectivas.
 - Omisión en el uso de elementos de protección personal.
 - Cumplimiento de requisitos legales, procedimientos y estándares.
 - Incumplimiento de requisitos para tareas de alto riesgo.
 - Condiciones climáticas adversas.
 - Ocurrencia de un accidente laboral grave o emergencias
 - Incumplimiento del Manual de Contratistas, incluidas en el Contrato según las cláusulas correspondientes.
 - Se ordenará el retiro inmediato de los trabajadores del sitio de trabajo o la suspensión temporal de las actividades, hasta que se implementen las acciones correctivas necesarias para mitigar los hallazgos detectados.
 - Esta orden de suspensión se documentará en un acta, consignando la fecha, hora y las razones o hallazgos que motivaron dicha decisión.
 - Todos los riesgos y costos derivados de la suspensión de los trabajos serán asumidos y cubiertos en su totalidad por la Empresa Contratista responsable del incumplimiento.
 - La empresa se reserva el derecho de aplicar las sanciones contractuales correspondientes en caso de incumplimientos reiterados o graves por parte del Contratista.

SECCIÓN 6. DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

21. RESPONSABILIDADES RELATIVAS AL PMA – RCD

Condición	Antes de proyecto	Ejecución de proyecto
Proyectos inferiores a 2000 m ²	N/A	1. El personal de obra deberá atender todas las instrucciones proporcionadas por el equipo HSEQ en relación con los puntos de acopio de residuos.

		<ol style="list-style-type: none"> 2. El personal de obra deberá asegurar la separación de todos los tipos de residuos generados producto del desarrollo de las actividades contratadas. 3. Está prohibido la disposición a través de canales diferentes a los establecidos por parte de AEI 4. Está prohibido la apropiación de residuos por parte del personal de obra 5. Es obligación del contratista el orden y aseo en los puntos de acopio del proyecto
Proyectos superiores a 2000 m ²	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar las cotizaciones especificando los pesos de insumos costeados para el desarrollo de las actividades. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El personal de obra deberá atender todas las instrucciones proporcionadas por el equipo HSEQ en relación con los puntos de acopio de residuos. 2. El personal de obra deberá asegurar la separación de todos los tipos de residuos generados producto del desarrollo de las actividades contratadas. 3. Esta prohibido la disposición a través de canales diferentes a los establecidos por parte de AEI 4. Esta prohibido la apropiación de residuos por parte del personal de obra 5. Es obligación del contratista el orden y aseo en los puntos de acopio del proyecto 6. El residente del contratista, mensualmente (antes del 10 de cada mes) deberá remitir informe sobre insumos ingresados al proyecto con los pesos en kilogramos correspondientes.

SECCIÓN 7. PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICION DE MULTAS Y DECLARACION DE INCUMPLIMIENTOS

AEI SPACES, ha establecido el procedimiento para la imposición de multas y apremios. Sin perjuicio de lo anterior AEI SPACES se reserva el derecho de evaluar las circunstancias de cada evento en particular.

La presente política se encuentra establecida como pago anticipado de los perjuicios que pudiesen llegar a causarse por la mora y/o el incumplimiento del contratista de alguna o algunas de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

22. AJUSTES ESPECIALES A PRECIOS

Los retrasos y/o posibles incumplimientos se encuentran catalogados porcentualmente y a justados al valor de la Orden de Compra de acuerdo con la conducta en:

Item	Tipo de ajuste	Montos
1	Leve (L)	5%
2	Moderado (M)	15%
3	Grave (G)	20%

23. MULTAS Y CLAUSULA PENAL

23.1. Multas

AEI de conformidad con lo estipulado en el contrato y/o Orden de Compra, queda plenamente facultado para imponer multas en el eventual caso en que el CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones pactadas tanto en el contrato como en las ordenes de compras. Adicionalmente, AEI podrá imponer multas al CONTRATISTA si este llegase a incurrir en alguna infracción de carácter administrativo, laboral, personal, jurídico y riesgo Técnico (calidad, especificación técnicas y procedimiento de los trabajos) y demás que tengan con el contrato marco que vincula a las partes.

EL CONTRATANTE evaluará el impacto y procederá a aplicar la multa de acuerdo con el rango y/o porcentaje que se describe a continuación en cada tipo de infracción. Dicho monto se definirá a discreción del **CONTRATANTE**.

23.2. Multas de Carácter Administrativo

El **CONTRATISTA** se hará acreedor a una multa entre el cinco por ciento (5%) hasta un veinte por ciento (20%) del valor de la respectiva orden de compra, en los siguientes eventos

23.3. Multas aplicadas por incumplimientos a obligaciones administrativas y laborales

No radicar las facturas de los saldos dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de entrega. L

No Presentación de declaración y pago del FIC a más tardar con la factura de la liquidación de cada orden de compra. G

La certificación de paz y salvo de pagos de salarios de personal que participó en el proyecto (anexa a la factura del saldo), así como pago de seguridad social, parafiscales M

Entrega de documentación parcial o información falsa o no susceptible de verificación	G
No entregar información sobre temas laborales u antecedentes solicitados por el contratante en los plazos establecidos.	L
No presentar a tiempo copia de la planilla de pagos de los aportes mensuales de todos sus empleados a EPS, ARL, (equivalentes a la vigencia del contrato) por concepto de contribución al FIC: Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción, para los Contratistas de Obra Civil, Instalaciones eléctricas e instalaciones mecánicas. (Seguridad social –incluido en multas de prevención de riesgos) una cosa y FIC otra). Presentar estos registros al inicio de la obra, mensualmente y dentro de los cinco primeros días	M

23.4. Multas aplicadas por incumplimientos en Prevención de Riesgos

Incumplimientos a las normas de prevención de riesgos (políticas, procedimientos, instrucciones).	G
Entrega de información no veraz y oportuna de: (certificados de afiliación sistema de seguridad social, exámenes médicos ingresos o periódicos, planillas de pago de seguridad social, certificados de competencias (Alturas, CONTE y Soldadura, certificados de vacunación, certificados de equipos (andamios, entre otros), formatos SSTA diligenciados, licencias ambiental o licencia salud ocupacional si aplica)	G
No tener clasificados con riesgo nivel V (5) a los trabajadores que realizan labores en obra para la ejecución de la orden de compra.	G
La no entrega, entrega fuera de término y/o entrega parcial de la información respecto de accidentes y disposición de residuos (escombros, Respel, entre otros).	M
No cumplir con el procedimiento y protocolos medioambientales	M
No entrega de elementos de protección a los trabajadores de acuerdo con los riesgos a los que se encuentren expuestos.	G
El No uso de elementos de seguridad por parte de los trabajadores del CONTRATISTA.	M

No entregar ni capacitar a trabajadores en procedimientos de seguridad.	M
Adicionalmente, No participar de las inducciones, charlas, simulacros de emergencia y actividades de HSEQ impartidas por AEI en la ejecución de obras.	
El colaborador del CONTRATISTA no porte visiblemente el brazalete con los documentos pertinentes (carnet del cliente, carnet de AEI SPACES, carnet del contratista) durante la jornada laboral.	L
Vigilancia, Inspección o supervisión deficiente de sus trabajadores en procedimientos de seguridad.	M
No provisionar de cajas metálicas a sus trabajadores para guardar sus artículos personales y las herramientas; Preferiblemente cajas eficientes en cantidad, capacidad y nivel de seguridad.	L
Incumplimiento a la cláusula de política de prevención de adicciones de AEI SPACES.	M
No provisionar de portaherramientas a sus trabajadores	L
Ejecutar Trabajos con herramienta y equipos en mal estado y sin mantenimiento. No realizar las inspecciones preoperacionales de las herramientas y equipos.	G

23.5. Multas de Carácter Técnico

El CONTRATISTA se hará acreedor a una multa entre el cinco por ciento (5%) hasta un veinte por ciento (20%) del valor de cada una de las órdenes de compra, en los siguientes eventos:

23.6. Multas aplicables por incumplimientos en calidad de los trabajos realizados, especificaciones técnicas y procedimientos de trabajo

Transgresión de los procedimientos de trabajo, especificaciones del servicio, normas técnicas tanto de AEI SPACES como de los organismos reguladores.	G
Retrasos y/o incumplimiento del cronograma de obra pactado, para la prestación del servicio	G

No asistir a un trabajo previamente coordinado y notificado	G
No cumplir con los compromisos adquiridos en el comité de obra	G
Falta de limpieza y orden de la zona de trabajo después de terminada la labor	L
Generar daños y/o averías a obras ejecutadas por terceros.	G
Uso de material inadecuado o de calidad ineficiente.	G
No controlar el producto no conforme.	M
Equipos con fecha de certificación y/o calibración vencida	M
Entrega no oportunay veraz de la información de tipo operativo: especificaciones de los materiales, resultados de las pruebas con laboratorios certificados con la NTC ISO 17025	G
Cumplir de manera parcial o deficiente las revisiones de calidad realizadas en obra de acuerdo con la cartilla AEI “control de calidad en obra” Servicio u obra rechazada	M
Cumplir con las condiciones de orden y aseo requeridas para la ejecución del proyecto, si no es así, AEI podrá contratar la limpieza de los espacios asignados al proveedor y descontar de los cortes siguientes la cuantía equivalente.	L

23.7. Aplicadas por incumplimientos de personal

Falta de idoneidad	M
Falta de probidad	M
Concurrir a ejecutar los servicios contratados con personal insuficiente.	G
Personal en el sitio de trabajo bajo el efecto alcoholemia, sustancias alucinógenas o psicótropicas de las descritas en la convención única de estupefaciente1988.	G
No uso de uniforme o EPP, Uniforme o EPP de trabajo en mal estado, desgastado o roto.	M

23.7. De Carácter Jurídico

El CONTRATISTA se hará acreedor a una multa entre el cinco por ciento (5%) hasta un veinte por ciento (20%) del valor de la orden de compra en ejecución, en los siguientes eventos:

No entregar dentro de los cinco (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las pólizas.	G
No hacer la actualización de las pólizas cuando existan prorrogas al contrato.	G
No presentar la póliza de Calidad y/o estabilidad de obra dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del contrato	G
Cuando por causas imputables al CONTRATISTA, AEI no pueda cerrar el proyecto (Demora en ejecución de remates, Demora en liquidación de obra, Demora en facturación y pago) en la fecha establecida con el Cliente.	G
Si el CONTRATISTA se encuentra vinculado con riesgos de alto impacto como el lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva y/o alguna otra conducta de carácter punible dentro de los tipos penales descritos en el Código penal colombiano que afecte directa o indirectamente a AEI.	G
Aquellos riesgos en los que pueda estar inmerso el CONTRATISTA como: Reputacional, legal, operacional y de contagio, que afectan directa o indirectamente a AEI.	G
Reclamaciones legales que recaigan sobre AEI en virtud del contrato y/o orden de compra por incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.	G
Incurrir en conductas que puedan revestir la característica de delito, tales como lavado de activos, financiación del terrorismo, soborno transaccional, fraude, corrupción y cualquier otra conducta relacionada con estos delitos.	G
Violar o infringir cualquier cláusula antisoborno o antilavado suscrita en contratos o negocios jurídicos con AEI y/o sus empresas vinculadas	G

Cuando el Cliente y/o una Entidad Pública impongan una multa y/o sanción a AEI por incumplimiento a las normas de seguridad Industrial, salud ocupacional y ambiente con ocasión de la ejecución del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá pagar a AEI la totalidad de la multa y/o sanción impuesta.

24. CLÁUSULA PENAL.

En el evento en que **EL CONTRATISTA** incumpla con alguna o algunas de las obligaciones del contrato y/o orden de compra, se le imputara en la calidad de deudor una Penalidad en cuantía equivalente del diez por ciento (10%) del valor total de la orden de compra en ejecución, Sin perjuicio de que AEI haga efectivo el pago de las indemnizaciones a las que hubiere lugar por los perjuicios ocasionados derivados del incumplimiento contractual; a **EL CONTRATISTA** no se le exime del cumplimiento de sus obligaciones principales y del pago de los perjuicios compensatorios y moratorios a que haya lugar. El valor de la pena se compensará con cualquier pago debido a **EL CONTRATISTA**, y podrá cobrarse sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituirse en mora, al considerar las partes que el contrato marco cumple con todas las formalidades y solemnidades para prestar el mérito ejecutivo suficientes conforme al artículo 422 del Código General Del Proceso.

El **Contratista** autoriza a **AEI** para descontar las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle, de las sumas pendientes de pago por parte de **AEI**, por esta u otras órdenes de compra que se hayan suscrito entre las Partes, y sobre las rete garantías que tenga acumuladas según lo dispuesto en el contrato marco para el manejo de las Retenciones en garantía, o cobrarse por la vía ejecutiva.

La sanción prevista en esta cláusula se aplicará sin perjuicio del derecho de **AEI** de cobrar al **Contratista** las Multas o apremios y/o de hacer efectivos los seguros y garantías.

25. PROCEDIMIENTO

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas o Declaratoria de incumplimiento a que hacen relación el contrato marco suscrito con el contratista y cada una de las órdenes de compra derivadas del mismo, se iniciará el siguiente procedimiento en aras de que en ninguna etapa extrajudicial o judicial se llegase a vulnerar el derecho al debido proceso, (artículo 29 de Constitución Política de Colombia) para que el contratista no tenga oportunidad de replicar, como excepción de mérito, una actitud de temeridad por el CONTRATANTE ante el ejercicio del mérito ejecutivo(Artículo 422 del Código General del Proceso) que presta todos y cada uno de los documentos que hacen parte integral del contrato marco y el negocio jurídico subyacente

Evidenciado el riesgo y el incumplimiento contractual, AEI notificara a través de cualquiera de sus interlocutores inmediatamente y por escrito al CONTRATISTA y a la aseguradora con la que se tengan suscritas las pólizas, de la posible infracción o conducta objeto de sanción para que tome decisiones y acciones correctivas urgentes del incumplimiento en un término prudencial designado por AEI en concordancia con el cronograma de obra para la ejecución de los trabajos.

- Notificado el incumplimiento por parte de AEI al CONTRATISTA y en aras de Garantizarle su derecho “al debido proceso”, el CONTRATISTA podrá correrle traslado escrito a AEI en el término de tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de incumplimiento, justificando la razón del incumplimiento y el plan de acción para subsanar dicho incumplimiento; Plan de acción que estará sujeto al término que AEI considere prudente para que el CONTRATISTA subsane su incumplimiento obligacional.
- Si vencido el término concedido para el cumplimiento y/o saneamiento de las obligaciones que originaron este procedimiento y en consecuencia, EL CONTRATISTA no ha efectuado: las reparaciones, entregados los equipos, adelantado la obra, corregido el retraso o lo que se estime

pertinente para el cumplimiento de la respectiva orden de compra, se procederá con la imposición de la multa , penalización y/o retención a la que hubiere lugar y que será determinada por parte de AEI, como parte acreedora de las obligaciones pactadas en el contrato y/o orden de compra.

- Por el pago de multas o penas previstas en el presente anexo que hace parte integral del contrato, no extinguirá la obligación principal y deberá ser cumplida en el término adicional propuesto por AEI para que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones incumplidas conforme al artículo 1597 del Código Civil Colombiano.
- El procedimiento subyacente del incumplimiento y del que trata este punto, no es aplicable a las deducciones y/o retenciones por concepto de impuestos o demás que sean exigidos por la ley

El **CONTRATISTA** Acepta que dicha comunicación emitida por AEI es de plena válides como soporte oficial para efectuar los descuentos directos a la facturación del proyecto adjudicado. Este capítulo tiene plena validez y es aceptado por mutuo acuerdo entre las partes, siendo este parte integral del contrato marco suscrito entre las mismas; cumpliendo a cabalidad con todas las normas regulatorias en la materia y en especial con el artículo 422 del Código General del proceso, el cual acredita (así como el contrato y las órdenes de compra) el mérito ejecutivo suficiente para hacer efectivas alguna o algunas de las cláusulas pactadas en este documento.

SECCIÓN 8. PROCEDIMIENTO PARA PAGO DE ADICIONALES

26. ETAPAS DEL PROCESO DE APROBACION DE ADICIONALES

- Se entiende como ADICIONAL, cualquier actividad extra del objeto y alcance de la orden de compra inicial; se hace la salvedad que para órdenes de compra suscritas bajo el modelo de precio máximo garantizado y precio global fijo, solo se consideran adicionales aquellas actividades que impliquen una ampliación del alcance por nuevas cantidades o modificación de diseños.
- Se debe contar con una orden de compra inicial suscrita y aprobada entre AEI y el proveedor, para la ejecución del proyecto del cual se va a ejecutar una obra adicional.
- Para proceder con la formalización de una orden de compra adicional, se debe contar con el aval por escrito del residente de obra y/o Project manager del proyecto en el formato COT-FT-05, que debe estar debidamente firmado por los actores previamente mencionados.
- Una vez entregada la información de órdenes adicionales por parte del Project manager, el equipo de compras de AEI, tendrá un plazo de 5 días hábiles para emitir las órdenes de compra adicionales correspondientes a las modificaciones del alcance inicial contratado.
- En caso de que la suma total de la orden de compra supere el monto de \$10.000.000, el proveedor deberá bajo título propio gestionar las pólizas respectivas con los corredores de seguros sugeridos por AEI, para formalizar estas órdenes de compra adicionales.
- Los cortes se realizarán de acuerdo con el avance identificado en obra y los pagos de estas obligaciones se realizarán, bajo la misma condición pactada en la orden de compra inicial.
- En caso de tener proyectos de Sostenibilidad (LEED, EDGE, WELL o FITWEL) se deberán considerar los criterios establecidos por AEI SPACES para la obtención del mismo.

SECCIÓN 9. PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDOR

Anualmente el equipo de AEI, solicitará actualización de documentación y datos básicos, en términos de estudiar factores como situación financiera, información de pagos, situación legal, estudio de capacidades, SAGRILAFT Y PTEE.

Para este proceso se realiza durante el tercer trimestre de cada año a través del portal de proveedores de AEI. El cumplimiento con este requisito es indispensable para dar continuidad al curso normal de las contrataciones de los proyectos y pagos de obligaciones pendientes contraídas. Para tal proceso se define un plazo máximo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación del inicio del proceso.

SECCIÓN 10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Anualmente AEI, realizará proceso de evaluación de proveedores y contratistas de acuerdo con los proyectos en que hayan participado, los frentes desde los que se realiza la evaluación son:

1. Construcción
2. Compras
3. HSEQ
4. Especialidades técnicas
5. Posventas y Garantías
6. PMO

Los factores para evaluar son los siguientes:

COMPRAS	<ul style="list-style-type: none">• Entrega oportuna de cotizaciones para el proyecto• Entrega oportuna y veraz de documentos contractuales. Contrato marco, pólizas, órdenes de compra y anexos• Cumplimiento en los tiempos y cantidades pactadas según el tipo de negociación.
CONSTRUCCIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Tuvo durante el desarrollo de la obra un profesional asignado para supervisar la ejecución de los trabajos.• El proveedor mantuvo las condiciones pactadas en la cotización durante la ejecución de la obra, calidad de los materiales, instalación, especificaciones y cumplimiento a norma.• Cumplió con el cronograma y con los compromisos pactados cada comité.• El proveedor cumplió con la entrega de la información solicitada como parte del manual de contratistas
HSEQ	<ul style="list-style-type: none">• Califique la gestión del contratista frente actividades y controles operacionales HSEQ y manual de contratistas

		<ul style="list-style-type: none"> • Los pagos de seguridad social y certificados solicitados son entregados oportunamente de acuerdo con lineamientos AEI • En caso de accidentes e incidentes el contratista muestra la gestión adecuada y cierra los hallazgos dentro de tiempos establecidos • Se realiza la diligencia adecuada del QR de ingreso • La gestión de los controles operacionales por parte del SISO durante las actividades ejecutadas en el proyecto se realizan de acuerdo lineamientos • La dotación del personal y entrega son adecuados, el uso de los elementos de protección personal por parte de los trabajadores • Se realiza la clasificación adecuada de residuos en obra y mantiene aseado el punto de acopio
PMO		<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento del tiempo programado para la ejecución y entrega de las actividades. • Calidad de las actividades ejecutadas sin generar daños o averías a obras terminadas. • Cumplimiento con equipos y recursos necesarias y para la ejecución de actividades. • Respuesta administrativa y en obra a actividades adicionales o no previstas
INGENIERIA		<ul style="list-style-type: none"> • Cruce técnico integral entre las diferentes disciplinas, eficiencia en dar soluciones. • Entrega de ajustes y/o cambios del diseño específico, celeridad en cotización de adicionales. • Cumplimiento con las especificaciones técnicas, normativas y buenas prácticas. • Calidad en la ejecución de las actividades
POSTVENTAS GARANTIAS	Y	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega funcional de los sistemas/ equipos, incluyendo su respectivas pruebas y documentación. • Tiempo de respuesta y solución • Calidad de la atención al cliente

Tras realizar el proceso de evaluación de cada uno de los factores en cada uno de los proyectos en los que participó cada proveedor o contratista, se procede a realizar notificación vía correo electrónico de los resultados obtenidos en dicho proceso.

La calificación de cada proveedor esta dada en los siguientes términos:

- Proveedor aceptado
- Proveedor aceptado condicionado

- Proveedor no aceptado

Nota: en caso de que el proveedor este dentro de la clasificación de proveedor no aceptado, AEI se reserva el derecho de notificar o no la evaluación respectiva. Si el proveedor se categoriza como aceptado Condicionado, este deberá enviar un plan de acción para subsanar las deficiencias detectadas por las áreas en las que se evidencie menores calificaciones y atender a los compromisos realizados. Finalmente, si el proveedor se indica aceptado dentro de su clasificación, tendrá prioridad en los subsiguientes procesos de selección para los futuros proyectos que ejecuta la compañía.

Este proceso de notificación se realiza anualmente, durante el primer trimestre de cada año, consolidando la información del año inmediatamente anterior.

SECCIÓN 11. POLÍTICA DE SEGUROS Y PÓLIZAS

El **CONTRATISTA** se obliga dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la notificación de cada orden de compra suscrita a presentar las garantías o pólizas de seguro junto con su soporte de pago pago. las cuales deberán reunir las condiciones allí mencionadas y deberán ser previamente aprobadas por el **CONTRATANTE** en cuanto al emisor, clausulados, condiciones generales, particulares, objeto, valor asegurado, alcance, vigencias, coberturas, y exclusiones de los distintos amparos.

Las garantías y/o seguros necesarios para amparar cada una de las órdenes de compra expedidas bajo la vigencia del presente contrato marco son:

27. PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Por una suma equivalente al veinte por ciento (25%) del valor total de la orden de compra, vigente por el término de la orden, sus prorrogas y tres (3) meses más contados a partir de la terminación de cada una de ellas.

28. PÓLIZA DE GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Por el valor total del anticipo de la orden de compra y vigente por el término de esta y tres (3) meses más.

29. PÓLIZA DE GARANTÍA DE PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PRESTACIONES SOCIALES

Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden de compra, vigente por el término de la misma, sus prorrogas y tres (3) años más contados a partir del Acta de Entrega Final de la respectiva orden de compra.

30. PÓLIZA DE CALIDAD Y/O ESTABILIDAD DE OBRA

Para garantizar el buen funcionamiento y los bienes adquiridos por **EL CONTRATANTE**, por una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la orden de compra incluyendo adicionales si se presentaran, vigente por tres (3) años contados a partir de la firma del acta de entrega final y aprobación total de la misma.

31. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Con la suscripción del contrato marco, **EL CONTRATISTA** deberá constituir un seguro de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** que cubra los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause al asegurado con ocasión de la ejecución de cada una de las órdenes decompra, equivalente al 20% del valor total de la respectiva orden y vigente por el plazo de la orden de compra asegurada, sus prorrogas y tres (3) meses más contados a partir de la fecha de terminación. Este seguro deberá tener las siguientes coberturas: PLO, Contratistas y subcontratistas, Gastos Médicos, RC Cruzada, Bienes bajo cuidado tenencia y control, RC Vehículos propios y no propios, RC Patronal, Lucro Cesante, Parqueaderos, Contaminación Súbita e Imprevista, Arrendadores, poseedores y arrendatarios, Gastos de defensa y vigilancia.

Para efectos de emisión de las garantías, se establece que el valor base de cada póliza será con base en el valor total de la respectiva orden de compra emitida por proyecto, incluyendo AIU si aplica e IVA.

Cada proveedor luego de recibir las órdenes de compra a ejecutar, deberá a través del corredor autorizado por **EL CONTRATANTE** solicitar la emisión de los amparos requeridos en la orden de compra y generar directamente el pago de esta obligación. Se aclara en este punto que **EL CONTRATANTE** no realizará este proceso de pago y será responsabilidad del proveedor llevar a buen término este proceso previo a la ejecución de la tarea contratada. Por tanto, no se realizará ningún descuento por concepto de pago de pólizas.

Posteriormente, se requerirá el envío AL CONTRATANTE con el fin de verificar el efectivo cumplimiento de la obligación. Es importante destacar que deben enviarlas al correo del comprador que haya remitido la orden de compra. Se recuerda que la falta de gestión de las pólizas acordadas en las órdenes de compra constituye un incumplimiento contractual.

Será responsabilidad del **CONTRATISTA**, dar aviso oportuno al corredor autorizado por el **CONTRATANTE** del acta de finalización, con el fin de modificar los amparos postcontractuales de la correspondiente orden de compra. Todos y cada uno de los deducibles en las pólizas de seguro serán asumidos por y bajo responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA**.

será responsabilidad del **CONTRATISTA** reponer o ampliar las garantías o seguros cuando el valor de estas se vea afectado por razón de la ocurrencia de siniestros.

El incumplimiento de las estipulaciones de esta política dará el derecho al CONTRANTE a terminar en forma unilateral este **CONTRATO MARCO** y las órdenes de compra en vigencia por incumplimiento y a reclamar la correspondiente indemnización de perjuicios cuando a ella hubiere lugar.

32. MANEJO DE GARANTIAS

Si hubiere lugar a garantías postventa por parte del **CONTRATISTA** la duración de la prestación de la garantía se establecerá de acuerdo al manual de mantenimiento.

El **CONTRATISTA** deberá responder con la gestión efectiva de la garantía de acuerdo a los lineamientos de AEI SPACES establecidos en el contrato marco.

Para la devolución de la retegrantia es obligatorio que le **CONTRATISTA** haya respondido a satisfacción las garantías solicitadas por parte de AEI SPACES, de considerarlo necesario AEI SPACES podrá retener retegrantia hasta la resolución a satisfacción de la garantía solicitada.

SECCIÓN 12. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE CORTES

Es deber del contratista realizar junto con el residente de obra de AEI las memorias y los cortes de obra cada 15 días, en los cuales se plasme en plano las actividades realmente ejecutadas del proyecto. Estas memorias deben incluir una representación gráfica detallada del progreso realizado, indicando cualquier cambio o desviación respecto a los planos originales. La documentación debe ser clara y precisa, reflejando fielmente el estado actual de la obra, y debe ser verificada puntualmente para la firma entre las partes dando el Visto Bueno. y aceptación de la medición. Este procedimiento es esencial para asegurar la transparencia y el control adecuado del avance del proyecto, permitiendo una supervisión continua y la identificación temprana de posibles problemas o ajustes necesarios.

No se realizarán cortes fuera de los períodos definidos por obra para la realización de esta actividad, así mismo no se realizarán cortes de actividades entregadas incompletas o en condiciones de calidad diferentes a las requeridas por la obra o indicadas en la orden de compra.

Se entiende el corte como un recibido a satisfacción de una actividad, sin embargo, si en el transcurso de la ejecución del servicio prestado por el contratista se evidencian anomalías o problemas en la correcta ejecución de la actividad contratada, se solicitará al proveedor la atención de las anomalías presentadas.

SECCIÓN 13. POLÍTICA GENERAL ANTISOBORNO Y ANTI LAVADO

33. DEBERES ÉTICOS GENERALES

Conforme a la presente política adoptada por **EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA o PROVEEDOR** se obliga a: (i) Abstenerse de utilizar sus operaciones como instrumento para el ocultamiento, administración, conservación, transformación, custodia, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las transacciones y fondos vinculados con las mismas, o destinadas a la realización de actividades ilícitas. (ii) Reportar al **CONTRATANTE** los incidentes o novedades que puedan afectar la imagen o reputación de los cuales tenga conocimiento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de aquellos, a efectos de dar un manejo consensuado a los mismos. A título ilustrativo no taxativo, dentro de las novedades que deben ser reportadas se encuentran: a) la inclusión de su nombre, razón o denominación social, el de sus socios, sus administradores, cualquier otro aportante de recursos bajo cualquier título o vinculados a cualquier título en las listas internacionales vinculantes o no, así como en listas o bases de datos nacionales e internacionales relacionadas con actividades ilícitas, las cuales podrán ser consultadas por **EL CONTRATANTE**; b) la vinculación en indagación preliminar de cualquier naturaleza, por un eventual delito de lavado de activos, financiación del terrorismo, y financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva o de corrupción pública o privada, nacional o transnacional, o actividades delictivas similares, por parte de las autoridades judiciales y/o administrativas competentes en Colombia o su equivalente en el exterior. (iii) Entregar al **CONTRATANTE** la información veraz y verificable que sea exigida para dar cumplimiento a la

normatividad relacionada con la prevención y control del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción, soborno, y financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva, así como a actualizar los datos suministrados como mínimo una (1) vez al año en caso de que la relación contractual se encuentre vigente. En el evento que la contraparte tenga condición de Persona Políticamente Expusa –PEP- la actualización de datos se deberá realizar anualmente, durante toda la relación contractual y/o comercial. (iv) Cumplir a cabalidad con las normas sobre prevención y control al lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción, soborno y financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva que le resulten aplicables, teniendo implementadas las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control del riesgo que se derivan de las disposiciones legales, en especial el Sagrilaft y ética empresarial del **CONTRATANTE**. (v) Ejercer el cuidado y diligencias razonables para impedir situaciones de conflictos de interés. Los esfuerzos del **EL CONTRATISTA o PROVEEDOR** incluirán, entre otros, el establecimiento de precauciones para impedir que sus empleados o contratistas reciban, proporcionen u ofrezcan regalos, diversiones, gratificaciones, pagos, préstamos u otras remuneraciones, con objeto de influir en los individuos para que actúen en forma contraria a los intereses del **CONTRATANTE**.

EL CONTRATISTA entiende y acepta que: (i) **EL CONTRATANTE** prohíbe estrictamente la corrupción en cualquiera de sus formas, entendiéndose que corrupción significa ofrecer, prometer, dar, recibir o solicitar cualquier valor a cambio de un beneficio en los negocios o una ventaja comercial inapropiados. "Cualquier valor" significa cualquier elemento financiero o no financiero que sea de valor para quien lo recibe, incluidos, por ejemplo, regalos, comidas, artículos de entretenimiento, viajes, dinero en efectivo o equivalentes, favores, servicios, préstamos, empleo, etcétera. En consecuencia, se encuentra terminante y absolutamente prohibido entregar, ofrecer enviar y/o dar gratificaciones, atenciones, invitaciones, comisiones, coimas, objetos de valor, viajes, dinero en efectivo o bienes en especie, préstamos, dádivas o cualquier forma de "corrupción" a empleados, colaboradores o internos del contratante, directamente o por interpuesta persona, sin importar la finalidad, el beneficio inapropiado en los negocios o el valor monetario que tenga dicho ofrecimiento o entrega. (ii) No se acepta en ninguna circunstancia durante ni después de la ejecución de una o varias Órdenes de Compra emitidas al **EL CONTRATISTA o PROVEEDOR**, la ejecución de cualquier acto como, a manera de mención y sin limitarse a: (a) Cualquier tipo degradificación para acceder a la adjudicación de una o varias órdenes de compra; (a) Cualquier tipo de gratificación para facilitar la aceptación de cortes de obra sin importar si estos son reales o amañados; (c) Solicitud de aceptación o entrega de información amañada en cantidades de obra, cantidades de residuos, calidades de los materiales o bienes suministrados o especificaciones diferentes a las inicialmente pactadas. (iii) Se encuentra prohibido solicitar o establecer cualquier tipo de ventaja sobre otro proveedor y/o contratista, **EL CONTRATANTE** garantiza la transparencia en las contrataciones y prohíbe el favorecimiento indebido de alguno o algunos de los actores del mercado. (iv) Se encuentra prohibido contratar con **EL CONTRATANTE si EL CONTRATISTA o PROVEEDOR** tuviere relación directa, vínculo de consanguinidad, afinidad o civil y/o por interpuesta persona con algún o alguno de los empleados, colaboradores o internos del **CONTRATANTE**, inclusive si fuere por interpuesta persona jurídica en cuyo caso basta con que esta tenga, así sea mínima, una participación en capital, participación en utilidades, opción de acciones, comisiones, relación laboral, o de consultoría, participación en juntas directivas u otros intereses comerciales, o personales de cualquier empleado, colaborador o interno del **CONTRATANTE** para que se configure la causal de inhabilidad para contratar con **EL CONTRATANTE**. **EL CONTRATISTA o PROVEEDOR** que se llegare a encontrar en esta situación debe reportar cualquier interés que tenga de este tipo, situación que configura conflicto de intereses.

EL CONTRATISTA o PROVEEDOR se obliga a informar inmediatamente a AEI sobre cualquier contingencia o riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción, soborno y cualquier otro delito de gravedad, que tenga relación con sus administradores, accionistas, trabajadores y cualquier otro colaborador de la Compañía. Lo anterior incluye, el deber de informar la apertura de investigaciones penales, civiles, administrativas, laborales, disciplinarias y fiscales, así como acusaciones, pliegos de cargos, actos administrativos sancionatorios, sentencias condenatorias, inclusión en listas restrictivas y/o cualquier otra situación que razonablemente deba informar la Compañía para evitar un riesgo de contagio para AEI. En caso de omisión del deber de información o cumplimiento tardío del mismo, AEI podrá terminar de manera inmediata y anticipada cualquier relación jurídica de cualquier índole que tenga con la Compañía, sin que se cause indemnización alguna o cláusula penal.

AEI estará facultado para terminar unilateralmente, de forma inmediata y sin que cause indemnización alguna, las relaciones comerciales y contractuales con aplicación de las multas, penalidades y/o indemnización de daños y perjuicios, en caso de que se llegue a comprobar que **EL CONTRATISTA o PROVEEDOR** ha infringido la presente Política o haya incurrido en una conducta de lavado de activos, financiación del terrorismo, contrabando, corrupción transnacional o cualquier otra práctica corrupta.

EL CONTRATISTA o PROVEEDOR desde ya exime a **EL CONTRATANTE** de cualquier responsabilidad derivada o asociada a estas conductas relacionadas directa o indirectamente con el blanqueo de capitales (lavado de activos), financiación al terrorismo y demás actos relacionados con la corrupción.

34. DEBERES ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA o PROVEEDOR en cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE y SAGRILAFIT de AEI, tiene el deber de conducir sus negocios dentro de la letra y espíritu de la Ley y de los más estrictos estándares éticos, razón por la cual, **EL CONTRATISTA o PROVEEDOR** acepta y se compromete con la firma de cualquier contrato con AEI, a tener en cuenta los siguientes deberes éticos:

- Que tanto **EL CONTRATISTA o PROVEEDOR** como sus empleados, funcionarios o cualquier personal a su cargo o bajo su subordinación, no ofrecerán, no efectuarán ni prometerán, directa o indirectamente, ningún pago de dinero u otros bienes (en lo sucesivo “Pago”), ya sea directo o indirecto, en dinero o en especie, a ningún gobierno, partido político o funcionario de una organización nacional o internacional, candidato, cliente, proveedor. Para efectos de ofrecer y/o motivar la adquisición de servicios o productos de AEI.
- **EL CONTRATISTA o PROVEEDOR** manifiesta y garantiza que ha suministrado y suministrará de forma completa y veraz toda la información y documentación que sea requerida por AEI para llevar a cabo cualquier proceso de Debida Diligencia, incluyendo información sobre **EL CONTRATISTA o PROVEEDOR**, sus representantes legales, empleados, propietarios, accionistas o personas directa o indirectamente contratadas por **EL CONTRATISTA o PROVEEDOR**, en especial, de aquellos que llegarán a tener la capacidad de influir en los negocios de AEI. De igual forma, se compromete a hacer todas las divulgaciones y actualizaciones de información necesarias para asegurar que la información

proporcionada permanece completa y exacta durante toda la vigencia del Contrato. También acepta que cualquier información y documentación futura que requiera ser presentada como parte de una debida diligencia adicional o certificación estarán completas y serán precisas.

- **EL CONTRATISTA o PROVEEDOR** informará a AEI si durante la vigencia del Contrato, sus socios o cualquiera de sus empleados, agentes y/o subcontratistas, que sean responsables por el cumplimiento del Contrato, es nombrado y/o acepta el nombramiento como funcionario público en Colombia, incluyendo sobre cualquier situación de potencial conflicto de interés, ya sea que esté originado de la relación contractual, societaria, familiar, social o de cualquier otra naturaleza.
- **EL CONTRATISTA o PROVEEDOR** mantendrá los libros y registros exactos con suficiente detalle para permitir a AEI, o su designado, determinar la exactitud de alguna factura o cualquier otra transacción realizada durante la vigencia del Contrato.
- **EL CONTRATISTA o PROVEEDOR** se asegurará que todos sus socios o cualquiera de sus empleados, contratistas y subcontratistas involucrados en el desarrollo de la relación contractual con AEI, conozcan y estén debidamente entrenados sobre los requerimientos contenidos en la Política. **EL CONTRATISTA o PROVEEDOR** se compromete a entrenar de forma periódica a sus empleados, contratistas y subcontratistas a su cargo en el adecuado cumplimiento de la presente la Política
- En el caso de que, con ocasión del Contrato, **EL CONTRATISTA o PROVEEDOR** requiera la interacción con una entidad de gobierno nacional o extranjera, acepta implementar un programa de prevención de riesgos de corrupción y soborno a efectos de asegurar el cumplimiento de los estándares éticos contenidos en la presente Política sobre el cual entrenará de forma periódica a sus empleados, contratistas, subcontratistas y, en general, al personal encargado o relacionado con la ejecución de esta relación comercial. En tal sentido, AEI podrá solicitar al **EL CONTRATISTA o PROVEEDOR** confirmación sobre la existencia de su programa de prevención a la corrupción y al soborno en cualquier momento.
- **EL CONTRATISTA o PROVEEDOR** acepta certificar su cumplimiento continuo de los deberes regulados en la presente política de manera periódica durante la vigencia de este Contrato, si así lo llegare a requerir AEI
- **EL CONTRATISTA o PROVEEDOR** no incurrirá en prácticas que puedan ser consideradas como prácticas comerciales restrictivas o de competencia desleal de conformidad con las normas del país.
- **EL CONTRATISTA o PROVEEDOR** no entregará regalos, obsequios, viajes o cualquier otro beneficio de cualquier tipo, con el propósito de inducir beneficios contractuales, ventajas comerciales y/o cualquier otro fin económico o no económico, que pueda verse como soborno, dadiva, fraude, o acto de corrupción privada.